

folio 97.



Los  
Señores  
Dios  
Pizarro  
Figueras  
Borras  
Pons

Señor ordinaria del día veinte y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco, bajo la providencia del H. Alcalde Don Jaime Borras y Pons, con asistencia de los concejales auditados al cargo.

Leída el acta de la sesión anterior se aprobó.

Luego dado cuenta de haber entregado la Junta repartidora de la contribución de consumo, el reparto de dicha contribución

formado y del gravamen correspondiente impuestos a la sal, formado para el presente año económico de 1885 a 1886, después de examinado y hallarlo conforme, acordó el Ayuntamiento exponer al pueblo denunciando previamente por medio de edictos que se hallará de manifiesto en la subasta por el término de ocho días, durante el cual podrán los contribuyentes examinarlo y presentar las reclamaciones que creen oportunas, reuniéndose el Ayuntamiento el día último de los ocho días en sesión pública para resolver las reclamaciones y acordar a los repartidores



Mmm

La da cuenta de un oficio del Regador municipal manifestando el mal estado en que

La falta el fgado del local del fregado en  
 reparacion y gaudie proficuos en tiempo de lluvia al  
 fregado unid curren que las aguas curran libremente por la  
 canal del local) planed de la parte del Norte, siendo porcia la  
 debida reparacion y condencion de las aguas y  
 enterado el Ayuntamiento aureso se proseda  
 a practicar dicha reparacion en el local del  
 fregado condencion de las aguas del fgado por  
 medio de una canal que se construira al efecto  
 de cuyo trabajo se aureso quede encargado el  
 albañil don Miguel Mendeta.

Nota

Visto el nuevo presentado por don Bartolome  
 de esta ciudad de fecha 21 del actual en soli-  
 citud de permiso para construir una parte de casa  
 al lado de la de su propiedad de la calle de Genova,  
 despues de oida la comunicacion del ramo, se acuerda  
 conceder el permiso solicitado, mediante que el  
 recurrente debera sujetarse a las proposiciones  
 del dictamen presentado y a las reglas establecidas  
 por el Ayuntamiento en sesion de 5 de octubre  
 bre de este año icuando sesenta y tres, satisfe-  
 ciondo previamente diez puestas por arbitrio so-  
 bre edificacion y con la condicion de colocar au-  
 ras en todo el frente de su casa, segun asi lo ha  
 re acordado el Ayuntamiento. Comunicacion  
 este acuerdo al interesado que debera pasar a  
 recoger el permiso en Secretaria, facilitando  
 un pliego del timbre de 20 puestas con arreglo  
 al art 30 de la ley de 20 de mayo de 1864.

Vista las cuentas adicionales de la contabi-  
 lidad de consumos correspondientes a los  
 años de 1882-83 y 1883-84 presentados por  
 el recaudador don Pedro Klavira, resultan-  
 do que los correspondientes al año 1886-87  
 importan el cargo 539 puestas 80 centimos 5

Comunio  
 Cuentas adicionales  
 de 1882-83 y 83-84

igual cantidad la data y las de 1883-84 en  
 cargo de 656 pteos, 48 centos e igual canti-  
 dad tambien la data, resultando que la lista  
 de contribuyentes que faltan a pagar as-  
 cende a la cantidad de 490 pteos 8 centos por  
 lo que respecta al año economico de 1882-83  
 y 523 pteos 98 centos por el año de 1883-84, re-  
 sultando que los contribuyentes que han de-  
 jado de satisfacer sus cuotas, a pesar de ha-  
 berse opuesto los procedimientos de apre-  
 mio, son todos de clase pobre y necesitada,  
 considerando que dichas cuotas  
 adicionales se hallan conformes, consi-  
 derando que las repetidas cantidades que  
 faltan a cobrar de los expresados ejercicios  
 de 1882-83 y 83-84 son de contribuyentes  
 de clase pobre y necesitada, contra los  
 cuales han sido infructuosos los procedimien-  
 tos ejecutivos; el Ayuntamiento acuerda  
 dar por aprobadas las expresadas cuen-  
 tas adicionales de convenios conser-  
 vadas a los ejercicios de 1882-83 y 83-84  
 en todos sus puntos, declarando como de de-  
 claracion perdida, irrevocable e irremediable  
 las cantidades que arrojan las dos listas  
 de contribuyentes que faltan a pagar, re-  
 spectivos a los citados años.

Y en otra cosa que resuelve en tercia  
 la sesion = el Sr. D. D. formado de el Sr. D.  
 y oida la comision del Sr. D. = vote una adicion  
 al Articulo 1.º de  
 D. J. de Ponte  
 D. J.



1<sup>o</sup> Beniente  
Enrique Sans

al 2<sup>o</sup> Beniente  
Juan Ferrer  
Borda

Covejales

Francisco Pignatelli  
Francisco Figueroa

Juan Ferrer  
Fulvio Font  
Lorenzo de Soto

Juan  
Sans  
Vivas  
Pignatelli  
San Doni  
Barrient  
Font.

Sección ordinaria del río de San Antonio  
del año de 1885, bajo la presidencia del Sr. Al-  
calde don Enrique Sans por enfermedad del  
Sr. Alcalde primero, con asistencia de los con-  
cejales acudidos al magister.

Leído el acta de la sesión anterior sus  
agendas.

Seguidamente acuerda el Ayuntamiento  
la compra de dos cargas de carbón para las  
barras barriborral.

Después de haberse oído otros asuntos de que tra-  
ta, se levanta la sesión. = 1<sup>o</sup> Beniente del  
valiente acordado =

El Beniente 1<sup>o</sup> de Alcalde Pro-  
Enrique Sans

Juan Vivas  
Francisco Pignatelli

Covejales.

Juan Ferrer  
Fulvio Font  
Juan Ferrer

Lorenzo de Soto



D. Juan Pizarro pide rebaja de su cuota y se le coloque en la categoría que le corresponde. Considerando que la categoría en que se halla continuado, cuenta que tiene señalada, es la que legalmente en justicia le corresponde, oída la Junta repartidora se acuerda de desestimar dicha reclamación por improcedente.

Vista la reclamación del Sr. D. Juan de Paula Francisco retiro público de esta villa solicitante se le fija la cuota de Consumos que le corresponde. Considerando que la cuota que tiene señalada dicho recurrente es la que en justicia le corresponde, oída a la Junta repartidora se acuerda de desestimar dicha reclamación por temeraria e improcedente.

En vista de una reclamación verbal hecha por Juan Gurría pidiendo se le rebaje de categoría, el Ayuntamiento oída a la Junta repartidora, considerando justa dicha reclamación cuenta trasladar le de la categoría octava a la diez y seis, debiendo satisfacer la cantidad de treinta y seis pesetas ochocientos y una pinta tres centinos por consumo y sal respectivamente, en lugar de sesenta y dos pesetas setenta centinos por consumo y una pinta noventa y siete cent por sal que se le había fijado.

Sin otra cosa que resolver se levanta la sesión y el Ayuntamiento que dice. Sesión extraordinaria. Sale

El 1<sup>o</sup> de Agosto de 1871  
 Enrique Sans

Concejales  
 Juan Pizarro  
 Juan Pizarro

José Juan

Fulibio Fontz

Juan Calset

Juan Fausent



M

Individuos de la Junta Departativa  
Provincia de...

Pelín Vila      Andrés Padroa

Bento Mont  
D O I

Por Juan Comas, Gua-  
nar, Joaquín Perant que  
no saben escribir lo escribo  
e inserto y firmo  
Antonio Vila

Jaime Vila

Antonio Vila

Ayer  
Luz  
Pigrama  
Vinas  
Figueras  
Font.  
Fausent  
Calset.

Señal ordinaria del día quince de  
noviembre de mil ochocientos ochenta  
y cinco, bajo la presidencia del Sr. Don  
Enrique San Primitivo de Alcaide,  
por el ferrocarril del Sr. Alcaide primero,  
con asistencia de los tres concejales aus-  
tados al margen.

Leída el acta de la sesión anterior se  
aprueba.

Se dio cuenta de una instancia pre-  
sentada por Don Juan Ruiz y Quintana  
de esta ciudad de pella cuatro octubre  
fimo, en solicitud de permiso para por...

cijas una casa en terreno de su propiedad  
 adyacente a la carretera de Gerona a San  
 Felip de Guiscolt. Vista lo informado por  
 el Sr. Duzeniro Jefe de caminos, canales, y  
 puertos de la Provincia, despues de oida la comi-  
 sion del ramo, acuerda el Ayuntamiento au-  
 torizar a dicho recurrente para llevar a cabo  
 la obra proyectada con arreglo a las propo-  
 siciones del diseño presentado y a las condi-  
 ciones impuestas por dicho Sr. Duzeniro, asi  
 como a las reglas acordadas por el Ayunta-  
 miento en sesion de 5 de octubre de 1853  
 y con la condicion de cobrarse aseo, segun  
 asi lo tiene acordado el Ayuntamiento, satis-  
 ficando previamente diez pectos por ce-  
 tidor sobre edificacion. Comunicacion en se-  
 do al interesado que deba ir para a recoger  
 el permiso en secretaria facilitando un  
 pliego del timbre de 20 pectos con ar-  
 glo al artº 30 de la Ley del timbre de 30 de octubre  
 de 1851.

Abril

Se da cuenta de otra instancia presentada  
 por Pedro Bastells de esta ciudad de fecha  
 14 de octubre ultimo, en solicitud de permiso  
 para edificar una casa en terreno de su pro-  
 piedad adyacente con la carretera de Gerona  
 a San Felip de Guiscolt y lindante con la calle  
 en proyecto, hoy caminos, que dirige al ven-  
 dario de Buedas. Vista lo informado por el Sr.  
 Duzeniro Jefe de caminos, canales, y puertos  
 de la Provincia, despues de oida la comision  
 del ramo, acuerda el Ayuntamiento  
 conceder el permiso solicitado, mediante





folio 101.

que el recurrente debiera sujetarse a las  
 proposiciones del plano presentado y a las  
 condiciones impuestas por dicho Sr. Juzge-  
 niero, así como a las reglas acordadas por  
 el Ayuntamiento en sesión de 5 de No-  
 viembre de 1863, debiendo cubrir además  
 a la rectificación suscitada al efecto requirido  
 a la calle en proyecto, hoy camino que dirige  
 al Vecindario de Pavados, que debe tener tren-  
 ta y ocho palmos de ancho y con la con-  
 dición de colocar aceras, según así lo tiene  
 acordado el Ayuntamiento, satisfaciendo  
 previamente diez picutas por arbitrio  
 sobre edificación. Comunicó este acuer-  
 do al interesado que debiera pasar a re-  
 coger el permiso en secretaría, presen-  
 tando un pliego del timbre de dos pe-  
 setas con arreglo al art. 80 de la ley  
 del timbre de 31 de Julio de 1863.

Dicta la instancia presentada por el  
 Sr. Oñer de esta vecindad de fecha cu-  
 ero del actual, en solicitud de permiso  
 para reconstruir la fachada y corregir las  
 aguas del tejado de la casa de su propiedad  
 situada en la calle de la Beneficencia de  
 esta villa, después de oída la comisión

del ramo se acuerda conceder el permiso solicitado, sujetandose el recurrente a las reglas acordadas por el Ayuntamiento en sesion de 5 de Noviembre de 1863, satisfaciendo previamente cinco pesetas por arbitrio sobre edificacion. Comunicacion este acuerdo al interesado que debera pasar a recoger el permiso en secretaria facilitando un pliego del timbre de dos pesetas con arreglo al art. 80 de la ley del timbre de 31 Diciembre de 1864.

Visto la instancia presentada por don Luis Lopez de esta localidad de pedador del arbol, en solicitud de permiso para construir una barandilla o balustrada en el tejado de la casa de su propiedad sita en la calle de San Pedro de esta villa y corregir las aguas, de que para el efecto la comision del ramo, se acuerda conceder el permiso solicitado, sujetandose el recurrente a las reglas acordadas por el Ayuntamiento en sesion de 5 de Noviembre de 1863, satisfaciendo previamente cinco pesetas por arbitrio sobre edificacion. Comunicacion este acuerdo al interesado que debera pasar a recoger el permiso en secretaria, facilitando un pliego del timbre de dos pesetas con arreglo al art. 80 de la vigente ley del timbre de 31 Diciembre de 1864.

obras

Visto el nuevo presentado por

Señores Carreras y Tella' de esta ciudad  
en solicitud de permiso para levantar  
una pared de la fachada de una casa de  
su propiedad de la calle de la Procecion de  
esta villa, despues de oida la comision  
del Ramo, se acuerda conceder el per-  
misso solicitado, mediante que el recurren-  
te debese sujetarse a las proposiciones  
del mismo preceptado y a las reglas es-  
tadas por el Ayuntamiento en sesion des-  
de 5 de noviembre de 1863, satisfaciendo pre-  
viamente cinco pesos por arbitrio  
sobre edificacion. Comunicacion este acuer-  
do el interesado, que debese pasar a re-  
coger el permiso en secretaria, facilitan-  
do un pliego del timbre de dos pesos  
con arreglo al art. 80 de la ley del tim-  
bre de 21 de febrero de 1881.

obra



mm

sin otra cosa que resolver se levanta  
la sesion. - f. - lices - vale esta adision.

El Sr. Secretario de Hec. Prota  
Enrique Sans

Concejales

José Irujo

Eulibio Fonty  
Juan Sorrento

Franco Figueras

Juan Cabet

Franco Figuera

Tomor... (signature)

Gues  
 Rouss  
 Lous  
 Figueroa  
 Vives  
 Font  
 Borrut

Sesión ordinaria del día diez y seis de este  
 mes de noviembre de mil ochocientos ochenta y  
 cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 Don Jaime Riera y Prat, con asistencia de  
 los concejales, anotado al margen.

Leída el acta de la sesión anterior  
 se aprueba.

Años

Luego se da cuenta de una instancia  
 presentada por D. Juan Riera y Godolá de  
 fecha diez del actual, en solicitud de permiso  
 para edificar y levantar la pared de la fachada  
 hasta primer piso y hacer un vado en la  
 acera de enfrente para entrar los carruajes  
 en un solar de su propiedad adyacente con la  
 carretera de Gerona a San Felip de Guisols,  
 visto lo informado por el Sr. D. Eugenio Jefe  
 de caminos, canales y puertos de la Prova,  
 después de oída la Comisión del ramo, acuerda  
 el Ayuntamiento conceder el permiso so-  
 licitado, mediante que la recurrente deberá  
 sujetarse a las prescripciones del diseño pre-  
 sentado y a las condiciones, impuestas por  
 dicho Sr. D. Eugenio, así como a las reglas  
 acordadas por el Ayuntamiento en sesión  
 de 5 de Mayo de 1883, y con la condición de  
 colocar arcos, según así lo tiene acordado  
 el Ayuntamiento, satisfaciendo previa-  
 mente diez puestas por arbitrio sobre  
 edificación. Comunicar este acuerdo al  
 interesado que deberá pasar a recoger  
 el permiso en secretaría facilitando



un pliego del timbre de dos pesetas con arreglo al artículo 80 de la ley del timbre de 30 de Dibre de 1881.

*[Handwritten scribble]*

Seguidamente se aprueba por el Ayuntamiento una cuenta o recibos de Don Pascual Borrás impresor de Girona, importante la cantidad de setenta y siete pesetas setenta y cinco centimos por impresores para los presupuestos, repartidos territorial e industrial, libros por arbitrios municipales y demás suminis-  
cuenta  
trados al Municipio desde 1º de Julio último hasta el día doce del actual, cuyo cuenta se acuerda pagarse del capitulo de impresores de este presupuesto.

Se aprueba asimismo otro recibo de Don Pascual Borrás impresor de Girona de la cantidad de sesenta y ocho pesetas setenta y cinco centimos por impresores papeletas y otros correspondientes por el 2º recemplazo de este año 1885, cuyo cuenta recibo se satisfara del capitulo primero  
artº 6º de este presupuesto.

Queda aprobada igualmente otro

cuenta
 rubro del proprio Don Pasquale Bonini  
 impresor de Genova de la cantidad de  
 veinte y una pesetas cincuenta cent-  
 avos por el importe de un libro de defen-  
 siones para el Siggado municipal, cu-  
 yo compra fue acordada en sesion de  
 veinte Julio ultimo, a solicitud del  
 Siggado y se acuerda pagarse del ca-  
 pitulo de imprentas de este pue-  
 blo.

cuenta
 Se aprueba por el Ayuntamiento  
 una cuenta presentada por don Do-  
 mingo Vila Secretario de gastos menores  
 de la Casa Comunal desde el dia pri-  
 mero de Julio de este año hasta el dia  
 quince de este mes, importante la can-  
 tidad de doscientas cuarenta y cinco  
 pesetas y cinco centavos, que se pagara del  
 capitulo de imprentas de este pue-  
 blo.

cuenta
 Se aprueba otra cuenta presentada  
 por Antonio Pont importante la  
 cantidad de quince pesetas por un  
 viaje con carruaje para la conduc-  
 cion a los establecimientos de Bene-  
 ficencia de Genova del decemante  
 Pedro Clara y Pijuan, cuyo cuenta  
 se pagara del capitulo de impre-  
 ntas.

Sin otra cosa

Folio 1.º 64

que resolver se levanta la sesion  
= el acuerdo "propositiones" vale,

El Alcalde  
Don Jaime Prats

El 1.º Cuente,  
Enrique Sans

Concejales.

~~Francisco Jiquera~~

Lulibio Fontz

José Suet

Juan Ferrant

Sorroyola (P.º)

Yus  
Bouve  
San  
Moral  
San José  
Pizarro  
Vives

Sesion ordinaria del dia veinte y tres  
de noviembre de mil ochocientos ochenta  
y cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
Don Jaime Prats y Prats, con asistencia  
de los concejales anotados al margen.

Leida el acta de la sesion anterior  
se aprueba en toda su parte.

Luego el Sr. Alcalde da cuenta al ayun-  
tamiento de un oficio del Regidor munici-  
cipal de esta villa de fecha Diez y siete del  
actual, manifestando que en cumpli-  
miento de carta orden del Ilustre Sr.  
Jefe del partido, habiéndose embargado a don  
Sorroyola y Virallonga la cuarta  
parte del sueldo que tiene asigna-

Embargo de la  
cuarta parte del  
sueldo de don  
Sorroyola y Virallonga

do como secretario del Ayuntamiento  
 y que se retenga a disposicion del Reg-  
 gado, y cubrado el Ayuntamiento, aues-  
 da que se retenga de ella cuarta parte  
 embargada del sueldo que tiene asigna-  
 do en el presupuesto municipal al her-  
 rero de la Corporacion a disposicion del  
 Reggido.

Se aprueba por el Ayuntamiento  
 una cuenta de D. Joaquin Pizarro de los  
 cantidad de treinta y una pesetas se-  
 cuenta treinta y ocho centimos, por el petroleo tu-  
 do y forida suministrado para el alumbrado  
 do publico desde primero del actual hasta  
 el dia veinte y dos del mismo, que se sa-  
 tisfara con cargo al capitulo de este  
 de este presupuesto.

Se aprueba igualmente otra cuenta  
 de don Juan Pizarro importante diez  
 y nueve pesetas por dos cargas carbon  
 para la casa consistorial, acordada en  
 compra en sesion de dos del actual, que  
 se satisfara del capitulo de impuestos.

Se aprueba asimismo otra cuenta pre-  
 sentada por don Miguel Abundet, alba-  
 nil importante la cantidad de sesenta  
 y dos pesetas por trabajos practicados en  
 el Reggido municipal, para la construc-  
 cion de una canal y reparacion correspon-  
 diente acordados en sesion de veinte y seis  
 de octubre ultimo, la cual se satisfara



folio 185



del capitulo de impresos de este presupuesto.

Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta al Ayuntamiento de una comunicacion del Sr. D. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de fecha 11 del actual proclandando el acuerdo de la Comision Provincial de fecha 28 Octubre ultima referente a la reeleccion de don Jaime Boris y don don Virallonga de esta ciudad ante el Sr. Gobernador Civil para que se le notificara la resolucion del Ayuntamiento de 11 Agosto proximo pasado, que se denegó lo solicitado por dichos recurrentes en un instancia presentada de fecha 11 de dicho mes de Agosto contra las obras que esta realizando don Cristobal Aragant en la calle proyectada desde la carretera de esta capital a San Felix de Guinol, hasta la casa de los Veds. de Sabater, y dada lectura a dicha comunicacion y enterado el Ayuntamiento, resolviendo que la Comision Provincial con fecha 28 Octubre ultimo acuerdo informar al Sr. Gobernador que

obras y policia urbana



mmmm

debe ordenarse al Ayuntamiento que no-  
 tifique dicho acuerdo a don Jaime Bo-  
 ris y don Odon Virallongas para que  
 si lo esee conveniente, anden contra el  
 en forma y tiempo oportuno a lo que  
 se conformo el Sr. Gobernador con la in-  
 formada por la Comision Provincial y a traslado  
 a esta Realidad, para su conocimiento,  
 el de este Ayuntamiento e intercedores.  
 Considerando, que la Comision Pro-  
 vincial al tomar dicho acuerdo, no tu-  
 vo en cuenta sin duda alguna, que fue  
 notificado a los recurrentes don Odon Vi-  
 rallongas y don Jaime Boris el acuerdo  
 de este Ayuntamiento de fecha 18 de  
 Agosto ultimo en 28 del mismo mes,  
 segun se manifiesta en el acuerdo de  
 catorce Setiembre de este año que se  
 remite copia al Sr. Gobernador in-  
 formandole sobre la instancia de los  
 expresados recurrentes presentada al  
 Gobierno Civil, Accorda el Ayen-  
 tamiento, que sin perjuicio de  
 cumplir espontaneamente lo ordenado por  
 el Sr. Gobernador en un referida comu-  
 nicacion de 18 del actual, se le haga  
 presente.

12 - Que el acuerdo de este Ayen-  
 tamiento de 18 Agosto ultimo res-  
 vindiendo la instancia presentada por don  
 Jaime Boris y don Odon Virallongas  
 en 12 de dicho mes de Agosto quedando

la suspension de la obra, que esta rea-  
 lizando don Pedro Suarzagant sobre la  
 construcion de una pared de cerca  
 en el huerto o patio de la casa de su  
 propiedad lindante con un camino  
 publico que dirige desde la carretera  
 de Gerona a San Felice de Guisols a la  
 casa Sabater, le fue notificado a di-  
 chos recurrentes en 28 de dicho mes de  
 Agosto, y

2º. Segun comunicacion que obra  
 en esta Realidad del Gobierno Civil de  
 la Provincia de fecha 22 de Setiembre  
 ultimo dichos interesados denunciaron  
 de ofensas contra el expresado acuerdo  
 de este Ayuntamiento que les denegó  
 la solicitud referente a la suspension  
 de la presentada obra, por cuyo motivo  
 el Ayuntamiento acordó en sesion de  
 28 de Setiembre ultimo confirmar  
 en todas sus partes los acuerdos de 17

Agosto y 14 Setiembre, informando  
 a los Gobernados por medio de copias  
 certificadas de dichos acuerdos y del  
 de referencia del prevencion concedida  
 a Don Esteban Suarzagant padre  
 del referido don Pedro en el año  
 1803, cuyas copias certificadas con  
 oficio acompañatorio fueron ve-  
 nidas a los Gobernados con fe-  
 cha 30 de Setiembre proximo



pasado

cuanto que  
rolos del recargo  
extraordinario  
de 30 p/o sobre  
el cupo de con-  
sumos de 1886  
1885

Victor Lacunza, general del recargo  
extraordinario del treinta por ciento  
sobre el cupo de consumos, del año econo-  
mico de 1884-85 autorizado por el go-  
bierno de C. M. por Real orden de 1 de  
último para attinguir parte del déficit  
del presupuesto municipal de dicho año  
económico, después de examinada dicha  
cuenta y hecha alguna observación  
por la Comisión del ramo, cuyo cuer-  
po han sido presentadas por el Sr.  
D. Pedro Llavina, don Pedro Llavina  
acuerda el Ayuntamiento la ayu-  
dación definitiva de dicha cuenta que  
arrojan en cargo de cuatro mil se-  
cientas veinte y seis pesetas, veinte  
centimos, e igual cantidad la dota,  
comunicando este acuerdo al expresado  
interesado don Pedro Llavina.

en esta

La aprueba por el Ayuntamiento  
una cuenta de siete pesetas, por cen-  
tavo por don Don Boquera y orizual,  
que importa el reintegro del expediente  
de medida para attinguir parte del defi-  
cit del presupuesto municipal del  
año económico de 1885-86, que se satis-  
faca del capítulo de imprevisos de  
este presupuesto

Quinto cosa que resolver se  
levanta la sesión. = los enmendados = dictado  
proo. volen = p. último = vale esta adición

El Alcalde Protee  
Feyme M...  
El



per deviente  
Enrique Sans

El C. deviente  
Juan Ferrer y Davala

José ~~de~~ Sans

Concejales,

Franco Pizarran

través. Seion ordinaria del día treinta de no-  
 vembre de mil ochocientos ochenta  
 y cinco, bajo la presidencia del Sr. M.  
 Ferrer y Davala  
 Pizarran  
 Sans deviente: asistencia de los concejales ausentes  
 Vives. al margen.  
 Font  
 Broxent  
 Giguerras

Seida el acta de la seion anterior  
 se aprueba.

actas de  
valer 1884-85

Seiza el Sr. Alcalde da cuenta  
 al Ayuntamiento del expediente ge-  
 neral de apremio instruido contra  
 los individuos que faltaban a pagar  
 se de sus respectivas cuotas por  
 valer correspondiente al año es-

nomino de 1884-85, conforme a lo au-  
 torizado por el Ayuntamiento en sesion  
 de veinte y dos de Junio de este año,  
 mediante el cual se ha podido lograr  
 la recaudacion de la mayor parte de  
 las cédulas que faltan a sacarse y des-  
 guar de apremiados todos los vecinos, reme-  
 dan con recaudar, veinte y nueve cé-  
 dulas de la clase decima y cinco octen-  
 ta y una de onceava, las cuales pertenecen  
 a individuos de clase pobre y menesterosa,  
 contra las cuales no ha podido llevarse  
 a efecto la ejecucion y embargo, y entera-  
 do el Ayuntamiento despues de examina-  
 do debidamente dichos expedientes, re-  
 sultando que del número dos mil cien-  
 to treinta y cinco cédulas que constan en  
 el padron correspondiente al último  
 año economico de 1884-85, solo que-  
 dan con recaudar doscientos diez cédu-  
 las, veinte y nueve de la clase decima  
 y cinco octenta y una de onceava,  
 considerando que las doscientos diez  
 cédulas que quedan con recaudar y de  
 continencia pertenecen a individuos de  
 clase pobre y menesterosa, contra  
 las cuales son infructuosos los pro-  
 cedimientos de apremio, acuerda el  
 Ayuntamiento por unanimidad  
 aprobar el expresado expediente de  
 apremio infructuoso, y declarar como  
 se declaran inabroables o fallidas

el importe de las esposadas cedidas, pero  
nada que quede de existencia.

Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta  
de una comunicacion del Sr. Gobernador  
Civil de la Provincia de Puebla de la al-  
fual trasladando el acuerdo de la Comision  
Provincial sobre la reclamacion de don  
Francisco Borrell, don Manuel de  
Viquez y don Juan Soria como Alcalde,  
deponitario e interventor, contra el fallo  
recaido en las cuentas municipales de  
este Municipio correspondientes al eje-  
cicio de 1882 a 1883 y dada lectura a  
dicha comunicacion y enterado el Ayun-  
tamiento acuerda su cumplimiento y  
se haga saber al efecto a los interesados.

acuerdo cab.  
1882-83



mm

Visto el recurso presentado por don  
Borruo Pigrau de esta ciudad de fecha  
28 de <sup>Jun</sup> corriente, en solicitud de permiso  
para edificar una finca de su propiedad que  
da frente a la calle subida de San Felipe  
donde formando esquina a la escalera de  
subir a la piedad, después de dada la  
comision del Banco, se acuerda conceder  
el permiso solicitado, mediante que el  
recurso debe ser cesion a la propiedad  
del mismo presentado y a la vez las  
establecidas por el Ayuntamiento en su  
sesion de 5 de Mayo de 1883, registrandose ademas  
a los fines de rectificacion trasladada, al  
efecto, que en la de la calle subida de  
San Felipe debe ir con veridicad a

obra

la esquina de la calle Nueva de Gerona del  
 pie de la citada escalera partiendo de las  
 esquinas de la pared del patio de Ferrer de  
 gran, nuevamente edificada, y en cuanto á  
 la parte lindante con la escalera de subir  
 á la pesadaria deberá seguir la línea se-  
 ñalada adelantando y retrocediendo la por-  
 ción correspondiente que se halla marcada y  
 satisfaciendo previamente diez pesetas  
 por arbitrio sobre edificación. Comunican  
 este acuerdo al interesado que deberá  
 pasar á recoger el permiso en secretaría  
 facilitando en pago del timbre de dos  
 pesetas con arreglo al art. 80 de la Ley  
 del timbre de 30 Julio de 1884.

Desde luego el Sr. Alcalde Presidente  
 da cuenta al Ayuntamiento de la cir-  
 cular de la Adm. de Hacienda de las  
 Provs de fecha 8 sobre el mismo  
 asunto en el Boletín oficial de 1886  
 de este año para la reunión de esas  
 relaciones de contribuyentes por terri-  
 torial que deben agregarse á las antea-  
 las Juntas parciales para su parte de  
 la reedificación del amillaramiento,  
 y dada lectura á dicha circular y con-  
 siderado el Ayuntamiento acuerda que  
 componiéndose esta Corporación de  
 once concejales, se formen once rela-  
 ciones ó libros de cinco individuos, cada  
 una en las que se hallen representa-  
 dos por dichos individuos los contribuyentes

Amillaramiento





benéficas del deudor que paguen  
mayores, medias y menores cuotas  
de contribución territorial, con arreglo  
a lo dispuesto en el Reglamento Pro-  
vinoal para la ejecución de la ley  
de 18 Junio último en la parte re-  
pectiva a la rectificación de los an-  
clamientos, cuyos listos o relaciones  
que se remitirán a la Admisión de Pa-  
cienda de la Provs para el consue-  
cimiento de la Junta de amillaramien-  
to, son las siguientes:

Lista o relación 1.<sup>a</sup>

- Don José Salvador — vieno
- " Juan Darder Bodas — id.
- " José Alberti Rigan — id.
- " José Alina — id.
- " Narciso Dausa — forastero.

Lista o relación 2.<sup>a</sup>

- Don Fran. J. de Foulleras — forastero.
- " Pascual Balder — vieno.
- " Jacinto Bodas — id.
- " Juan Bonas y Bravas — id.
- " Lorenzo Falguera — id.

Lista o' relaçion 3.<sup>a</sup>

- Don Gerardo Couso y Pareson - veiuo  
 " Jaime Ventura Bodolan id.  
 " Fernando Subert — forastero  
 " Sebastian Alie — veiuo  
 " Miguel Paule — id.

Lista o' relaçion 4.<sup>a</sup>

- Don Fran<sup>co</sup> de <sup>San</sup>ti<sup>ago</sup> Miralles - forastero  
 " Pedro Barta<sup>o</sup> Pablosi - veiuo  
 " Narciso Parri — veiuo  
 " Vicente Bruquera — id.  
 " Sebastian Puliza — id.

Lista o' relaçion 5.<sup>a</sup>

- Don Miguel Abundet veiuo  
 " Miguel Boix — id.  
 " Miguel Cabreja — id.  
 " Silvestre Baydevita — id.  
 " Pedro Glovero — forastero

Lista o' relaçion 6.<sup>a</sup>

- Don Miguel Verdagueu veiuo  
 " Salvador Esteva — id.  
 " Jose Fanullas — id.  
 " Vidal Figuera Puliza id.  
 " Juan<sup>es</sup> Ribai — forastero

Lista o' relaçion 7.<sup>a</sup>

- Don Jose Roguera - forastero  
 " Jaime Gotarra - veiuo  
 " Domingo Gotarra - id.

folios cento y diez

- D. Juan Boue. — veines
- " Lorenzo Llovera — id.

Lista o relacion 8<sup>o</sup>

- Don Ramon Miralles veines
- " Pedro Riera — id.
- " Pedro Nouze Poada — forastero.
- " Narciso Bigau — id.
- " Miguel Mollera — veines.

Lista o relacion 9<sup>o</sup>

- Don Domingo Pale' — veines
- " Napoleou Martinele — id.
- " Martin Llovera, Rouca — id.
- " Jose' Mour — id.
- " Don' Ferrer — forastero.

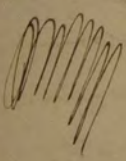
Lista o relacion 10<sup>o</sup>

- Don Jose' Ros — veines.
- " Juan Pajes Bordosa — id.
- " Don' Pal Mosell — id.
- " Don' Rismel Vives — id.
- " Cipriano Bulubent — forastero

Lista o relacion 11<sup>o</sup>

- Don Juan Boue — veines
- " Pedro Sabater. — id.
- " Miguel Sami — id.
- " Pedro Ribas — id.
- " Luis Paris — forastero

D de dichas listas o relaciones suaves



La remita copia al N. de don de la  
Barrida de la Prova para el examen  
de comprobamiento de dicha Santa

Y sin otra cosa que resolver  
se levanta laesion <sup>sta</sup> con la condicion  
de volver a ver, segun sea lo tiene acordado  
el Ayuntamiento, esta adision vale y el  
recomendado que dice "en una pieza",  
tambien vale

El Alcaide don

Raymundo Cortes

El 1.º de Agosto  
Don Enrique Cortes

El 2.º de Agosto  
Don Juan Ferrer  
Barrida

*[Signature]*

Concejales

Juan de Figueras

Juan de Figueras

Don Juan de Figueras

Juan de Figueras

Juan de Figueras

Julio Font

Juan Ferrer



Yates  
Rouse.  
San Roque  
Torres y Arce  
Vives.  
Cigarras  
Figueras  
Font.  
Calvert.  
San José.  
Borruet  
Aguera

Señal ordinaria del día siete de di-  
ciembre de mil ochocientos ochenta y  
cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
Don Jaime Rouse y Prats, con asistencia  
de los concejales anotados al margen.

Leída el acta de la sesión anterior  
se aprobó.

Después se ha dado lectura a la circu-  
lar del Sr. Gobernador Civil de la Pro-  
vincia de fecha 30 noviembre último inserta  
en el Boletín oficial número 167 de este  
año tutelando el día doce de este mes para  
la entrega en baje de los uzos alitados  
para el 4º trimestre de 1885, acordando  
se se cumpliera, nombrándose al  
efecto comisionado a Don Félix Torres  
para acompañar los uzos y hacer  
la entrega en cajas en Gerona que es  
la Capital de la zona vertida que con-  
rresponde esta villa.

Por la Comisión de caminos se hace  
presente el mal estado en que se halla  
el camino vecinal de esta villa a Cole-  
des de Albalavilla y acuerda el  
Ayuntamiento se practique la repara-  
ción posible.



Comisión de  
caminos

cedulas para  
 meter para  
 1885-86.

Seguidamente se acuerda autorizar al Secretario del Ayuntamiento Don Lorenzo Vila para que pase a Admonon a recoger las cedulas personales correspondientes al presente año economico de 1885-86.

Obras

Seguidamente el Sr. Alcalde Presidente de cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la Provincia de fecha 4 de este mes autorizando el proyecto de aumento de obras y presupuesto adicional formado por el Sr. Arquitecto provincial y aprobado por el Sr. Gobernador con fecha tres del corriente referente a los desperfectos causados por el rayo caido en el edificio antiguo escuela de niños que se está reparando y reformando para destinarse al mismo servicio, cuyas obras de reforma fueron adjudicadas a favor de Don Miguel Mendet albanil en la subasta celebrada el dia veinte y uno de Setiembre último por la cantidad de ses mil quinientas cuarenta y tres pesetas, con sujecion a los planos, proyectos de reforma y pliego de condiciones facultativas y economicas, emitido por el Ayuntamiento dicho proyecto de aumento de obras y presupuesto adicional y resultando que se autoriza a la vez para realizar dicho aumento de obras por administracion o bien que lo quite el mismo contratista Don Miguel Mendet, con sujecion a los respectivos precios unitarios segun la contrata de las dichas obras.

Folio cinco de...

Memorandum que el presupuesto adic-  
 cional facultativo aprobado asciende  
 a la cantidad de ochocientos, ochenta  
 y ocho pesetas ochenta y tres centimos  
 considerando que en el presupuesto  
 municipal tan solo se halla consignado  
 la cantidad de dos mil quinientas cua-  
 renta y siete pesetas ochenta y tres  
 centimos importe del presupuesto funda-  
 tivo de las obras de rehabilitacion de dicho  
 edificio que fueron adjudicadas a favor del  
 nombrado don Miguel Mendez por la  
 cantidad de dos mil quinientas, cuarenta  
 y tres pesetas; considerando que solo queda  
 en presupuesto la cantidad de cuatro pe-  
 setas ochenta y tres centimos, se acuer-  
 da por unanimidad formar el oportuno  
 proyecto de presupuesto extraordinario  
 y se consigne la cantidad importe del pre-  
 supuesto adicional del aumento de obras  
 para llevar a cabo la debida realizacion  
 de la referida rehabilitacion del citado  
 edificio antiguo escuela de niños para  
 destinarlo al mismo servicio.



M

El Sr. Alcalde da cuenta tambien del pro-  
 yecto y presupuesto de una nueva fuente  
 en la Plaza de la Constitucion de esta villa  
 elevando las aguas por medio de una bomba  
 en el pozo profundo existente en dicha plaza,  
 acordada la construccion de dicha fuente en la  
 noche de veinte y uno Setiembre ultimo,  
 formados el correspondiente plan, proyecto  
 y presupuesto por el Sr. Arquitecto Pro-

obras)

vincial y autorizado este Ayuntamiento por el  
 Sr. Gobernador de la Provincia con oficio  
 de fecha dos de setiembre, para llevar á cabo  
 las obras de instalación de dicha fuente á la  
 vicuña estrictamente al plano proyectado  
 y presupuesto expresados, y en virtud en  
 herado el Ayuntamiento y resultando que  
 el presupuesto facultativo de dichas obras  
 asciende á la cantidad de mil ciento diez  
 y ocho pesos quince centavos y en el  
 presupuesto municipal ordinario del corrien-  
 te ejercicio, se halla consignada tan solo  
 la cantidad de quinientos pesos, consider-  
 ando que para poder llevar á cabo las  
 previstas obras con sujeción al plano,  
 proyecto y presupuesto formados por el  
 Sr. Arquitecto provincial y autorizado  
 por el Sr. Gobernador con sujeción á los  
 mismos, debe estar consignada en presen-  
 te presupuesto la cantidad que falta para sacarlo,  
 á pública subasta con arreglo á las dispo-  
 siciones vigentes, considerando que la rea-  
 lización de la expresada fuente es necesario  
 para el aprovechamiento de los vecinos,  
 se acuerda por unanimidad consignarse la  
 cantidad correspondiente en el proyecto de  
 presupuesto extraordinario, que se ha  
 acordado formarse anteriormente.

obras  
 calles

Asimismo tiene presente el Sr. Alcalde Pre-  
 sidente, que teniendo tan solo consignada  
 en el presupuesto municipal del actual  
 año económico en el capítulo sexto arti-  
 culo sexto para el arreglo de calles





*[Handwritten scribble]*

y alcantarillas la cantidad de cuatro  
cientos pesetas, cuyo capital se halla  
casi agotado, y en de imprescindible necesi-  
dad procederse al arreglo del piso de  
varias calles que se hallan en mal estado  
y en especial debe procederse al de las  
calle Aulbas, en donde es de absoluta  
necesidad la construccion de una cloaca  
que atravesando dicha calle vaya a empal-  
mar con la cloaca general, para cuyo  
arreglo se necesita indispensablemente  
tener consignada mayor suma en pre-  
puesto, cubierto el Ayuntamiento y  
despues de oida la comision del Banco  
que manifiesta ser efectivamente de  
necesidad el arreglo de algunas calles y  
en especial la calle Aulbas, en donde se  
irrojan perjuicios a los vecinos en tiem-  
po de lluvias, auevda por unanimidad  
recomique oprimimos en el proyecto  
de presupuesto extraordinario, la canti-  
dad de quinientas pesetas, para po-  
der verificar el arreglo de calles y cloacas  
que sea necesario.

En su virtud acuerda el Ayuntamiento

to que en atencion a' la mayor urgencia  
 en que deben realizarse las obras de reparacion  
 de la casa vacante de viudas, para destinada  
 al mismo servicio y lo ventajoso de rea-  
 lizar cuanto antes las obras de construccion  
 de la nueva fuente en la Plaza de la Con-  
 stitucion y colocacion de la bomba en el  
 pozo existente en dicha plaza, asi como  
 las de arreglo de calles y plazas, por las  
 comisiones de presupuestos se forme el pro-  
 yecto de presupuesto extraordinario  
 acordado, previo informe del Sr. Regi-  
 doro, suspendiendose esta sesion  
 en vista de lo adelantado de la hora, pa-  
 ra continuarla a las cuatro horas de  
 la tarde del dia de hoy, al objeto des-  
 darrucuenta del proyecto de presupe-  
 sto extraordinario, para fijarse al publico  
 por el termino de quince dias con ar-  
 glo a lo dispuesto en el articulo 146 de  
 la ley municipal. = y de = este acuerdo vale

El Secretario  
 Payne Rouse

El Sr. Regente  
 Enrique Sans

El Sr. Fiscal  
 Juan Ferrer

Concejales

José Vives

Juan de S. J. J.

Franco Pignatelli

Lolivio Font

José Sans

Vicente Pignatelli

Juan Cabet

Juan Ferrer  
 Losonjorita

Utrera  
 Rouse  
 Sans  
 Pons y Borda  
 Vivas  
 Pizarro  
 Figueras  
 Font  
 Calvest  
 Sans Doni  
 Borraut  
 Laguna

En la villa de Hazañueva a los siete  
 de Diciembre de mil ochocientos ochenta  
 y cinco, siendo las cuatro horas de la  
 tarde, y reunidos los señores del ayuntamiento  
 reunido anexo al margen bajo la pre-  
 sidencia del Sr. Alcalde Don Jaime Rouse  
 y Prats al objeto de continuar la misma  
 ordinaria de este día,

Luego se da cuenta del proyecto de  
 presupuesto extraordinario para el pre-  
 sente ejercicio, acordado formarse, en los  
 términos siguientes:

Yastos  
Obras públicas

Presup. Ex.

Capítulo 6.º

Art. 3.º Para la construcción de una  
 fuente en la Playa de la Constitución  
 cuyo presupuesto facultativo im-  
 porta la cantidad de 1118 p. 15 c.  
 hallándose consignada tan solo  
 en el presupuesto municipal or-  
 dinario la cantidad de quinientos  
 pesetas, consignándose en este pre-  
 supuesto extraordinario la canti-  
 dad que falta para llevar acabo  
 dicha obra

618' 15''

Art. 4.º Para el arreglo de calles y al-  
 canterillas

5' 00''

Art. 12.º Por el importe del presupuesto  
 adicional del aumento de obras  
 con motivo de los desperfectos  
 ocasionados por el rayo caído en el  
 edificio antiguo escuela de  
 Lame y sigue

1118' 15''

Presupuesto de 1885-86



M  
 M  
 M

antes, en tanto se estaba reparando  
para destinarse al mismo servicio  
cuyo importe del presupuesto propues-  
to adicional facultativo se consignó  
en este presupuesto extraordinario  
por tener tan solo consignado en el  
presupuesto municipal ordinario  
la cantidad importe de las obras de  
rehabilitación, a fin de poder lle-  
var a cabo la debida rehabilitación  
de dicho edificio con el presupuesto an-  
terio de obra.

388 p. 65

Suma los gastos

2006<sup>98</sup>

De modo que importando el total de  
gastos de este presupuesto extraordinario  
la cantidad de dos mil seiscientos  
y otros centinos, resultando un de-  
ficit en el presupuesto municipal ordi-  
nario de este ejercicio de quince mil  
novecientas sesenta y ocho pesetas  
cuarenta y ocho centinos, resulta a  
cubrir un déficit de la cantidad de  
diez y siete mil novecientas sesenta  
y cinco pesetas cuarenta y seis centinos  
que se abrogará en parte con el recar-  
go extraordinario del treinta por ciento  
sobre el cupo de ingresos del corriente  
año, acordado por el Ayuntamiento y  
Junta municipal en sesión de doce  
de octubre último, cuyo expediente  
de propuesta de medios se halla presen-  
te de resolución, y queda así acordado.



Bado el referido y presupuesto es -  
travordinario en votacion ordinaria.

J sin otra cosa que resolver se  
levanta la sesion. = los enmendados "noventa"  
"cinco", "cuarenta", "veinte y

El Masde Bredte  
Pague Rente



M

El 1er. presidente  
Enrique Sans

El 2o. Secretario  
Juan Ferrer  
Bredte

Consejales  
Jose Vivas

Franco Figueras

Juan Co Figueras

Juan Ferrer

Lulibio Font

Juan Ferrer

Juan Cabal

Juan Ferrer

Juan Ferrer

Juan Ferrer

Lista  
Rouse  
Luis  
Ferrer  
Figueras

Sesion ordinaria del dia catore de  
Diciembre de mil ochocientos ochenta  
y cinco, bajo la presidencia del Sr. M.

Pizarro  
Don José  
Font  
Corrent  
Vivero

calce Don Jaime Rowe y Prato, con  
anuencia de los tres concejales auctores,  
almacen.

Leida el acta de la sesion anterior se  
aprueba.

Luego queda aprobada una cuenta de  
Doña Juana Pizarro de la cantidad de treinta  
y cuatro pentas, sesenta y cinco centimos  
por el petroleo keros y torcidas suministrado  
para el alumbrado publico desde el  
dia veinte y seis de noviembre ultimo  
hasta el dia diez del actual, que se satisfara  
con cargo al capitulo 3o de este  
presupuesto.

Seguidamente accede el Ayuntamiento a  
encargar al farmacentico Don Ramon Ma-  
rallas haga cuatro docenas bolas estroquinias  
para regarlas a los perros que andan sin  
boga por las calles en vista de la queja pro-  
ducida por haber parecido algun perro con  
la enfermedad de la hidrofobia, aprueba  
por el bando publicado por el Sr. Alcalde  
al laudable fin de evitar cualquier desgra-  
cia que pudiera ocurrir.

En este acto ha comparecido ante  
el Ayuntamiento el albañil Don Ma-  
guel Ibundet contratista de las obras  
de rehabilitacion de la casa antigua  
escuela de niñas para destinarse al  
nuevo servicio, cuyas obras le fueron  
adjudicadas por el Ayuntamiento

rehabilitacion en  
de la escuela de  
niños

en la subasta celebrada el día veinte  
 y cinco Setiembre último, y manifiesta  
 a la Corporación la imposibilidad de tener  
 realizadas dichas obras el día quince del  
 actual, señalando por la terminación de  
 las mismas en el párrafo séptimo del  
 pliego de condiciones económicas, con  
 motivo de los desperfectos ocasionados por  
 el rayo caído posteriormente o después  
 de principiadas las obras en dicho edificio,  
 por lo cual solicita al efecto al Excmto.  
 Ayuntamiento que atendiendo dicha circumstan-  
 cia especial, se sirva acordar señalar un  
 plazo prudencial para poder dejarse  
 terminadas y completadas las expresadas  
 obras de rehabilitación y las adicionales  
 que deben practicarse, y enterado el  
 Excmto. Ayuntamiento acuerda por unanimi-  
 dad señalar al efecto hasta el día treinta  
 y cinco de Mayo del próximo año  
 mil ochocientos ochenta y seis para  
 dejar enteramente acabadas las referi-  
 das obras de rehabilitación y aumento  
 que debe practicarse por los desperfec-  
 tos que ocasiona el rayo caído, con su-  
 gesion al proyecto y presupuesto adi-  
 cional formulados por el Sr. Arquitecto  
 provincial y aprobados por el Señor  
 Gobernador con fecha tres de este mes,  
 quedando por lo tanto substituida la  
 fecha de quince de este mes de Diciem-



M M M

bre señalada en el parrafo 7º del pliego de condiciones economicas, por la de treinta y uno Abargo del proximo año.

Acto seguido y en vista del acuerdo anterior, se acuerda llamar al propietario de la casa que tiene arrendada actualmente el Ayuntamiento para habitacion de la maestra y escuela de niñas, al objeto de manifestarle que con motivo de los desperfectos ocasionados por el rayo caido en el edificio antiguo escuela de niñas mientras se estaban practicando las obras de rehabilitacion, no es posible dejar habitadas aquellas, dentro el pliego señalado en el parrafo 7º del pliego de condiciones economicas, y por lo tanto debiendo se desocupar dicha casa en veinte y cuatro de este mes a la libre disposicion de su dueño es preciso aplazar dicho arriendo por un termino que no excede de seis meses. Llamado al efecto al propietario representado don Pasivo Gotarra y habiendole presentado ante la Corporacion, se le ha enterado de la conveniencia de aplazar dicho arriendo de la casa que ocupa la maestra para habitacion y escuela, por los motivos expresados, manifestando espontaneamente dicho Sr. Gotarra, que no tiene inconveniente alguno en continuar el arriendo de dicha casa por otro semestre o sea hasta el

continuacion de las obras de la casa de la maestra





día veinte y cuatro Junio del presente año mil  
 ochocientos ochenta y seis a fin de que el Ayun-  
 tamiento tenga el término suficiente para  
 dejar acabada la obra de rehabilitación del  
 edificio antiguo escuela de niñas que se ha de  
 llevar al mismo edificio y el Ayuntamiento  
 considerando que si bien deben estas comen-  
 idas por el día treinta y uno de el mes pro-  
 ximo la obra de rehabilitación de dicho edificio,  
 se necesita algún tiempo para sacar la maestra  
 y estas en condiciones de poder trasladar la  
 maestra y abrir la escuela en el mismo, queda  
 por unanimidad aceptas como acepta la con-  
 fusión del arriendo de la casa que tiene ac-  
 tualmente arrendada al propio don Sabido  
 Gotarra hasta el día veinte y cuatro de Junio  
 proximo, término que se considera suficiente  
 para estas el propio edificio que se esta reha-  
 bilitando en las condiciones necesarias de po-  
 der trasladar la Profesora de niñas, en cuyo  
 día veinte y cuatro Junio proximo deberá  
 dejarse vacía y desocupada la casa hoy  
 arrendada para habitación de la maestra  
 y escuela de niñas, a la libre disposición de  
 su dueño y así queda acordado de conformidad  
 con el propietario Sr Gotarra.  
 Luego acuerda el Ayuntamiento se satis-

presupuesto sobre  
cédulas de pago  
nada

paga a Dn Lorenzo Vila secretario y encargado  
de la recaudacion de las cédulas personales del  
pasado año 1876-78 la cantidad de cincuenta y  
una pesetas setenta y dos centimos importe de  
trece cuarenta por ciento de la cantidad reman  
dada por precio de expendicion que ha co  
brado este Ayuntamiento de la Hacienda.

cuanto

Queda aprobada una cuenta de cuarenta  
y seis pesetas presentada por Pedro Ribas  
importe de lo satisfecho por los trabajos pro  
ficados en la reconjuncion del cañiso venido  
de esta villa a Calder de Albalavella acordada  
dicha reconjuncion en union de siete de esta villa  
cuya cuenta se satisfará con cargo al capitulo  
6º artº 2º de este presupuesto.

escalera de subir  
a la Plaza del Ba  
ñillo

Despues por la banicion de obras y pe  
lucia urbana se hace presente la conveniencia  
de cambiar la escalera de subir a la Plaza de  
madre del Castiello para ir a la Iglesia Parro  
quial, escuelas de niños y Casa Consistorial  
a fin de hacer mas facil la subida, y dismi  
nuido este asunto ampliamente, consideran  
do que en efecto describiendose dicha escalera  
y supliendola por otra nueva mas cómoda  
no solo se facilitará la subida a la plaza  
denominada del Castiello para ir a la Igle  
sia Parroquial, Casa Consistorial y escuelas  
de niños superiores y elemental, sino que  
será tambien una notable e importante  
mejora al ornato público y se enson  
deca al propio tiempo la Plaza de la  
banicion, acuerda el Ayuntamiento  
por unanimidad dicha obra de repa  
rar de la referida escalera, solicitando

John ... y ...  
 al efecto al Sr. D. Sr. Gobernador Civil de  
 la Provincia se sirva dar las oportunas or-  
 denes al Sr. Arquitecto provincial, para  
 que pase a esta villa a la brevedad posible  
 a fin de formar el oportuno proyecto, y pla-  
 no junto con el presupuesto de su coste, para  
 que despues de aprobado, pueda proceder a la  
 realizacion de las indicadas obras de reforma.

Luego se da cuenta de haber sido entregadas  
 las cédulas personales de este año economico  
 que para recoger a la aduana el tercio don Do-  
 nago Vila con la debida autorizacion, segun lo  
 acordado en siete de este mes, y se acuerda proceder  
 enseguida a la distribucion y cobranza, encargandose  
 la recaudacion al tercio don Lorenzo Vila.

El Ayuntamiento manifiesta a la Corporacion  
 que por asuntos de familia tiene que ausentarse  
 por dos o tres dias, o cinco a lo mas tardar, acordandose  
 queda encargado de la Alcaidía el Sr. Benigno Don  
 Enrique Lora, durante la ausencia del Alcalde pro-  
 nunciado.

Y sin otra cosa que resolver se levanta la  
 sesion

El Alcalde.  
 Payne Romo

El 1.º de Junio  
 Enrique Sans

El 2.º de Junio  
 Juan Ferrer

Franco Figueroa

Concejales  
 Diego

Francisco Vignuzzi

José Sans Juan Sarrant

Fulibio Gontz

José ...

El contratista de las obras de rehabilita-  
 cion de la antigua casa cuclá de vino

Miguel Mundet

El propietario de la casa que actualmente sirve de habita-  
 cion y cuclá de vino a los señores

Luis Tolosa y Gonzalo ...



Dros  
 Roure  
 Lays  
 Pignat  
 Lays Dou  
 Pignat  
 Pignat  
 Lays  
 Roure

Guian ordinaria del dia veinte y uno de  
 cumbre de veint y cinco de ciento y cinco  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Sai  
 me Roure y Pignat, con asistencia de los Conse  
 jales, anotados al margen.

Leida el acta de la sesion anterior se  
 aprueba.

Le aprueba por el Ayuntamiento una  
 cuenta de diez y ocho puestas presentada por  
 Don Ramon Elbiralles, farmacutico por  
 el importe de cuarenta y ocho reales con  
 setenta y cinco maravedis, para la compra de vacunas, acordada  
 en sesion de catorce del actual, para repartir  
 a los pechos que andan en bozal por la calle  
 para atacar la enfermedad de la hidrofobia  
 cuya cuenta se pagara del capitulo de impre  
 vidos de este presupuesto.

En vista del mal estado en que se halla  
 comun de las escuelas superior y elemental  
 de niños y al de la casa benemérita se  
 acuerda procederse a su debido arreglo en  
 gando para ello al albañil D. Elvial  
 Abundat.

Le aprueba una cuenta presentada por  
 Don Felix Lurias como comisionado nombra  
 do por el Ayuntamiento en sesion de siete  
 de este mes para la presentacion en caja  
 de los usos, alistas para el 2º presupuesto  
 de este año, de los gastos ocurridos para di  
 cha operacion, importando veinte y cinco  
 reales y ochenta y cinco maravedis, que se pagara del capitulo  
 correspondiente de este presupuesto.

Por la comision de obras y politica  
 verbalmente hace presente la conven  
 iencia a p de que se reforme la alineacion de  
 la calle de Genova o bidamente, y enterado el Ayunta  
 miento acuerda oficiar al Sr. Gobernador Civil de

cuenta

arreglo del  
comuna de  
la escuela

cuenta

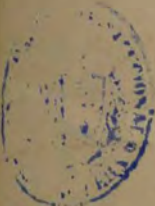
alineacion de  
la calle de Genova

N. 0.893.286



La Provincia se sirva ordenar al Sr. Ayuntamiento provincial para a esta villa a la mayor brevedad para levantar el oportuno plano de alineacion de dicha calle.

Ademas la comision de obras y justicia urbana expone, la conveniencia e necesidad de arreglar debidamente la calle estrecha de esta villa y que se habia presentado el vecino Don Pedro 'Alvia' quien se proponia abrir a sus costas una zanja para la conduccion de la cloaca correspondiente, en toda la extension de la calle, principiando por la esquina de la casa de los hered. de Juan Bonide hasta confluir con la cloaca general existente en la calle de Bonelles, mientras se le cedieran las piedras que se arrancaran al abrirse dicha zanja, y por otra parte el abastil Don Miguel Abundat, se encarga de abrir otra zanja para la conduccion de la correspondiente cloaca al otro lado de calle o sea desde la esquina de la casa de Pedro 'Alberdi' hasta encontrar la cloaca general en la calle de Bonelles mediante la reparticion de cinco cuarenta pesetas, enterado y discutido este asunto, considerando, que efectivamente es de imprescindible necesidad.



*[Handwritten signature]*

arreglo de la  
calle estrecha

dad el arreglo de la espresada calle *Alcalá*,  
 no solo por los perjuicios que causan la  
 aguas potenciales a los vecinos, sino tambien  
 por ser dicha calle una de las de mas tran-  
 sito e importancia de la poblacion, y al  
 efecto acuerda el Ayuntamiento en dicho  
 arreglo abriendo los correspondientes gan-  
 jas a cada lado de la misma calle, y en vista  
 de las apreciaciones hechas por los señores  
 Pedro *Alarcia* y Miguel *Abundet*, considerán-  
 doseles ventajosos, se acuerda ceder a Don Pedro  
*Alarcia* las piedras que avanzare a labrar  
 la ganja del lado derecho de dicha calle,  
 que debiera proceder enseguida a su obra,  
 desde la esquina de la espresada casa de los  
 hered. de Juan *Bouville* hasta encontrar la  
 cloaca general en la calle de *Bouillers*, de  
 donde tiene dicha ganja la profundidad  
 de cinco palmos por cuatro de ancho  
 y al propio tiempo se acuerda aceptar  
 la proposicion del albañil Don Miguel  
*Abundet* de abrir la ganja del otro  
 lado de calle o sea del lado izquierdo, em-  
 pezando a la esquina de la casa de Pedro  
*Alarcia* convida por casa *Virges* hasta  
 encontrar la cloaca general existente  
 en la espresada calle de *Bouillers* por la  
 cantidad de cinco ochenta y cinco  
 debiendo tener esta ganja la misma  
 profundidad y anchura que la del  
 otro lado calle. Dicho trabajo debe  
 terminarse juntos el lunes proximo

dia veinte y ocho del corriente y lle-  
 vados a los propios señores Salas y Aben-  
 det y habiendo comparado cuidados del  
 anterior acuerdo, manifiestan espontanea-  
 mente aceptarlo en todas sus partes y  
 obligaciones se obligan bajo su responsa-  
 bilidad cada uno a su cumplimiento con  
 las condiciones expresadas.

Desde luego se manda al Ayuntamiento  
 la colocacion de aceras en dicha calle  
 sin demora, comunicandose a todos los  
 propietarios de los predios y fincas urba-  
 nas de la misma calle procedan en segui-  
 da de abrir las respectivas zanjas a su  
 colocacion, aceras precisamente a  
 la Alcaidía, al objeto de pasar la comi-  
 sion de obras para levantar el correspon-  
 diente nivel de la calle en que aquellas  
 deben quedar colocadas, advirtiendose  
 tambien que dichas aceras debieran ser  
 precisamente de piedra picada y debe-  
 ran tener la anchura de tres pies, dandole  
 para ello el termino de un mes proximo  
 y finido este plazo los que no las tengan  
 colocadas sin alegar motivo justificado  
 a conocimiento del Ayuntamiento, se pro-  
 cedera a costas de los propietarios a su cola-  
 cacion.

J. Sin otra cosa que resolver se levanta  
 la sesion que forman los tres del Ayuntamiento con los señores  
 Pedro Salas y Don Miguel Abendet de que certifico  
 El Alcalde Prot.

Jaime Romo

El

Don Benigno  
Enrique Sans

del 2º Benigno  
Juan Ferrer

Concejales.

Franco Pignau Juan Co. Pignau

José Sans Micente Roguera y Ferrer  
Lilibio Font Juan Ferrer  
el Contratación el Contratista

Miguel Mandel Pedro Havia  
Santiago Ferrer

Don  
Roure  
Sans  
Pignau  
Sans  
Font  
Roguera  
Roguera  
Ferrero  
arriador  
Benigno  
Juan  
Pignau  
Lilibio  
Miguel  
Juan  
Juan


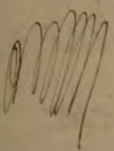
Sesion ordinaria del dia 28 de <sup>Nov</sup> de 1885, bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Roure y  
Prats con asistencia de los Sres. Concejales e in-  
dividuos de la Junta municipal todos anotados  
al margen

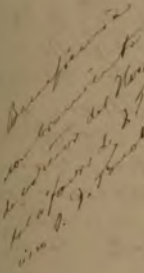
Leida el acta de la Sesion anterior se expone  
visto por el Ayuntamiento el accionero presentado por D.  
Tomás Barceló Admor del 1º Hospital de  
pobres enpues de este ville, en solicitud de que  
se le excepte de dimision del cargo de Admor del  
1º Hospital fundandolo en la necesidad de tener  
que ausentarse temporalmente de este ville a  
consecuencia de enfermedad de su familia, ma-  
nifestando su pesar de verse obligado a dimi-  
tir tan honroso cargo que venia ejerciendo  
desde el año 1864 y considerando atendidas las  
razones expuestas por dicho Sr. en el expediente  
por unanimidad acceder a lo solicitado, Admi-

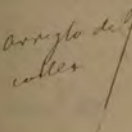
HOSPITAL







 tiéndote la dimisión del expresado cargo de Adm<sup>o</sup>  
 del H<sup>o</sup> Hospital de esta villa y manifestando el ten-  
 tuimiento que tiene esta Corporación de que por las  
 expresadas razones haya tenido que dimitir de di-  
 cho cargo, acordándose al efecto darle un voto de gra-  
 cias por los buenos servicios prestados y por su leal-  
 tad durante el desempeño del mismo.


 Acordándose por atención á las bellas cualida-  
 des que concurren en la dignísimo y caritativo pe-  
 sona de D. Juan de J. de Bonalleras Licenciado de  
 este distrito, acuerda el Ayuntamiento por unanimidad  
 nombrarle Adm<sup>o</sup> del H<sup>o</sup> Hospital de pobres en su  
 mesa de esta villa comunicándole al efecto dicho  
 nombramiento.


 Por la Comisión de Obras y policía urbana se ha  
 se presente el mal estado que han dejado las ul-  
 timas lluvias algunas calles de la población,  
 y lo conveniente de procederse á su reparación o  
 cordando el Ayuntamiento se proceda en seguida á practicar  
 la reparación en las calles que lo necesaren, para  
 evitar mayor perjuicio que resulten en su  
 el caso de reproducirse las lluvias, quedando en  
 cargo el Alcañil D. Miguel Mendet.  
 Vista las cuentas adicionales de la contribu-  
 ción de consumo correspondientes al año

económico de 1884-85 y las adicionales del recargo extraordinario del 50 p<sup>o</sup> sobre la cuota del Tesoro de la contribución de consumos para extinguir parte del déficit del presupuesto municipal ordinario del mismo ejercicio de 1884-85 presentadas por el Decanado de Consumos D. Pedro Navis, arrojando un cargo de las cuentas de consumos de quinientos cincuenta y cinco pesetas sesenta y un cent y igual cantidad la data y las del recargo extraordinario un cargo de ochocientos treinta y cuatro pesetas sesenta y un cent e igual cantidad también la data.

Examinados dichas cuentas adicionales y resultando que la lista de contribuyentes morosos de la contribución de consumos que faltan a pagar asciende a la cantidad de quinientos treinta y cinco pesetas treinta y siete cent, y la de contribuyentes morosos del recargo extraordinario asciende a la cantidad de cinco sesenta y nueve pesetas ochenta y siete cent. Considerando que los contribuyentes que han dejado de satisfacer sus cuotas por ambos conceptos, son todos de clase pobre y menesterosa contra los cuales han sido inefectuosos los procedimientos ejecutivos. Considerando que se han agotado los procedimientos de coacción, habiéndose iniciado los respectivos procedimientos ejecutivos por consumos y por el recargo extraordinario, el Ayuntamiento vide la Comisión del ramo acuerda por unanimidad dar por aprobados en

cuentas adicionales  
 de consumos y  
 del recargo extraordinario

Julio veinte y siete de 1887



mm

Todas sus partes las expresadas cuentas adicionales de consumo del octavo año económico de 1884-85 y recargo extraordinario del 30 p. 100 sobre el cuote del Terco de dicha Contribucion de consumo para extinguir parte del deficit del presupuesto municipal correspondiente a dicho año económico de 1884-85 que fue autorizado por el Gobierno de S. M. por S. O. de siete Abril ultimo, declarando como se declaran partidos incobrables o fallidas las cantidades que corrijan las dos listas de contribuyentes morosos que faltan a pagar de los expresados conceptos de consumo y recargo extraordinario.

Despues y tratandose en el Salon de individuos de la Junta municipal anotada al margen, el Sr. Alcalde Pres<sup>te</sup> dándose el presupuesto extraordinario para el presente ejercicio de 1885-86 firmado para llevar a cabo el aumento de obras para la debida rehabilitacion de la casa antigua escuela de niños para destinarla al mismo servicio, y al propio tiempo para poder realizar la de la construccion de la nueva fuente en la Plaza de la Constitucion y arreglo de calles y cloacas; se ha procedido por la Junta a disminuir dicho presupuesto extraordinario, resultando que en el mismo se consignaron eludicamente en el capitulo de obras publicas las cantidades porciones y respectivas para llevar a cabo las expresadas obras, considerando

Presupuesto extraordinario

que dicho presupuesto extraordinario se ha fijado  
 al público por el término de quince días confor-  
 me a lo prevenido en el art. 116 de la Ley mu-  
 nicipal sin que se haya producido reclamación  
 alguna, Considerando que para poder realizar el  
 proyecto de aumento de obras formado por el Sr. Ar-  
 quitecto provincial y aprobado con fecha tres de  
 setiembre en la casa escuela de niñas que se está  
 rehabilitando para destinársela al mismo servicio,  
 cuyo proyecto ha tenido que formarse por mo-  
 tivo de la deperfección que ocasionó el rayo caído  
 en dicho edificio mientras se estaba rehabilitando,  
 y al mismo tiempo para realizar las de la nue-  
 va fuente en la Plaza de la Comt<sup>a</sup> en sujeción  
 al proyecto y presupuesto formado por el Sr.  
 Arquitecto provincial y autorizado con fecha dos  
 del actual y en mismo para practicar los  
 proyectos del arreglo de calles y cloacas, era in-  
 dispensable formarse el oportuno presupuesto ex-  
 traordinario, Considerando que el déficit que  
 resulta del presupuesto municipal ordina-  
 rio asciende a la cantidad de quinientos mil  
 novecientos setenta y ocho pesetas cuarenta  
 y ocho cént<sup>os</sup> y el total de gastos del presu-  
 puesto extraordinario asciende a la cantidad de  
 dos mil seis pesetas, noventa y ocho cént<sup>os</sup>,  
 Resultando por lo tanto un déficit a cubrir de  
 la cantidad de diez y siete mil novecientos  
 setenta y cinco pesetas cuarenta  
 y seis cént<sup>os</sup>, Considerando que para cubrir



que el excedido deficit que resulta del presu-  
 puesto municipal se acordó formarse el por-  
 tivo expediente de medios en la forma dis-  
 puesta por las disposiciones vigentes, Conside-  
 rando que se halla pendiente de aprobacion  
 el expediente de medios imponiendo el re-  
 cargo extraordinario del 90 p<sup>o</sup> sobre la cuota  
 del Tesoro de la Contribucion de Consumo co-  
 rrespondiente al presente año economico. La  
 Junta municipal de conformidad con el Ayuntamiento  
 acuerda por unanimidad cargar aprobado el  
 referido presupuesto extraordinario uniendole co-  
 pia de este acuerdo al referido presupuesto  
 para elevarlo a la superior aprobacion del  
 M. J. N. Gobernador Civil de la provincia.  
 Sin otro con que resolver se levanta la sesion  
 = S. por el Sr. Gobernador. = Lo. = por el Sr.  
 Gobernador. = Esto anadido valen: y les surten  
 eladas que dicen: = "aprobados" "proyecto de cu-  
 mento" tambien valen.

El Alcalde  
 Rayme Bonis





en cuanto a la de 888 puestas, 83 cent en el capítu-  
 lo 6º artº 1º del presupuesto extraordinario  
 correspondiente al actual ejercicio que ha tenido  
 que formarse para llevar a cabo dicho proyecto  
 de aumento de obras y respecto a la de 1118 puestas,  
 15 cent importe del presupuesto facultativo de las  
 obras de construcción de la fuente nueva en la  
 Plaza de la Constitución se hallan consignadas,  
 500 puestas en el capítulo 6º artº 3º del presu-  
 puesto municipal ordinario de este ejercicio apru-  
 bado por el Sr. Gobernador con fecha 21 Agosto  
 último y la restante cantidad de 618 puestas 15 cent  
 que faltaba a consignarse en presupuesto se halla  
 consignada en el capítulo 6º artº 3º del expresado  
 presupuesto extraordinario que tuvo que consignarse  
 para poder realizar dichas obras cuyo presupuesto  
 extraordinario se halla aprobado por el Sr. Go-  
 bernador con fecha 29 del corriente mes. Por  
 su virtud el Ayuntamiento municipal Conside-  
 rando la necesidad de practicarse con la mayor  
 urgencia posible el proyecto de aumento de obras  
 en la casa escuela de niñas para dejarla com-  
 pletamente rehabilitada al objeto de destinársela  
 al mismo servicio, acuerda por unanimidad  
 se proceda con arreglo a lo legislado especial-  
 mente sobre obras públicas, a la subasta de di-  
 chas obras por contrato que se verificará como  
 caso urgente el día 11 de Mayo próximo a las  
 diez horas de la mañana en el salón de sesio-  
 nes de la Casa Consistorial, anunciándose pre-  
 viamente en los sitios de costumbre de la





*M*

localidad y en el Boletín oficial de la Provincia con sujeción al proyecto y presupuesto adicional formado por el Sr. Arquitecto provincial y aprobados por el Sr. Gobernador con fecha tres de setiembre y al pliego de condiciones económicas siguientes:

- 1.<sup>o</sup> La subasta se celebrará ante el Ayuntamiento en el día y hora señalados en sujeción a las disposiciones vigentes sobre obras públicas.
- 2.<sup>o</sup> Las proposiciones se harán en pliego cerrado y en la forma señalada en el modelo que se acompaña al anuncio extendidas en el papel correspondiente debiendo acompañar a cada una la cédula personal del proponente y el resguardo que acredita haber depositado en el Caja municipal la cantidad de 25 pesetas para responder del resultado del remate.
- 3.<sup>o</sup> No se admitirán proposiciones sino durante la media hora que se usó a la designada en el anuncio, desechándose las no corregidas al modelo, aquellas que no acompañan el resguardo señalado en la anterior condición o la cédula personal y las que excedan del tipo fijado.
- 4.<sup>o</sup> El tipo fijado es el de 888 pesetas 23 cent. importe del presupuesto facultativo formado por el Sr. Arquitecto provincial.

5.º Si resultan dos o mas proposiciones iguales se procederá en el acto a una nueva licitación al efecto únicamente entre sus autores por espacio de diez minutos lo cuales transcurrido terminará cuando eliponga el Sr. Presidente apercibiéndolos entre tres veces.

6.º Una vez hecha la adjudicación definitiva se devolverán a los licitadores sus depósitos reteniéndose tan solo el del que la hubiere obtenido, como garantía para responder del cumplimiento del contrato.

7.º El contratista deberá dar por terminadas las obras el día 31 de Marzo próximo incurrindo por cada día de demora si la multa de cinco pesetas que se harán efectivas del depósito y caso de contradicción se procederá contra sus bienes por la vía administrativa de apremio.

8.º El pago de la cantidad en que se adjudicaron las expresadas obras se satisfará en una sola pago por todo el día 30 de junio del próximo año 1886 con cargo al capítulo 6.º art. 1.º del presupuesto extraordinario aprobado para el corriente ejercicio.

9.º El proyecto presupuesto facultativo y pliegos de condiciones económicas y demás condiciones están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de la subasta para que puedan examinarlas cuantos en ellas que sean tomar parte.

*folio ciento cincuenta y seis*

10<sup>o</sup>. El contratista cualquiera que sea su  
 fono y condicion se entiende que renuncia  
 a todo privilegio exencion o jurisdiccion es-  
 pecial y se somete al de la administracion en  
 todas las cuestiones que puedan promoverse acerca  
 del cumplimiento, revision e interpretacion  
 del contrato.

Luego acuerda asi mismo el Ayuntamiento y Jun-  
 ta municipal por unanimidad proceder igual-  
 mente a la subasta de las obras de construccion de  
 la nueva fuente en la Plaza de la Constitucion  
 elevando las aguas de un pozo profundo exis-  
 tente en dicha Plaza por medio de una Com-  
 baya y considerando la necesidad de realizarse a  
 la mayor brevedad la construccion de dicha  
 fuente, para el aprovechamiento de los veci-  
 nos, se verificara la subasta dichas obras co-  
 mo caso urgente con arreglo a las disposiciones  
 vigentes sobre obras publicas, el dia 18 de Enero  
 proximo a las nueve horas de su manana en  
 el salon de sesiones de la Casa Consistorial  
 y enunuciandose previamente en la poblacion y en  
 el Boletin oficial de la provincia con supe-  
 rion el plano, proyecto y presupuesto formados  
 por el Sr. Arquitecto provincial y autorizados  
 por el Sr. Gobernador en oficio de diez de este  
 mes de Diciembre y con arreglo al pliego de  
 Condiciones economicas siguientes:

1<sup>o</sup>. La subasta se celebrara ante el Ayuntamiento en el  
 dia y hora senalados con sujecion a las disposi-

*se acuerda levantar  
 un plano de la Plaza de  
 la Com. y de la fuente*



*MM*

248  
250  
cuinos vijentes sobre obras públicas.

- 2.<sup>o</sup> Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y en la forma senalada en el modelo que se acompaña al anuncio, extendido en el papel correspondiente, debiendo acompañar en cada uno la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite haber depositado en la caja municipal la cantidad de cuarenta pesetas para responder del resultado del remate.
- 3.<sup>o</sup> No se admitirán proposiciones sino durante la misma hora que siga a la designada en el anuncio desechándose las no enregladas al modelo, aquellas que no acompañen el resguardo senalado en la anterior condición o la cédula personal y las que exceden del tiempo fijado.
- 4.<sup>o</sup> El tipo fijado es el de mil ciento diez y ocho puntos quince cent. importe del presupuesto facultativo formado por el Sr. Ayuntamiento provincial.
- 5.<sup>o</sup> Si resultan dos o mas proposiciones iguales se procederá en el acto a una nueva licitación abierta únicamente entre sus autores por el espacio de diez minutos los cuales transcurridos terminará cuando disponga el Sr. P. M. apareciéndole antes tres veces.
- 6.<sup>o</sup> Una vez hecha la adjudicación definitiva se devolverán a los licitadores sus depositos reteniéndose tan solo el del que lo hubiere de



terido, como garantía para responder del cumplimiento del contrato

1.º El contratista deberá dar por terminadas las obras el día 1.º de abril del próximo año 1886, incumplido por cada día de demora a la multa de cinco pesetas que se harán efectivas del depósito y caso de contravención se procederá contra sus bienes por la vía administrativa de apremio

2.º El pago de la cantidad en que se adjudiquen las expresadas obras de construcción de la nueva fuente se hará en una sola paga por todo el día treinta de junio del próximo año 1886; y 500 pesetas con cargo al capítulo 6.º art.º 3.º del presupuesto municipal ordinario de este año económico y las restantes 618 pesetas 89 cent, con cargo al capítulo 6.º art.º 3.º del presupuesto extraordinario aprobado para este ejercicio

3.º El plano, proyecto y presupuesto facultativo y pliego de condiciones económicas y demás antecedentes se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de la subasta para que puedan examinarse cuantas en ello quisieran tomar

parte  
 10<sup>da</sup> El contratista cualquiera que sea su su-  
 ro y condición se entiende que renuncia  
 todo privilegio exención o jurisdicción espe-  
 cial y se somete al de la Administración  
 en todas las cuestiones que pueden ocurrir  
 verse acerca del cumplimiento, rescisión  
 o interpretación del contrato.

Fin otra cosa que resolver se levanta la  
 sesión. = 888. = 83. = adjudicación. = contra-  
 vención. = en. = contravención. = 500. = Esto  
 enmendado Valen. = 1. = adicional. = en los  
 sitios de cortumbre de. = 1. = a salm. = estos a  
 medidas también Valen.

El Alcalde

Jayme Bonis

El 1<sup>er</sup> Conde  
 Enrique Sans

El 2<sup>o</sup> Conde  
 Juan Ferrer

Concejales

Juanico Figuera  
 José Sans

Juan Ferrer

Juanico Pignau

José Sans

Lulibio Font

Jm

folio ciento veinte y ocho

Dividido de la Junta Municipal  
Miguel Verdaguera Pedro Mayor

Prime Ventura *[Signature]*

Benito Mont Juan Ponce

Domingo Dal Gervasio Ribet

Gerardo Coma

*[Signature]*

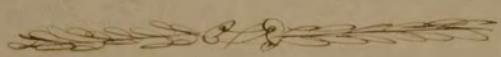
*[Faint scribbles]*



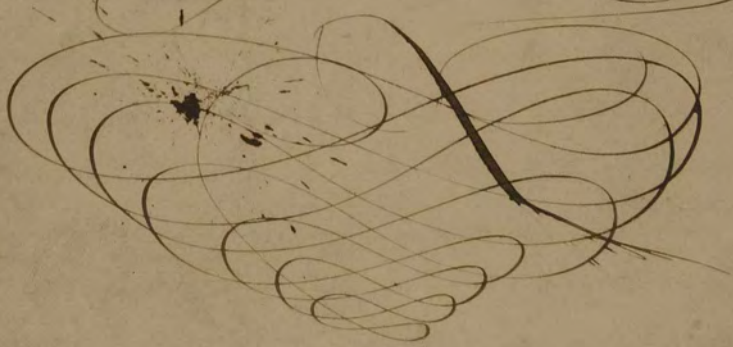
*[Faint circular stamp]*

Distrito municipal de  
Zlagostera

Año de 1886



Libro de acuerdos  
del Ayuntamiento





N. 0.211.215



San  
Juan  
Pascual  
Pascual  
San Juan  
Pascual  
Balvet  
Soyera

En la villa de Helgoastera a los cuatro  
de Enero de mil ochocientos ochenta  
y seis. Reunidos en el salon de sesiones de  
la Casa Consistorial los tres del Ayunta-  
miento, bajo la presidencia del Sr. Don  
Enrique San Vicente de Alcala, por  
ausencia del Sr. Alcala primero, para  
celebrar la sesion ordinaria de este dia.



Leida el acta de la sesion anterior  
fue aprobada.

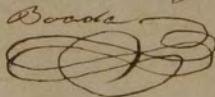
Se aprueba por el Ayuntamiento una  
cuenta de la cantidad de ciento setenta  
y nueve pesetas, setenta y cinco centes-  
mos presentada por don Miguel Abreu  
del albañil por el importe de los traba-  
jos practicados y materiales empleados  
en la reparacion de las calles de la Dama,  
Victoria y Provision de esta villa cuya  
reparacion fue acordada por el Ayunta-  
miento en sesion de veinte y cinco de  
diciembre ultimo y dicha cuenta se acuer-  
da satisfacer con cargo al presupuesto  
6º artº 4º del presupuesto municipal  
ordinario aprobado para el corriente  
ejercicio.

Se aprueba asimismo por el Ayun-

levantando una cuenta de la cantidad de  
 doscientos cuarenta y siete pesos, libras  
 y cinco centavos permitida por Don  
 Ribas importe de los trabajos practicados  
 en el arreglo de la calle de Genova de esta  
 villa, cuyo arreglo y reparacion, menciona  
 en dicha calle fue acordada practicar  
 en sesion de tres Julio ultimo por la  
 dicha calle una de las de mas transitada  
 de la poblacion por hallarse contigua  
 a la travesia o ramal que enlaza esta  
 villa con la carretera del Estado, acordando  
 satisficieron dicha cuenta con  
 cargo al capitulo 6.<sup>o</sup> art. 4.<sup>o</sup> del pre-  
 supuesto extraordinario formado por  
 el presente ejercicio deludamente apro-  
 bado por el Sr. Gobernador con fecha  
 veinte y nueve diciembre ultimo por  
 hallarse agotado el capitulo corres-  
 pondiente del presupuesto mensual  
 por ordinario.

Sin otra cosa que resolver se  
 levanta la sesion. = J. = acordado al margen  
 de esta acta de voto y el comendado "Setenta", tambien voto  
 el Sr. Secretario de Estado Don  
 Enrique Sanz

El Sr. Secretario  
 Juan Ferrer

Borda  


Con



cejales,

Juan Ferrer

Franco Figueras

Franco Figueras

Juan Cabot

José ~~de~~ ~~los~~ ~~Reyes~~

Francisco Noguera

Don Gregorio de la Cruz

Guz  
Ramon  
San  
Ferrer  
Figueras  
San José  
Figuera  
Cabot  
Noguera

Señon ordinaria del día once de Mayo de mil ochocientos veintea y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Ferrer Noves y Prats, con asistencia de los H<sup>os</sup> concejales anotados al margen.

Leida el acta de la sesión anterior se aprobaba.

Luego, en vista de lo expuesto por la comision de obras y policia urbana, acerca el estancamiento, propendijar correspondientemente la obra transversal entre la parte de la calle Ancha y Barcellos que baja de la calle conocida por subida de San Jose o bajada de San Pedro, para obtener el correspondiente desagüe de las loacas en construcion de la referida calle Ancha.

arrabales de  
loaca  
presidencia

Por el concejal Don Juan Ferrer Ferrer en virtud de la comision de lo peculiar y encargado de la recaudacion de los derechos de la misma, se presenta una nota de lo

mandado desde primeros de Julio ultimo hasta el día treinta y uno de Diciembre de cinco pesos o sea durante el primer semestre de este año económico, que asciende a la cantidad de cincuenta pesos, cincuenta centimos, y amoda el Ayuntamiento aprobar dicha cuota y se ingrese en depositaria dicha cantidad.

Desde luego se lea con tar el sustinido de esta Corporacion por el fallecimiento de don José Vives que ejercia el cargo de concejal, acordandose por unanimidad: comunicar a familia del finado el testigo pedame.

Y sin otra cosa que resolver se le vanta la sesion = f = la = entera = do = do = do =

El Alcalde  
 Pedro Pons

El 1º de Junio  
 Enrique Sans

El 1º de Junio  
 Juan Ferrer  
 Boada

Juan Jassent Concejales.

Franco Figuera

Franco Figuera

José Sans

Juan Calbet

José Sans

Vernyola

N. 0.211.843



José  
 Práxedes  
 Sanz  
 Práxedes  
 Pizarro  
 Figueras  
 Borrent  
 San José  
 Pons  
 asociados  
 Juan Práxedes  
 Miguel Verdagué  
 Pedro Ibáñez  
 Gerardo Borda  
 Domingo Martí  
 Feliciano Liberta  
 Jaime Ventura

Sesión ordinaria del día diez y ocho de  
 Enero de mil ochocientos ochenta y  
 seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 Don Jaime Rovira y Pons, con asistencia  
 de los concejales e individuos de la Junta  
 municipal todos ausentes al margen.

Leída el acta de la sesión anterior  
 se acuerda.

Luego se aprueba una cuenta de las  
 cantidades de una peseta setenta y cinco  
 céntimos presentada por Don Juan Ca-  
 not cerrotero por la construcción de una  
 piqueta y unos muelles para el brazier de  
 la casa Consistorial, cuya cuenta se acuerda  
 pagarse del capítulo de imprenta de  
 este presupuesto.

El Sr. Alcalde Presidente da cuenta de  
 una comunicación del Sr. Don Francisco  
 S. de Fonollera, de fecha dos del actual,  
 manifestando su profunda gratitud por  
 la consideración que se le ha distinguido  
 por el nombramiento de Administrador del San-  
 to Hospital de pobres enfermos de esta  
 villa, cuyo cargo acepta, y encarga al  
 Ayuntamiento, acuerda se continúe di-



Remplacé

HOSPITAL

esta comunicacion.

Luego se hace constar que celebradas  
 las subastas del proyecto de aumento  
 de obras en el edificio que sirvio de escuela  
 de niñas que se esta rehabilitando pa-  
 ra destinarlo al mismo uso, cuyo  
 proyecto de aumento de obras tuvo que  
 formarse por causa de los desperfectos  
 que ocasiono el rayo caido en dicho edi-  
 ficio mientras se estaba practicando la  
 rehabilitacion y la de construccion  
 de una nueva fuente en la Plaza de la  
 Bombicion elevando las aguas del pro-  
 fundo pozo existente en dicha plaza  
 por medio de una bomba, conforme a  
 lo acordado por el Ayuntamiento y  
 Junta municipal en sesion de treinta  
 y uno de Agosto ultimo, han sido adju-  
 dicadas ambas obras, a favor de Don  
 Miguel Mendez albaril de esta ve-  
 nerable Ciudad, este es el proyecto de aumento  
 de obras en el edificio escuela de niñas  
 por la cantidad de ochoscientos ochenta  
 y siete pesos y la de construyendose  
 la nueva fuente en la Plaza de la  
 Bombicion por la cantidad de  
 mil ciento diez y seis pesos, con-  
 juncion a los respectivos proyectos, plaus-  
 preceptos y condiciones, acordando  
 se dar por aprobadas dichas subas-  
 tas, cuyas actas originales obran en  
 los respectivos expedientes de su refe-

obras

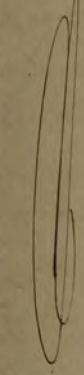
renuncia.

Desde luego habiendose acordado en la  
sesion de veinte y uno de Diciembre del  
año ultimo la colocacion de aceras en  
la calle Nueva de esta villa y debiendo  
contraer el Municipio lo que deben co-  
locarse en todo el frente de la fachada  
del Santo Hospital de pobres superior  
de esta villa, acuerda el Ayuntamiento  
la inmediata colocacion de las aceras  
correspondientes en todo el frente de  
la expresada fachada del Santo Hos-  
pital, encargandose dicha obra al  
albanil Don Miguel Mundet.

Acuerda tambien el Ayuntamiento  
la construccion de la parte de boacas  
correspondiente de la calle Nueva desde  
la esquina de la casa de Don' Rleusi a la  
de la hered. de D. Pariso tambien o  
sea la parte que atraviesa la calle  
de la Paros, encargandose su ejecucion  
al albanil Don Miguel Mundet

Acuerda el Ayuntamiento satis-  
facion a Don Miguel Mundet contra-  
fita de la obra de rehabilitacion del  
edificio que corrio de consulta publica  
de viñas para destinados al vino nuevo  
vino, que se fueron adjudicados por el  
Ayuntamiento en la subasta celebra-  
da el día veinte y uno de Diciembre

HOSPITAL  
aceras



boacas

del año último por la cantidad de  
 dos mil quinientas, sesenta y tres  
 pesetas, la paga que debía satisfacerse  
 en veinte y cuatro diciembre último  
 conforme a lo pactado en el párrafo  
 8º del pliego de condiciones económicas  
 cuya paga que es la mitad del importe  
 de la expresada cantidad de dos mil  
 quinientas, sesenta y tres pesetas,  
 por la cual fueron adjudicados, diecisiete  
 cuerdos a la de mil doscientos, setenta  
 y una pesetas cincuenta centésimos que  
 se satisficieron a dicho contratista Don  
 Miguel Abundat con cargo al capítulo  
 6º artículo 12 del presupuesto municipal  
 del corriente ejercicio.

Se aprueba por el Ayuntamiento una  
 cuenta presentada por Don Miguel Abun-  
 det albani de la cantidad de cincuenta y  
 dos pesetas cincuenta centésimos por el  
 importe de los trabajos practicados en el  
 arreglo del cauce de la cuenta y canal  
 comunitario acordado en sesión de veinte  
 y uno diciembre último, cuya cuenta  
 se acuerda pagarse del capítulo de ingre-  
 sos de este presupuesto.

Se aprueba por el Ayuntamiento otra  
 cuenta presentada por Don Miguel Abun-  
 det albani de la cantidad de ciento y  
 tres pesetas setenta y cinco centésimos  
 por el importe de los trabajos practicados  
 y materiales para profundizar con el fin





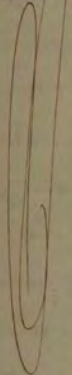
directamente la obra transversal entre la calle Nueva y Osuellos, que baja de la calle conocida por ribera de San Pedro para el desagüe de la cloaca de la calle Nueva, acordada en sesión de once de este mes, cuyo proyecto se acuerda votar, favoreciendo del capítulo 6.º artículo 1.º del presupuesto extraordinario formado para el presente ejercicio aprobado por el Sr. Gobernador con fecha veinte y nueve de Diciembre último.

Acto seguido hallándose en el salón de sesiones de la Junta municipal el Sr. Alcalde presidente manifestó la suplicable necesidad de proceder a la reparación de los caminos vecinales de este distrito municipal que se hallan en un estado deplorable y en particular el que dirige de esta villa a la estación del ferrocarril de Balde de Abatavella, cuyo camino se halla intrasitable, pero que la dificultad de poder proceder a las indicadas reparaciones, consiste en la carencia de fondos, toda vez que en el presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio se halla consignada tan solo la cantidad de trescientos pesetas, cuyo capítulo correspondiente se halla casi agotado por estos motivos que consideramos a que en el pre-

proyecto de  
reparación vecinales

presupuesto municipal ordinario del presente ejercicio en la tabla consignada en el capítulo noveno artículo sexto la cantidad de quinientos pesetas, con destino a la construcción de un nuevo paso, cuya cantidad no es suficiente para poder realizar dicho proyecto, ni tampoco lo considera de ninguna necesidad, y mandó lo es el arreglo de caminos, proponer al Ayuntamiento y Junta municipal acordar aplicación de la cantidad de quinientos pesetas consignada en el capítulo 9º artículo 6º del presupuesto para el arreglo de caminos. Del Ayuntamiento y Junta municipal enterado de lo expresado por el Sr. Alcalde Presidente y. Resultando que evidentemente es necesario e imprescindible proceder a la reparación de los caminos vecinales y en particular del que dirige de esta villa de la Betanosa del Ferro-carril de Balde a Abatevilla, que se halla en un verdadero estado e intransitable; Resultando que en el capítulo 6º artículo 2º del presupuesto ordinario del corriente ejercicio se halla casi agotado, en el que está consignada la cantidad de trescientos pesetas, mandando que en el capítulo 9º artículo 6º del mismo presupuesto consta consignada la cantidad de quinientos pesetas, con destino a la construcción de un nuevo paso en la calle de la Distoria de esta villa; Resultando que con la expresada cantidad de quinientos pesetas, que se halla consignada en el capítulo 9º artículo 6º del presupuesto municipal ordinario, para la construcción de un nuevo paso en la calle de la Distoria

niop tan solo podria procederse a la con-  
 tina y plantacion de arboles de una parte  
 del mismo. Considerando que la constru-  
 cion de dicho paseo es de caracter urgen-  
 te; Considerando que el deber de la corpo-  
 racion es promover para la conservacion y  
 reparacion de los caminos vecinales; Consi-  
 derando que es de suma necesidad el arreglo  
 y reparacion de los caminos vecinales des-  
 este de dicho; Considerando que el capitulo  
 6º artº 2.º del presupuesto de este ejercicio  
 en el que consta consignada la cantidad de  
 trescientas pesetas para caminos, se halla  
 poco mas que agotado, puesto que tanto  
 lo hay disponible la cantidad de veinte y  
 cinco pesetas, veintea y ocho centimos, con  
 lo cual no es posible procederse a las repa-  
 raciones necesarias en los caminos vecinales; el  
 Ayuntamiento y Junta municipal acuer-  
 dan por unanimidad que la expresada canti-  
 dad de quinientas pesetas consignada en  
 el capitulo noveno articulo sexto del  
 presupuesto municipal ordinario del ven-  
 niente ejercicio, se aplique para el arreglo  
 y reparacion de los caminos vecinales,  
 empezando por el que de esta villa diri-  
 ge a Calder de Malarellas, acordando  
 elevar la base del de este acuerdo al  
 Sr. D. D. Gobernador Civil de la Provin-  
 cia solicitandole su merecida  
 su superior aprobacion, autorizando  
 al Ayuntamiento para invertir la  
 expresada cantidad de quinientas pe-  
 setas consignada en el referido capitulo



to universo not<sup>o</sup> 5<sup>o</sup> del presupuesto ordinario de este año consorcio para la reparación y arreglo de los caminos vecinales de este distrito municipal en la forma siguiente.

Desde luego por algunos señores se ha manifestado la conveniencia y mejora que sería arreglar el techo del salón de sesiones de este Ayuntamiento y habiendo discutido este asunto y hallándose presentes el abate don Abigail Abundet y el carpintero don Miguel Verdaguez, manifestaban espontáneamente que se comprometían a arreglar el techo de dicho salón construyendo en él su correspondiente ciclorama mediante se les pague el importe de las obras y materiales en el próximo año consorcio, cuyo obra, do van principio a últimos de Marzo próximo y concluirán por todo el mes de Abril de este año y el Ayuntamiento y Junta municipal considerando la notable mejora que se haría en el salón de sesiones, construyendo el ciclorama, acuerdan por unanimidad aceptar el ofrecimiento de los expresados don Abigail Abundet y don Miguel Verdaguez y a efecto acuerda accionarse el Ayuntamiento de conformidad con la Junta municipal la construcción del ciclorama en dicho salón, cuyo obra deberán principiar a últimos de Marzo y concluir por todo el mes de Abril próximo y la cantidad importe de las mismas, se consignará en el presupuesto del próximo ejercicio para pagar a dichos señores Abundet y Verdaguez.

En otra cosa que resolver se levanta la sesión = presente acordado vale =

El Alcalde Provisor  
 D. Manuel Moreno

El

N. 0.211.450



1.º Benigno  
Enrique Sanz

El 2.º Benigno  
Juan Ferrer  
Borda

Coyales.

Franco Figueras Juan Ferrer  
Franco Figueras Julián Font  
Franco Figueras José Llano

Individuos de la Junta municipal

Juan Ponce Benito Mont

Miguel Verdaguera Gerardo Figueras

Pedro Miquel Jaime Ventura

Gerardo Figueras

1.º contribuyente  
Miguel Verdaguera

José María Ferrer

Miguel Mundet

Señal ordinaria del día veinte y  
cinco de Enero de mil ochocientos  
setenta y seis, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde don Jaime Ponce y  
don Juan.



Pizarro Prats, con asistencia de los comyales  
 Balvet amobados al margen.  
 Figueroa Leída el auto de la vicaria anterior  
 Font. se aprobaba.

Luego se aprobaba por el Ayuntamiento  
 y cuenta una cuenta de la cantidad  
 veinte y siete <sup>do</sup> reales, nueve centavos  
 por el petroleo buho, y tomada cuenta  
 Prats, para el alumbrado publico desde  
 el dia veinte y tres de Diciembre ultimo  
 hasta el dia once del actual, que se  
 fijara con cargo al capitulo de este  
 de este presupuesto.

Seguidamente el Sr. Alcalde Presi-  
 de da cuenta al Ayuntamiento de cuatro  
 comunicaciones del Sr. Gobernador Sr.  
 de la Prota de fechas 21 del actual, por  
 las que los acuerdos de la Comision Prats  
 de fechas 10 Octubre ultimo referentes a  
 las cuentas municipales de los años 1846,  
 1847, 1848 y 1849 en los que de conformi-  
 dad con los mismos, se ordena a este mu-  
 nicipio, se reuniran las cuentas municipa-  
 les de los años 1848 y 1849 y se nombre un  
 comisionado para que pase a recoger las  
 cuentas de los años 1848 y 1849, dando  
 lectura a dichas comunicaciones, y cubre-  
 rado el Ayuntamiento acuerdo manifiesto al  
 Sr. Gobernador que se remite a las cues-  
 tas municipales de los años 1848 y 1849,  
 de que se examinado este archivo mu-  
 nicipal no se encuentran en el mismo  
 y se acuerda nombrar a D. José Pazuelo  
 comisionado para que pase a recoger  
 las cuentas relativas a los años 1848

cuentas unidas  
 de los años 1846  
 47, 48 y 49

Julio octavo

y 1849 para proceder al cumplimiento de lo que se ordena respecto a los censos.

Y sin otro cosa que resolver se levanta la sesion = vos de Bayona Pignon a vale esta sesion =

El Presidente  
Jaime Ponce

El 1er. Presidente  
Enrique Sans

El 2o. Presidente  
Juan Ferrer  
Boada



Concejales.

Franco Pignatelli Juan Callet

Franco Figueroa

Fulvio Font  
Yori Sans

Don Juan de la Cruz

- Gons
- Novon
- Lans
- Franc
- Lans Poni
- Bocquet
- Figueroa
- Font
- Balvet
- Pignon

Seiion ordinaria del dia primero de Febrero de mil ochocientos cuarenta y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jaime Ponce y Pato, con asistencia de los concejales suscritos al margen.

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.

Se aprueba por el Ayuntamiento  
 una cuenta de la cantidad de ciento  
 ochenta y tres pesos, por cuenta de  
 cuenta / don Silvestre Bache calderon por el im-  
 porte de la recomposicion de faroles de  
 alumbrado publico, acordado en sesion  
 de veinte y un de Setiembre del ultimo  
 año, cuya cuenta se acuerda satisficase  
 del capitulo tercero artº 2º de este  
 presupuesto.

Y sin otra cosa que resolver  
 se levanta la sesion

El Alcalde.

Jaime Ferrer

El 1º de Agosto

El 2º de Agosto

Enrique Ferrer

Juan Ferrer

Borja

Couyales

Felipe Font

José Ferrer

Juan Caballero

Juan Ferrer

Juan de Figuera

Franco Piñero

Lorenzo Ferrer



N. 0.211.449

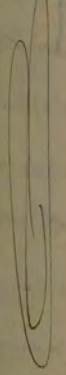


Yru  
Prou  
Lau  
Prou.  
Piquero  
Boscut  
Pigrau  
Galvet  
San Jose  
Pout

Seiun ordinaria del dia ocho de Febr  
ro de mil ochocientos ochenta y seis ba  
ja la presidencia del Sr. Alcalde Don  
Francisco Pons y Prat, con asistencia de los  
concejales anotados al margen.

Leida el acta de la seiun anterior  
se aprueba.

Por la comision de obras y policia urbana  
se da cuenta de hallarse debidamente abier  
tos los dos ganchos, uno a cada lado de la calle  
Anubas de esta villa en los terminos  
acordados por el Ayuntamiento en sesion  
de veinte y uno de diciembre ultimo para  
la correspondiente colocacion de aereos,  
y el Ayuntamiento conforma a lo acor  
dado en dicha sesion acuerda satisfacer  
a Don Miguel Abundet la cantidad de  
ciento cincuenta pesetas por el trata  
jo de abrir la gancho del lado izquier  
do de dicha calle, o sea desde la esquina  
de la casa de Pedro Alberti, conocida  
por casa Vizos hasta encontrar la linea  
general de la calle de Anubas, cuya  
cantidad fue fijada en la misma sesion



de comun acuerdo con dicho Señor Abundet por los referidos trabajos de abrir la expresada zanja y la union cantidad se acuerda pagarse al prope Don Miguel Abundet del capitulo 6.º arte 4.º del presupuesto extraordinario formado para el presente ejercicio y aprobado por el Sr. Gobernador con fecha veinte y nueve de diciembre proximo pasado.

acuerdo de caminos

Desde luego en vista de lo acordado en la sesion de diez y ocho de Mayo ultimo sobre la necesidad de proveerse al arreglo de los caminos vecinales de este distrito municipal y siendo indispensable y de gran utilidad su reparacion, acuerda el Ayuntamiento se provea al arreglo y reparacion del camino vecinal que de esta villa dirige a Calder de Malavellas, al de esta villa a Vidreras y de los caminos que conducen a la vecindad de Bouguera, Paucos, San Lorenzo y Globateras de este termino municipal, acordandose en cargo como encargo la direccion y ejecucion de los trabajos a Don Miguel Abundet de esta ciudad.

Seguidamente por la necesidad de allentorado publico se manifiesta la necesidad de colocar un baul en la esquina de la casa de Juan Bouve por

Julio diez,

al teniente

atender la calle en proyecto y parte de  
 la calle de Gavias, y el Ayuntamiento  
 considerando necesario y de nueva uti-  
 lidad la colocacion de un farol en la  
 expresada esquina de la casa de Juan  
 Ponce, amovida enlazarse la construc-  
 cion de un farol nuevo al calderero don  
 Solventre Baclé que se colocará este al  
 frente de la Casa Comunal sacandole  
 el que existe para colocarlo en la espre-  
 sada esquina de la casa de Juan Ponce  
 que dá a la calle de Gavias y calle en pro-  
 yecto.

Y sin otra cosa que resolver se  
 levanta la sesion. - el aumento de sesenta  
 reales

El Excmo  
 Ayuntamiento

El Excmo Teniente  
 Enrique Sam

El Excmo Presidente  
 Juan Ferrer  
 Borda

Concejales

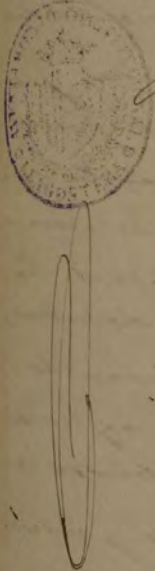
~~Franco Figueras~~

Juan Callet

Juan Ferrer  
 Franco Figueras

José de Sains  
 Feliberto Fonty

José de Sains



Dues  
 ronne  
 sus  
 Funes  
 Figueas  
 Pignau  
 Calant  
 Font  
 San Jose  
 Borrent.

Lian ordinaria del dia quince de Fe  
 pero de mil ochocientos ochenta y seis  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
 me Ponce y Prat, con asistencia de los con  
 jales anotados al margen.

Leida el auto de la sesion anterior  
 se acuerda.

Luego el Sr. Alcalde manifiesto que  
 las obras de rehabilitacion de la casa de la  
 usatras para destinara al mismo servicio  
 que debian quedar terminadas en treinta y  
 uno de Marzo proximo y la de construcion

obras /  
 casa escuela  
 de niños y  
 fuente de la  
 Plaza de la Bon  
 Lituacion -

de la nueva fuente en la Plaza de la Bon  
 cion que lo debian estar en primero de Abril

de este año, se hallan ya realizadas por  
 el contratista de la misma, Don Miguel

Det, quien ha solicitado verbalmente se le  
 devuelva los respectivos depositos que hizo

rifados para responder del resultado de los  
 remates y que si el estado de fondos del Mu  
 cípio lo permitiera, se le satisficieran los

respectivos, por lo cuales se fueron adquiridos  
 dichas obras y que a la aduenda, dentro en

breve plazo, por necesidad de fondos, y auto  
 do el Ayuntamiento acuerda, que lo pri

mero proceda que se solicite al Sr. D. de Jo  
 bernador bicario de la P<sup>ro</sup>vincia, para que se

diga ordenar al Sr. Ayuntamiento proximo  
 para a esta villa a la brevedad mas pos

sible para reanudar si las obras reali  
 zadas en la antigua casa escuela de niños

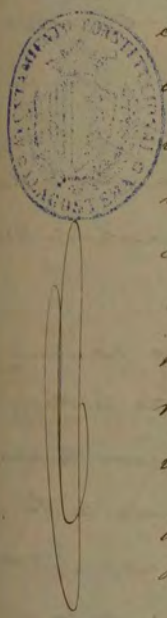
para destinara al mismo servicio y la  
 de construcion de la nueva fuente en

la Plaza de la Bonificacion, se hallan

N. 0.211.448



verificados, con sujecion y conforme en un todo a los repetitivos proyectos facultativos formados por el Sr. Arquitecto Provincial y aprobados por el Sr. Gobernador, y si de dicho examen resulta la completa conformidad con los mismos, mientras el estado de fondos municipales lo permita, en lo siguiente: -  
 -insente algunos en adelantar el pago de las cantidades correspondientes que deben satisfacerse al proprio Sr. Miguel Alcantar en virtud de sus provisiones conforme al parrafo 8º de los repetitivos pliegos de condiciones economicas, devolviendole los depositos que tiene verificados el proprio Sr. Alcantar para responder del resultado de los trabajos.



Visto el recurso presentado por Sr. Francisco Subert de Borja en solicitud de permiso para levantar lathiermesas de la calzada de Nervio corales del patio de la casa de su propiedad, lindante con la calle de Jersona de esta villa; despues de oido la comision del Sr. Dn. se acuerda conceder el permiso solicitado, mediante que la reconstruccion de -  
 -bera sujeta a las reglas establecidas por el Ayuntamiento en susses de cosas de

obras

el 1.º de noviembre de 1863, satisfaciendo por vía de  
 te cinco puestas por arbitrio sobre el financiamiento  
 de la Comandancia este acuerdo a la interesada y  
 deberá pasar a ruego el permiso en con-  
 vinas facilitando un pliego del timbre de  
 dos puestas, con arreglo al artículo 3.º de  
 la ley del timbre de 21 Diciembre de 1844

Luego se aprobaba por el Ayuntamiento  
 una cuenta presentada por Francisco  
 Pizarra de la cantidad de trescientas puestas,  
 treinta y cuatro centimos por el petróleo  
 usado y torcido suministrado para el alumbrado  
 público desde el día veintita y tres de  
 Enero último hasta el día dos del actual  
 que se satisfará con cargo al capítulo 3.º  
 2.º de este presupuesto

Luego se da cuenta de una comunicacion  
 del Sr. Gobernador Civil de la Provincia  
 de fecha tres de este mes por la cual  
 conformándose con el acuerdo de la Comandancia  
 de fecha tres del corriente,

se autoriza la transferencia acordada por  
 este Ayuntamiento de la cantidad de  
 quinientos puestas consignadas en el  
 capítulo 9.º arte 6.º del presupuesto  
 municipal ordinario del presente ejercicio  
 para aplicables al arreglo de los  
 caminos vecinales de este distrito municipal  
 y el Ayuntamiento acuerda  
 enterado y que el importe de los  
 trabajos que se practiquen en el arreglo  
 de caminos acordado en sesión de octubre

de este mes, se satisfago de dichos capitulos.

La aprobada por el Ayuntamiento una cuenta presentada por don Silvestre Paula cobradora de la cantidad de cuarenta y cinco pesos, sesenta y dos centimos, por el importe de la comision de un jornal mensual con su sueldo y trabajos sucesivos de colocacion del mismo al frente de la Casa Comunal y variacion del que habia y colocacion en la oficina de la calle de San Roque que da a la calle de Garcia, acordado en sesion de ocho de este mes, cuya cuenta se satisfara con cargo al capitulo 2º artº 2º de esta posesion.

Cuenta



Segun se da cuenta de haber sido entregados a este Municipio por don Jose Boguda los cuentas municipales de los años 1848 y mil ochocientos cuarenta y nueve que ha recibido de la sesion de cuentas del Gobierno Civil de la P<sup>va</sup> como comisionado nombrado por este Ayuntamiento en sesion de veinte y cinco de Enero ultimo para dichos efectos, a fin de poder procederse al cumplimiento de lo prevenido por el Sr. Gobernador Civil en sus comunicaciones de fechas 21 del ultimo mes de Enero, de conformidad con el dictamen de la Comision Provincial de fecha diez de Octubre del ultimo año relativo a las expresadas cuentas, y se acuerda procederse desde luego al cumplimiento de lo ordenado por las Superior-

Cuentas de los años 1848 y 1849

vidad.

Cuentos municipales del año 1884-85

Seguidamente el Sr. Alcalde Presidente manifiesta que se hallaban formados y presentados los cuentos municipales correspondientes al año económico de 1884-85, los cuales sometió a la deliberación de la Corporación municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 160 de la ley municipal. En este estado los señores concejales presentes examinaron minuciosamente dichas cuentas y acordaron por unanimidad que con el dictamen del Regidor síndico se presentara a la Junta municipal.

Fin otra cosa que resolver si le vanta la sesión. = F = cantidades = 7º los = p = a las proporciones del dictamen presentado y = estos añadidos vale y el emmendado o lo es tambien vale

El Alcalde  
 D. Jaime Rome  
 El 1º de junio  
 Enrique Sans  
 El 2º de junio  
 Juan Ferrer  
 D. Dado  
 Concejales  
 Fulbio Font  
 Jose Sans  
 Juan Ferrer  
 D. Dado  
 Juan Collat

Juan co Figueras

Franco Figueras

Juan Collat





pal debia procederse al nombramiento  
 to de una comision que examinara  
 las propias cuentas y cuantos se dicta  
 men y en su virtud se procedio a  
 la eleccion de los individuos de la Junta  
 municipal que deben formarlos, resul-  
 tando nombrados por unanimidad los  
 cales Don Jeronimo Riberto y Don  
 Benito Mont los cuales prometen cum-  
 plir el cargo y prometen desempeñarlo  
 fielmente y a cuyo efecto se les facilita  
 cuantos datos sean necesarios, asi mismo  
 se acuerda que las cuentas aduicieren en  
 puestas al publico en la Secretariap  
 del Ayuntamiento por espacio de quince  
 dias a contar desde la insercion del  
 correspondiente anuncio en el Boletín  
 Oficial de la Provincia, anunciandose  
 tambien por medio de edictos en la  
 forma de costumbre para que los vecinos  
 puedan examinarlos y presentar las re-  
 clamaciones oportunas.

Sin otra cosa que resolver se levantó  
 la sesion.

El Alcalde Provis.  
 Jaime Cortés

El 1.º Secretario

Enrique Pina

El 2.º Secretario

Juan Ferrer

Conde

Correo

folio caton

cejales:

Fran<sup>co</sup> Pignatelli  
~~Fran<sup>co</sup> Pignatelli~~  
 Fran<sup>co</sup> Figuera  
~~Fran<sup>co</sup> Figuera~~

Juan Forriut  
 Fulibio Fonty  
 José ~~de~~ Sans

Individuos de la Junta  
 Municipal

Benito Mont Miguel Vedaquer.  
 Jaime Ventura Gerardo Fonty  
 Juan Josecure Domingo Pali  
 Pedro Vigneri Gerónimo Liberta

Gerardo Coma  
 Gerardo de la Cruz



Fri  
 Roure  
 Paus.  
 Roure  
 Pignatelli  
 Sans dice.  
 Figuera  
 Figueras  
 Galvet  
 Forriut  
 Fonty

Sesion ordinaria del dia 21 de febrero y dos  
 de febrero de mil ochocientos ochenta y  
 seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don  
 Jaime Roure y Paus, con asistencia de los  
 concejales anotados al margen.

Leida el acta de la sesion anterior se  
 aprueba.

Luego se da cuenta de un oficio del Jefe  
 gabo municipal de esta villa manifestando  
 lo quedara pronto llamado los folios del

Se pagó de este libro  
con cargo de sus  
deudas i enmienda  
de sus cuentas

Libro corriente de inscripciones de vacantes  
del Registro Civil, solicitando  
se facilite por la Superintendencia al Regidor  
a la brevedad posible un libro con su índice  
correspondiente con destino a la expedición  
de las actas del Registro Civil, y en virtud  
del Ayuntamiento acaudado, facilitar al Regidor  
dicho libro pedido, a la brevedad más  
posible.

Se aprueba por el Ayuntamiento  
una cuenta de la cantidad de trescientos  
cinuenta pesetas presentada por don Miguel  
Abundet encargada de los trabajos de  
reparación del camino vecinal de esta villa

Cuenta de  
avergo del  
camino vecinal  
de esta villa de  
Balde de Malavella

a Balde de Malavella, por el importe de  
los trabajos practicados en dicha reparación  
del expresado camino, acordada en sesión de  
ochos del presente mes, cuya cuenta se pagará  
con cargo al capítulo 8.º art. 6.º de  
este presupuesto municipal, inscribiendo lo  
acordado en sesión de 15 del corriente, cuya  
transcripción acordó el Ayuntamiento y  
Ayuntamiento municipal en sesión de diez y ocho  
de este último para aplicarla a la reparación  
de los caminos vecinales de este distrito municipal,  
comenzando por el que de esta villa  
dirige a Balde de Malavella, en razón a que  
por el mes que agotado el capítulo correspondiente  
y la misma ha sido autorizada por  
el Sr. Gobernador Civil de la Provincia con fecha  
de fecha buena del actual de conformidad con el  
acuerdo de la Comisión Provincial de fecha tres de este corriente



*Folio quince*

Desde luego se da cuenta de la ins-  
tancia presentada por don Fraus Bor-  
rell, don Jaquim Barri y don Seau Ter-  
rer de fecha catore del actual pidiendo  
la exclusion e inclusion de varios indi-  
viduos en las listas electorales para car-  
gos municipales.

*Declaracion  
de los electores  
de los cargos  
municipales*

1º - Resultando, que don Vicente Tella,  
Pedro Barats, Jose Vivas, Antonio Mates,  
Fran Cabrellas, Pedro Piques, Miquel Poi-  
ret, Jose Prats y Bodina y Jaime Telen,  
son fallidos.

2º - Resultando, que Pedro Serra y Jose  
Poulleras, Antonio Rourea y Jose  
Basadwall, los dos primeros no consta  
hayan levantado su domicilio de esta  
villa y si los dos ultimos.

Resultando, que Don Jose Piques,  
Enrique Sans, Martine Molla, Este-  
ban Castello, Felipe Serri Palau, Ter-  
nando Sans, Juan Xifra, Lorenzo  
Boni Duran y Chisuto Oliveras, el  
primero o sea Jose Piques tiene de  
relevo electoral para cargos municipales

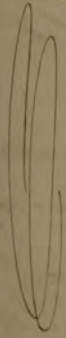


en virtud de libreta oficial por el cual  
 se halla incluido en las listas electorales  
 para Diputados á Cortes de una de dos  
 años á esta parte por sentencia y jura-  
 dia, y los demás, vienen sucesivos de  
 este electoral para cargos municipales  
 esto es; Enrique Sans y Fernando Sans  
 en su calidad de herederos de su difunto pa-  
 dre Don Pedro Sans vienen pagando en  
 el pueblo de Agullana la cuota de un  
 subvencion correspondiente por la rifa  
 inaportable de veinte y tres puntos  
 y seis centimos con que figuran en  
 el repartimiento de inmuebles de aque-  
 llo distrito municipal, hallándose además  
 el nombrado Don Enrique Sans paga-  
 do por subsidio industrial en esta villa  
 la cuota de treinta y ocho pesetas cin-  
 cuenta y cuatro centimos por la ma-  
 trícula de fabricante de ponos corales de  
 una mesa de cuatro operarios. Mas en  
 Molla paga sucesivos por subsidio  
 la cuota de treinta y ocho pesetas y  
 centimos por la matrícula de fabri-  
 cante de ponos corales de una mesa de cuatro  
 operarios; Estevan Barallo viene dese-  
 cho electoral por los bienes que corres-  
 penden á su esposa Victoria Roiz en  
 una colindera de los bienes que fue-  
 ron de Carlos Roiz; Felipe y Primitivo  
 talis como colinderos de los bienes

que fueron de su difunto padre Gerardo Palabio, y Juan Liza, Lorenzo Boriz, Juraiz y Jacinto Oliveros, en su calidad de colonos por las respectivas aparcerias que cultivan en arrendamiento impu- tandoles, el tercio de la contribucion.

1.<sup>o</sup> Resultando, que por Casp de Vila, Alberto Pale, Abelardo Soler, Buenaventura Cruz, Jaime Guineta no Agre, Guillermo Gerones, Mas- tin Liza y Jaime Ribot, con cuenta y ragen contribucion directa alguna ni ningun otra condicion legal para ser electores para cargos municipales,

2.<sup>o</sup> Resultando, que don Juan Vicens, Lo- renzo Gaudel Piferret, Juan Malagelada, Juan Liza, Manuel Mas, Pio Boada, Don Jo- se Camps, Benito Bellell, Juan Canet, Antonio Vicens, Miguel Boig, Esteban Sala, Martin Guineta, Sai- me Alberti, Vicente Alberti, Don Vila, Juan Coll, Rufino Rizar, Miguel Borrrell, Jose Pascual y Borrrell, Don Paulet y Soler, Frances Bolera, Fran- cisco Cases y Ferrer, Lorenzo dos- des, Pedro Font y Buel, Pedro Nou- (a) Guiti, Juan Guerdell, Pedro Pousa, Enma, Pedro Magran, Don Ma- gran, Pedro Maizuri, Celestino Pa-



latic, Pedro Burot, Gerónimo Portes,  
 Jaime Libra, Juan Bayot, Narciso  
 Vallenzor, Rafael Masell, Miguel Co  
 lomer, Frans Corri y Abundet, Vicen  
 te Balwet, Rodas y Pedro Rigau, con  
 unidos los repartimientos de inmue  
 bles y de subsidio industrial, vienen  
 pagando todos ellos contribucion di  
 recta.

6º Resultando, que Vicente Vicens,  
 Esteban Pejól, Pedro Fricas, Esteban  
 Esteba, Juan Bausor (Biquet), Pedro  
 Tomasiva, Narciso Rigau, Joaquin  
 Goucos y Baluana y Juan Jaudet y  
 Sitjar no consta paguen contribucion  
 directa ni se justifica que tengan dere  
 cho a ser electores para cargos mu  
 nicipales.

Considerando, que procede la  
 exclusion de las listas electorales para  
 cargos municipales, de los individuos  
 fallidos que se expresan en el pri  
 mer resultando.

Considerando, que en cuanto  
 a los dos individuos que se expresan  
 en el segundo resultando han le  
 vantado su domicilio de esta villa,  
 procede la exclusion de las listas  
 electorales, pero no procede de los





dos electores que no consta hayan le-  
vantado su domicilio,

Considerando, que no procede la  
exclusion de las listas electorales para  
cargos municipales de los electores  
que se expresan en el tercero resul-  
tando por tener derecho legal a votar,

Considerando, que procede la exclu-  
sion de las listas electorales de los elec-  
tores que se expresan en el cuarto re-  
sultando, por no constar paguen con-  
tribucion directa alguna ni tener otra  
condicion legal.

Considerando, que procede la in-  
clusion en las listas electorales para  
cargos municipales de los individuos  
que se expresan en el quinto re-  
sultando, por constar de los datos  
que obran en este Municipio, que  
todos ellos vienen pagando por con-  
tribucion directa alguna cuota de  
contribucion con un ano de au-  
terioridad



Considerando, que por lo que respecta a los individuos que se expresan en el sexto y último resultando no procede su inclusión en las listas sin justificar debidamente sus derechos para cargos municipales.

Visto lo dispuesto en la vigente ley de 16 de Diciembre de 1876, el Ayuntamiento, acorda por unanimidad excluir de las listas electorales para cargos municipales a los electores siguientes Don Vicente Tulla, Pedro Barrios, Don Blas, Antonio Abate, Juan Taboada, Pedro Soguer, Miguel Páez, Don Blas y Badirag y Jaime Tellez; a Don Antonio Ponce y Don Casadewall por haber levantado su domicilio; a Don Gaspar Casadewall, Alberto Pale, Abelino Soler, Benaventura Cruz, Jaime Quintana Negro, Guillermo Gerome, Martín Xifra y Jaime Pitar por no cobrar paguen contribución directa algunos ni tener otra condición legal, calificándose a estos últimos esta resolución, asimismo acorda el Ayuntamiento por unanimidad proceder y se proceda a la inclusión de los individuos Don Blas, Don Blas, Lorenzo Gando, Pipero, Juan María Logelada, Juan Sibae, Manuel Aba, Don Rodas, Don Blas Bayes, Benito Cullada, Juan Baut, Antonio Ornes, Miguel

Boig, Eusebio Sala, Absolin Quintana,  
 Jaime Alberti, Vicente Alberti, Jose' Vila,  
 Juan Coll, Rufino Regan, Miguel Porcell,  
 Jose' Pascudell y Porcell, Jose' Bassot y  
 Solle, Francisco Herrera, Francisco Barral y  
 Ferraz, Lorenzo Gardo, Pedro Font, Juan,  
 Pedro Baura, Juan, Juan Vendrell, Pedro  
 Ponce, Juan, Pedro Magran, Jose' Mag-  
 gran, Pedro Mainir, Celestino Palati, Pe-  
 dro Bassot, Geronimo Pastor, Jaime Serra,  
 Juan Magal, Narciso Vallmajar, Rafael  
 Monel, Miguel Colauel, Francisco Borri y  
 Abundel, Vicente Bassot, Basco, y Pe-  
 dro Regan por pagar todo contribucion  
 directa, y en cuanto a los individuos,  
 Vicente Vives, Eusebio Pujol, Pedro Ferrer,  
 Martin Godeba, Juan Baus (Niquet), Pedro  
 Casadisa, Narciso Regan, Joaquin Jac-  
 son y Salvadora y Juan Gaudol y Soljar  
 que no constan en este Municipio pagan  
 contribucion directa alguna ni se justifica  
 su domicilio, se amenda suslar a los recla-  
 mantes hasta el dia veinte y ocho del cor-  
 riente para justificar debidamente el  
 domicilio electoral de los mismos, y por  
 ultima acuerdo el Ayuntamiento por  
 unanimidad, desestimara la peticion  
 de los recurrentes respecto a la exclusion  
 de los electores, Don Pedro Serra, Jose' To-  
 noveras, Jose' Paquero, Enrique Sans,



Aprobado en el Ayuntamiento de San Sadur de Noya a los 15 dias del mes de Julio de 1887.

Martin Motta, Eusebio Cardello, Juan  
 de los Palacios, Fernando Lazo, Juan de  
 los, Lorenzo Boris Duran y Santiago O.  
 veras por no proceder a su exclusion, lo  
 que primero por no constar hayan teni-  
 do su domicilio de esta villa y lo  
 demas por tener dichos electores par-  
 ceros municipales.

Vista la instancia suñetas por don  
 Abundet Borrasina, Pedro Crespi, Do-  
 n Juan Pous, Vicente Albi y Juan Godol  
 en solicitud de que se le continen en las  
 listas electorales para cargos municipales.  
 Resultando que de los datos que obran  
 en este archivo municipal si bien consta  
 a los electores, por pagar contribuciones  
 directas y reunir las condiciones legales, Con-  
 siderando que procede su inclusion en las  
 listas electorales para cargos municipales,  
 Visto el art. 1.º de la Ley electoral arge-  
 nte, el Ayuntamiento acuerda por una  
 vez se proceda a la inclusion en las  
 listas electorales municipales de los indi-  
 viduos don Abundet Borrasina, Pedro  
 Crespi, Juan Pous, Vicente Albi y  
 Juan Godol.

Vista la instancia presentada por don  
 Pedro Juan y Cardale en solicitud de  
 que se le continen en las listas electo-  
 rales municipales. Resultando que



N. 0.211.443

a dicha instancia se acompaña el justificante que acredita el derecho electoral del recurrente, considerando que procede su inclusión en las listas electorales para cargos municipales, Vista el artículo 1º de la vigente ley electoral, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad se proceda a la inclusión en las listas electorales municipales de Pedro Fern y Candale de esta vecindad.

Vista la instancia presentada por Don Florencio Planelles, en solicitud de que se le continúe en las listas electorales municipales, resultando que este individuo justifica el derecho electoral, considerando que procede su inclusión en las listas, Vista el artº 1º de la ley electoral vigente, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad se proceda a la inclusión en las listas electorales para cargos municipales de Florencio Planelles de esta vecindad.

Vista la instancia presentada por Don Don' Eloné vecino de esta



villages en su calidad de electos para  
cargos municipales, solicitando la in-  
clusión en las listas electorales mun-  
icipales de varios individuos,

Resultando, que Narciso Castelló,  
Joaquín Colomer, Juan Gil de Abreu, Vicen-  
te Sureda, Miguel Pla, José Garriga,  
Giepost, Miguel Bonch, Pedro Barré,  
José, Juan Clavá, Pedro Sabater, José  
Luis Ferradell, Juan Vicent, José Abreu,  
José Casadevall, Jaime Perello, y Miguel  
Alvira, que los datos que se dan en  
este análisis municipal cuenta que pa-  
gan por bienes propios contribuciones de  
rentas y vienen continuados en el re-  
partimiento de inmuebles con un año  
de anterioridad a la formación de las  
listas.

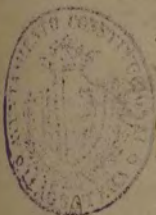
Resultando, que Jaime Tella, Felice  
Luria, Narciso Oriola, y Juan Gascón  
y Baluana vienen pagando las respec-  
tivas cuotas de contribución, esto es,  
Jaime Tella, Felice Luria, y Juan  
Gascón y Baluana como herederos  
de los bienes que fueron de sus difuntos  
padres, los cuales pagan a nombre de  
sus antecesores, que figuran en el repar-  
timiento de inmuebles, de este dicta-  
do y Narciso Oriola, por los bienes  
de un cónyuge, María Pizarra, que figu-

nas esta tambien en el reparto territorial con mas de un año de anterioridad,

Considerando que procede la inclusion de los individuos que se expresan en el primero y segundo resultando en las listas electorales para cargos municipales, por contar de los datos que obran en este municipio que todos ellos vienen pagando por contribucion directa con un año de anterioridad,

Visto el articulo 1º de la ley electoral vigente, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad proceder a la inclusion en las listas electorales para cargos municipales de los individuos Estaniso Castelló, José Colomer, Juan Gil de Saura, Vicente Lureda, Miguel M<sup>a</sup>, José Garriga y Gijert, Miguel Ponte, Pedro Barré Ferrer, Juan Calavia, Pedro Sabatés, José Lavi Serradell, Juan Vicens, José Bous, José Casademunt, Jaime Rello, Miguel Masera, Jaime Tulla, Felis Luria, Juan Gascón Palmarosa y Estaniso Divolas por pagar todos contribucion directa.

Sin otra cosa que resolver se levanta la sesion que firman los



tenores del Ayuntamiento, de que  
certifico. )

El Alcalde  
Jaime Bonet

El 1º de Junio  
Enrique Sans

El 2º de Junio  
Juan Ferrer y  
Basta

Concejales.

Juan Cabot Joriet Sans

Juan Jaiscat

Juan Figueras

~~Juan Figueras~~

Enrique Vila

Lulibio Font

José  
Pons  
Sans  
Pons  
Figueras  
Pigrau  
Calvet  
Font  
Sans Joriet  
Borriat

Unión ordinaria del día primero de  
el mes de abril de mil ochocientos ochenta  
y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
Don Jaime Pons y Pons, con asistencia  
de los concejales anotados al margen.

Leída el acta de la sesión anterior  
aprobada.

Se dio su da cuenta del recurso presentado  
por Juan Llobet de esta vecindad de  
fecha 21 febrero último, en solicitud de  
permisos para levantar una pared de  
clada en el solar de su propiedad lindante





N. 0.211.442

te con la calle de San Felice de esta vi-  
 llas, despues de oida la comision del ramo  
 se acuerda conceder el permiso solicitado,  
 mediante que el recurrente debera' suje-  
 tarse a' las proporciones del mismo proce-  
 sado y a' las reglas establecidas por el ayun-  
 tamiento en sesion de cinco de Noviembre  
 de 1863 y con la condicion de colocar en  
 el lado el frente del edificio, las cresteras de-  
 beran ser precisamente de piedra picada  
 y de la misma laboredad que las que se hallan  
 colocadas en dicha calle de San Felice, so-  
 ficando ademas' precisamente diez pe-  
 setas por arbitrio sobre edificacion. So-  
 muniendo este acuerdo al interesado que  
 debera' pasar a' recoger el permiso en se-  
 cretaria' pagandolos un pliego de timbre  
 de dos pesetas, con arreglo al art. 80 de  
 la ley del timbre de 31 Diciembre de 1845.

Desde luego acuerda el Ayuntamiento  
 por el objeto de mejorar el ornato  
 publico para la entrada a' la casa  
 cuenta de viutos que se ha rehabilita-  
 do para destinavla al mismo servi-

cio, rebajar correspondientemente el  
 proyo de calle antigua de Jirones o  
 desde la casa de Miguel Sami hasta la  
 provesia que de la calle nueva de Jirones  
 dirige por unido de un callejón sin con-  
 tarse a la calle de la Divinidad acordando  
 quede encargado de dichos trabajos el ab-  
 uil don Miguel Mendez.

cuenta

Seguidamente se aprueba por el  
 Ayuntamiento una cuenta presentada  
 toda por don Miguel Mendez ab-  
 uil de la cantidad de ciento marcos  
 y nueve pentos, cincuenta cuartos  
 como encargado de los trabajos de repara-  
 cion de los caminos vecinales de este  
 distrito, acordado en sesion de ochos de  
 febrero último, por el importe de los  
 trabajos practicados en la reparacion  
 del camino vecinal de esta villa a  
 Vidreos, y dicha cuenta se satisface  
 con cargo al capitulo 9º articulo 6º  
 de este presupuesto municipal, in-  
 quiendo lo acordado en sesion de 15 de  
 febrero próximo pasado, cuya trans-  
 scripcion acordó el Ayuntamiento, de-  
 lta municipal en sesion de diez y siete  
 de mayo de este año, para aplicarla a la  
 reparacion de los caminos vecinales  
 de este distrito municipal que ha sido  
 autorizada por el Sr. Gobernador  
 civil de la Provincia con oficio de



lado al mangan

Font  
Lionet  
Figueras

El lado de la Union anterior se aprueba  
 Aquidamiento el Sr. Alcalde Pro<sup>mo</sup> de  
 Cuenta al Ayuntamiento del proyecto de alineacion de  
 en dos ramales o bifurcacion que debe formar la  
 Ventura parte baja de la Calle nueva de Jorrua formada por  
 Bordas el Sr. Arquitecto provincial de fecha 28 Enero  
 Ribera ultimo. Resultando, Que en 21 Dic<sup>bre</sup> del año  
 Novena ultimo el Ayuntamiento acordó la conveniencia de proce-  
 Verdaguer derse a la alineacion de la nueva Calle de Jorrua  
 Pale debidamente, y se acordó solicitar al Sr. Gobernador  
 Mont Magnifico de la Provincia elise las oportunas ordenes al  
 Sr. Arquitecto provincial para que pasare a este  
 Dillo el objeto de levantar el oportuno plano  
 de Alineacion de dicha Calle y en 23 de dicho mes  
 de Dic<sup>bre</sup> se solicitó del Sr. Gobernador por me-  
 dio de atento oficio de la Alcaldia. Resultando,  
 Que comisionado el Sr. Arquitecto provincial  
 pasó a esta villa habiendo levantado el correspon-  
 diente plano de Alineacion y formado el oportu-  
 no proyecto. Resultando, Que el proyecto de ali-  
 neacion de los dos ramales o bifurcacion que  
 debe formar la parte baja de la nueva  
 Calle de Jorrua es de conveniencia y utilidad pa-  
 ra la poblacion puesto que al mismo tiempo  
 de la parte baja de dicha nueva y separare  
 Calle de Jorrua ha de bifurcarse en dos riu-  
 rios en direccion Oeste formando arroyo  
 del camino que conduce a la importante de  
 con el Sr. Comis de Carretera o Pavia

Proyecto de alineacion  
 de la parte baja de la Calle de Jorrua



N. 0.211.439

Son y prouido en Caldas de Malavilla y otra  
 parte al Norte por el Ramal ya construido que  
 entrelaza esta Villa con la capitana del Estado de  
 Jima o San Juan de Guicaval por la cual  
 Conspicuosamente han de pasar todos los caminos  
 que de Jima y su estremo concurran al interior  
 de la parte central y demás vecindario de esta  
 villa, Considerando, Que el deber de la Corpora-  
 cion es procurar la realizacion de las mejoras que  
 sean de conueniencia interior de toda la pobla-  
 cion. Considerando, las facultades que caben a los  
 Ayuntamientos y las atribuciones de Calle, Niter  
 las Reales Ordenes de 30 Sev<sup>tra</sup> de 1857, 9 de Fe-  
 brero de 1863, 31 de Dic<sup>tra</sup> de 1876, 15 de Julio  
 de 1878, 1<sup>ra</sup> junio de 1880, y 11 de Mayo de 1884,  
 Acuerda el Ayuntamiento por unanimidad Exprobar el  
 proyecto de Abrenacion de los dos Ramales o bi-  
 furcacion que debe formar la parte baja de la  
 nueva Calle de Jima y en su consecuencia se  
 acuerda se exponga al publico en la Secretaria  
 del Ayuntamiento termino de veinte dias a  
 numerandose por medio de edictos en los parajes  
 de Costumbre de la localidad e insertandose  
 en el Boletin Oficial de la Provincia para  
 que los vecinos puedan ser amonados y producir



Las reclamaciones que estubieren oportunas ad-  
vertiéndose que finido dicho término no se  
admitirá ninguna y este acuerdo tomará el  
carácter de ejecutivo.

Abra 7

Visto el recurso presentado por D. José María y Lacot  
de esta vecindad en solicitud de permiso para ban-  
tear un pino en la casa de su propiedad sita en la calle de  
la Camata de Juncos e i' Plin de Juncos después  
de oída la comisión del ramo se acuerda conceder el  
permiso solicitado mediante que el recurrente debiere  
sujetarse a las condiciones impuestas por el Sr.  
Ingeniero Jefe de Caminos Canales y puertos de la  
provincia al concederse al recurrente el permiso para  
principiar la signada Casa y debiere ponerse a las  
proporciones del dicho pimiento y a las reglas  
acordadas por el Ayuntamiento en sesión de veinte de  
diciembre de 1863 satisfaciendo además empujante  
por arbitrio sobre edificación. Conmunique este  
acuerdo al intestado para que pase en sustancia e  
recipi el permiso solicitado satisfaciendo además un  
pliego del timbre de dos pesetas con arreglo al  
artículo 80 de la Ley del timbre de 31 de  
diciembre de 1891.

Abra 7

Visto el recurso presentado por Gabriel Martín  
de esta vecindad en solicitud de permiso para construir  
un arca en terreno de su propiedad sito en la calle  
o camino de Vidmas en el P. conocido vulgarmente  
de Cruce de Sur después de oída la comisión del  
ramo se acuerda conceder el permiso solicitado in-  
dicante que el recurrente debiere sujetarse a las

línea de rectificación que está señalada y deben ce-  
 nirse a las proporciones del diseño presentado ya  
 las reglas acordadas por el Ayuntamiento en sesión de 5 de  
 Nov<sup>bre</sup> de 1863, satisfaciendo previamente diez puntos  
 por arbitrio sobre edificación. Comuníquese este acuerdo  
 de al interesado que deberá pasar a recoger el permiso  
 en Secretarío facilitando un pliego del timbre de  
 dos puntos con arreglo al art<sup>o</sup> 80 de la Ley del tim-  
 bre de 21 Dic<sup>bre</sup> de 1881.

Visto el recurso presentado por D. Antonio Jotama  
 de esta localidad en solicitud de permiso para prin-  
 cipiar una casa en terreno de su propiedad lindante con  
 la calle Nueva de Jiron de esta villa después de oída la  
 Comision del ramo se acuerda conceder el permiso solicitado  
 a mediante que el recurrente deberá sujetarse a la línea  
 de rectificación que está señalada y deberá ceñirse a las  
 proporciones del diseño presentado ya las reglas acordadas  
 por el Ayuntamiento en sesión de cinco de Nov<sup>bre</sup> de 1863 y con  
 la condición de colocar cercas en todo el frente del edificio  
 las cuales deberán ser previamente de piedra picada  
 y de la misma latitud de las que se hallan colocadas  
 en dicha calle satisfaciendo además previamente diez  
 puntos por arbitrio sobre edificación. Comuníquese  
 este acuerdo al interesado que deberá pasar a recoger  
 el permiso en Secretarío, facilitando un pliego del  
 timbre de dos puntos con arreglo al art<sup>o</sup> 80 de la  
 Ley del timbre de 21 Dic<sup>bre</sup> de 1881.

Cada vez hallándose en el orden de individuos de este  
 Ayuntamiento que al margen se supranunció  
 elegido D. Miguel Verdagué para ocupar el Pre-  
 sidencia a tenor de lo dispuesto en el art<sup>o</sup> 162 de la



Manter uniuersitat  
 1886-85

El municipal dando cuenta seguidamente del dictamen  
 emitido por la Comisión de la Junta municipal su creada  
 efecto en sesión de 11 febrero último para informar sobre la cuenta  
 municipal del año económico de 1884-85, cuyo dictamen a la  
 letra es como sigue: "Los ríspis rreales de la Junta  
 municipal elijidos en sesión de 11 febrero último para dar  
 tamen sobre las cuentas municipales del año 1884-85, después  
 de examinadas detenidamente dichas cuentas las han hallado  
 conformes en todas sus partes. Magisterio 6 de Mayo de  
 1886. Ferrnino Riberto Benito Mont."

Entrados los Sr. Concejales del anterior Ayuntamiento y después  
 de examinar dichas cuentas y hallarlas así mismo confor-  
 mes en todas sus partes, sin que se haya producido reclamo  
 alguno, las han aprobado por unanimidad, fijando el cargo  
 en la cantidad de veinte y dos mil doscientos cincuenta y  
 siete reales, trescientos, y la data diez y siete mil dos  
 cientos cincuenta y dos reales sesenta y cuatro cent  
 cuando un sobrante de cuatro mil cuatrocientos cuarenta  
 reales cuarenta y nueve cent que he parado como parte  
 de cargo al corriente ejercicio de 1885-86, acordándose en  
 consecuencia de lo acordado en la sesión de 11 febrero último  
 remitir a las cuentas originales al Sr. Jefe del Gobierno  
 Civil de la provincia para su superior aprobación  
 y sin otro cargo quedan si levante la sesión  
 enmendado. = aprueba. = valga

El Alcalde  
José Ferrnino

El 1<sup>er</sup> Adjunto  
Enrique Ferrnino

El 2<sup>o</sup> Adjunto  
 Juan Ferrnino  
Brada





ceyales

Juan ~~San~~

Juan Toribio

Fran<sup>co</sup> Pignatelli

Juan Figueras

Lulibio Fortz

La Junta municipal

Jaime Ventura

Miguel Verdaguera

Domingo Pals

Gerardo Gombas

Benito Mont

Gerardo Sibert

Pedro Najera

Juan Jorcas

Mano Sela

Luis  
Roure  
Luis  
Pons  
Pignatelli

Señor extraordinario del día  
once de Mayo de mil ochocientos  
for ochenta y seis, bajo la presi-

Font  
Barrient  
Luis Bon  
Pégueros.

Junta repartidora  
Dimitri Alant.  
Joachim Lang  
Jaime Vila.  
Andrés Pedraza

Juan Barrea  
Joachim Ferrant.

decisión del Tenor Alcalde Don  
Jaime Peoure y Pons con asistencia  
de los Concejales e individuos  
de la Junta repartidora de la con-  
tribucion de consumos, todos acor-  
dos al margen.

Leída el auto de la misma materia  
se aprueba.

Seguidamente el Sr. Alcalde Preside  
te manifiesta que se ha acordado al  
Ayuntamiento y Junta repartidora  
de la contribucion de consumos un  
tion extraordinaria con las formalida-  
des prevenidas, al objeto unico y exclu-  
vo de informar tres instancias, una  
de don Jaime Piguera y Dices, otra de  
don Manuel de P. Pranguera y otra  
de don Barrea Borrrell presentadas  
a la Delegacion de Hacienda de la Pro-  
vincia, reclamando contra la cuota  
de consumos que les han sido señalada  
en el repartimiento de este distrito  
municipal, correspondiente al presente  
ejercicio de 1885-86, remitida a la  
forma por el Sr. Abogado de propie-  
dades e impuestos de la Provincia  
oficio de fecha tres de este mes, y  
leída dichas instancias, de que se  
oír a la Junta repartidora se ha  
acordado informar lo siguiente

Informe de la inspección sobre consumo de S. L. de P. G.

Vista la instancia de Don Juan Pizarro y Oros, informando el Ayuntamiento y Junta regentadora de la contribución de consumo, hacen saber que al consignarse en este año el reclamante un por ciento que en el anterior, primeramente es debido a que en el presente año se halla continuado en el reparto el mayor correspondiente a la sal y además se le ha recargado el recargo municipal un tanto por ciento más sobre la cuota, esto es; el tanto por ciento que falta la nueva ley en lugar del rebueto por ciento con que se hallaba impuesto en el anterior año; y en cuanto al aumento de categorías si bien es cierto que en el último año venía continuado en la categoría tres por ciento de haber manifestado que había paralizado el negocio en tanto que por tanto la baja de la industria de fabricar los zapatos cordón y por lo que venía con tanto que en el año 1883-84 y anteriores se hallaba continuado en la misma categoría, que se ha colocado en este año o sea en la categoría once, en la cual se hallaba conforme puesto que no había producido reclamación alguna y si en este año le ha sido trasladada la misma categoría que se le hallaba antes continuado, lo ha sido



en justicia y equidad, y por el contrario  
 que muy al contrario de haber pa-  
 sado el negocio, se halla al presente  
 la fabricacion de bayonettes corles de  
 France de la yerno del vecino puesto  
 se halla continuado ademas dicho ve-  
 niente en el repartimiento de suba-  
 dio como fabricante de bayonettes corles  
 de modo que hoy dia mas bien de  
 que ha aumentado la fabricacion en  
 industria en la casa de Don Jaime Pizarro  
 que disminuido y en atencion a las  
 utilidades de la casa y a las excelentes  
 cualidades que reúne el yerno del re-  
 clamante, se encuentra sin duda  
 la industria que se ejerce en la casa  
 Pizarro recurrente en mayores propor-  
 ciones y en mayor desarrollo que la  
 que ejercian en el año 1883-84 y an-  
 teriores, en cuyo año como se dejó  
 expresado ya figuraba el reclamante  
 en la misma categoria que la que se  
 halla continuado en el presente  
 año.

Informe de la  
 instancia sobre  
 comercio del  
 Franco de P. Fran-  
 quera

Vista la instancia de Don Fran-  
 cisco de P. Franquera recurrente al  
 Ayuntamiento y Junta repartidora  
 informan que dicho reclamante se  
 encuentra en igual categoria  
 que la del pasado año y la diferen-  
 cia de cuota de este año con el ante-



N. 0.211.435

rior, procede del aumento requerido  
 por recargo municipal por haber  
 recargado el viuto por viuto sobre  
 el cupo de consumos y hallarse con-  
 firmado el cupo de la sal. Los rays  
 nes expuestas por dichos recurrentes  
 en su recurso con documentos en pro  
 pias de su reconocida ilustracion y ta-  
 lante, exigiendo cupo de fundamento  
 legal, puesto que la cuota que se le ha  
 fijado es la que le corresponde en jus-  
 ticias y así se tiene en cuenta al fi-  
 jarse, cuyo equidad queda demues-  
 trada en el informe de este Abogado  
 que despues de 26 de Enero del pasado  
 año visitados dichos recurrentes y  
 visto al informar la reclamacion que  
 produjo dichos recurrentes contra la  
 cuota de consumos de dichos acco que  
 debe obrar en la obtencion de propie-  
 des e impuestos de la Prova al que  
 se ratifican, cuyo reclamacion se  
 halla pendiente de resolucion.

Visto el recurso de Don Bon-  
 zo Borrull, informando el Abue-

Informe de  
la instancia de  
Lorenzo Borrell

Ayuntamiento y Junta revisadora, lo  
 que considero que este recurso debe  
 ser considerado como esbenjorante  
 y fuera del caso; en primer lugar  
 porque con arreglo al artículo 1.<sup>o</sup>  
 de la vigente ley de concursos, el  
 reparto fue espuesto al público por  
 el término de ocho días, sin que  
 durante dichos términos se presentara  
 para por el recurrente reclamación  
 alguna, y según manifestación del  
 Sr. Secretario del Ayuntamiento  
 solo se presentó un sujeto que  
 dijo era el hijo del reclamante  
 que manifestó estaba de presente  
 un recurso a nombre del expresado  
 Lorenzo Borrell, que no pudo  
 complacerse por haberse presentado  
 sin representación alguna para  
 dichos efectos y sin justificar la im-  
 posibilidad de poder verificarlo el  
 mismo interesado; el Sr. Secreta-  
 rio no obra con instrucción alguna  
 para privar al recurrente el uso de su  
 reclamación, y en tanto es así  
 que según manifestación del Sr.  
 Secretario aunque fuera el úl-  
 timo día fijado para la admisión  
 de reclamaciones el día que se pre-  
 sentó el mencionado sujeto a la hora

folios veinte y ocho  
 lo verifico' que era por la mañana  
 de dicho dia, hacia tiempo suficiente  
 para presentarse de nuevo y averdi-  
 car la representacion que indicha  
 tenia para poder ser admitida la re-  
 clamacion que dijo querer presentar  
 a nombre del referido Lorenzo Borrell,  
 por todo lo cual se desponde Sr. D.  
 ministro que la citada interuencion  
 y absurdo no es por parte del Sr.  
 Secretario sino que mas bien podria  
 calificarse que es por parte de recla-  
 mante, debiendo reservarse por lo  
 tanto los derechos que pueden com-  
 pnder al Sr. Secretario para acudir  
 contra el recurrente por el modo bre-  
 ve con que se le trata en el meritado  
 recurso. En segundo lugar, aunque se  
 dice por admitidas la reclamacion  
 que pretende el recurrente, puede  
 desestimarse por cuanto carece de fun-  
 damento ya que el recurrente ha si-  
 do continuado en la misma categoria  
 del año pasado, habiendo de aumen-  
 tar solamente la cuota a propor-  
 cion del aumento del recargo munici-  
 pal sobre el cupo de consumos im-  
 puesto en este año que facultaba la  
 nueva ley y hallarse continuada la  
 cuota correspondiente a la tal, sin  
 que haya variado el recurrente



del año anterior, teniendo el mismo número de familias a su cargo, el cual por razón de sus propiedades e industrias, mas bien le correspondía mayor cuota que la que tiene señalada, como así lo expresa este Ayuntamiento en el informe emitido con fecha 26 de Enero del último año que debe obrar en la Adición de propiedades e impuestos de la Prora al que se ratifican, sobre la instancia producida a la Delegación de Hacienda contra la cuota de dicho año, que se halla pendiente de resolución, y dicha cuota que tiene señalada se tuvo en cuenta al fijarse, tanto en el presente último año como en el presente que se considera de justicia y equidad.

Sin otra cosa que resolver se levantó la sesión. = 1 = pueva este año  
valen

El Alcalde  
Joaquín Torres

El 1.º de Junio  
Enrique Sans

El 2.º de Junio  
Juan Ferrer  
Boadilla

Juan de Liguera

José de Sans

Lulibio Font

Juan de Siguera

Juan Ferrer

Lake





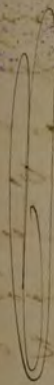
Reunido el Ayuntamiento que habiendo terminado la clasificacion de Domingo Pali y declaracion de soldados de la quinta de Gerardo Bauer. por el presente año 1886 se proceda a la revision de los hijos del segundo recuento de Pedro Obaini 1835, que fueron excluidos, pero tambien Miguel Urzua y exceptuados del servicio activo con arreglo a lo prevenido en la vigesima ley y de Martin Flores fijada esta operacion se provida a la revision de los hijos correspondientes a los demas recuentos anteriores sujetos a la revision o sean primeros recuentos del 84 y el de 1883 con arreglo a la ley de 8 de Enero de 1882, acordando al efecto señalar el dia veinte y uno del actual a las once horas de la mañana en el salon de sesiones de la Casa Comunal.

cuente

Seguidamente se aprueba por el Ayuntamiento una cuenta presentada por Sr. Soquima Pizarro, de la cantidad de cuarenta y nueve pesos, ochenta y siete centimos por el importe del petróleo tubos y torcidas suministrado para el alumbrado publico desde el dia veinte y dos de Febrero ultimo hasta el dia diez del actual que se subastará con cargo al capitulo 3o. art. 2o. de este presupuesto.

Desde luego el Sr. Alcalde da cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la Provincia de fecha cinco de este mes en la que conformandose con

Lo proyectado por el Sr. Arquitecto  
 Praval con fecha cuatro del mismo  
 mes, se declara que el resultado del re-  
 conocimiento y medición de la obra  
 de reforma y reparación se hizo y en-  
 todos por contrato para rehabilitar  
 el edificio que sirve de escuela pública  
 de artes y habitación de la manzanas,  
 ha sido haberse encontrado todos los  
 muros y bien conservados con exacta  
 sujeción al proyecto presupuestos y con-  
 diciones que han regido al efecto, acou-  
 pando dos certificaciones que a ello  
 refieren, previniendo al propio tiempo  
 que antes de trasladar la escuela en  
 dicho edificio haga el Ayuntamiento  
 desaparecer los dos pavos que hoy  
 cierran los estrechos del estrecho calle-  
 jon que cruza las puertas vacías  
 de hierro o maderas para facilitar las  
 ventilaciones y limpieza necesarias, y  
 enterado del Ayuntamiento acuerdo  
 que antes de trasladar la escuela de  
 artes al edificio rehabilitado se  
 cumpla el requisito prevenido por el  
 Sr. Gobernador de conformidad con lo  
 proyectado por el Sr. Arquitecto provin-  
 cial, de hacer desaparecer los dos pavos  
 que cierran los estrechos del estrecho  
 callejon en el modo expresado, y resul-  
 tando que hallándose rehabilitado y bien



compradas las expresadas obras verifi-  
 ca con sujecion al proyecto presen-  
 tado y condiciones por el empresario  
 Miguel Abundez y por ende acordaron  
 pago de las cantidades por las cuales fue  
 adjudicadas dichas obras, resultando  
 en la condicion 8<sup>a</sup> de los pliegos de con-  
 dicion economica de la primera y se-  
 gunda contrata, respecto a la primera  
 la fue adjudicada a dicho D. Miguel Abun-  
 dez por la cantidad de dos mil quin-  
 tos maravedis y tres puntas en la subasta  
 celebrada el dia veinte y uno de febre-  
 ro de 1885, cuya cantidad con arreglo  
 a la condicion octava del respectivo  
 pliego de condiciones economicas del  
 satisfactorio en dos plazos iguales en  
 cuarenta y cuatro de Diciembre ulto  
 y la otra en treinta de Junio proximo  
 con cargo al capitulo 6<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 12 del  
 reglamento municipal del presente ayun-  
 tamiento, y en cuanto a la segunda con-  
 trata verificada con sujecion al presupuesto  
 adicional de aumento de obras, fue ad-  
 judicada a favor del mismo D. Miguel Abun-  
 dez por la cantidad de ochocientos  
 ochenta y siete puntas en la subasta  
 celebrada con fecha diez y siete de  
 este mes, cuya cantidad con arreglo  
 a la condicion 8<sup>a</sup> del pliego de con-  
 dicion economica correspondiente a  
 ultima contrata debe satisfacerse



en la citada fecha 30 de Junio del  
 presente año, con cargo al capítulo  
 6º artº 1º del presupuesto extraordi-  
 nario formado para el corriente ges-  
 tivo y aprobado por el Sr. Goberna-  
 dor con fecha 28 de Diciembre último,  
 considerando que la paga que debía  
 satisfacerse al contratista don Miguel  
 Abundet en veinte y cuatro Diciem-  
 bre del año último o sea la mitad  
 del importe de la primera contrata  
 que ascendió a la cantidad de mil  
 doscientos setenta y una pesetas  
 cincuenta centimos, le fue satisfe-  
 cha con fechas veinte del último  
 Enero, consignando lo acordado  
 por el Ayuntamiento en sesión de  
 diez y ocho de dicho mes, considerando  
 que lo que se debe pagar a don  
 Miguel Abundet es la cantidad  
 de mil doscientos setenta y una  
 pesetas cincuenta centimos a cum-  
 plimiento de la primera contra-  
 ta y ochocientos ochenta y siete

puntas cincuenta de la segunda, <sup>donde</sup>  
 considerando que el Ayuntamiento  
 en sesión de quince de Febrero pro-  
 vino pasado en vista de lo solicitado  
 verbalmente por el expresado con-  
 tratista Don Miguel Obando, de  
 que si el estado de fondos del Almu-  
 jio lo permitiera se le satisficiera  
 las respectivas cantidades que se le  
 adeudaban por necesitar fondos, como  
 se procediera al examen de la obra  
 por el Sr. Arquitecto provincial  
 y que si de dicho examen o revision  
 viniera resultare la completa  
 formidad de los mismos, no habia  
 inconveniente en adelantar el pa-  
 go de las cantidades que debian satis-  
 facer al propio Don Miguel Oban-  
 do en 30 de Junio proximo, <sup>donde</sup>  
 considerado, que los expresados obra como  
 asi queda demostrado se hallan ter-  
 minadas y bien construidas, con res-  
 pecto al proyecto y presupuestos, y con-  
 diciones segun ha resultado del ex-  
 aminamiento y medicion proce-  
 cada por el Sr. Arquitecto provin-  
 cial comunicada por el Sr. Gober-  
 dor Civil en la relatada, en comunicacion  
 de cinco de este mes, en la que se  
 conforma con lo proyectado por el

mismo Sr. Arquitecto y se avien-  
 pavan dos certificaciones, de este úl-  
 timo detalladas de las obras realiza-  
 dos o sea de la primera y segunda con-  
 trata. Acuerda el Ayuntamiento  
 por unanimidad se pague desde  
 luego a Don Miguel Obando con-  
 tratista la respectivas cantidades que  
 se le adeudan y tenian de pagarse  
 en cuenta de dinero provisionales;  
 mil doscientos setenta y uno pesos,  
 cincuenta centavos a cumplimiento  
 de la primera contrata, con car-  
 go al capítulo 6º artº 1º del pre-  
 puesto municipal de este ejercicio  
 corriente y ochocientos ochenta  
 y siete pesos por el importe de  
 la segunda contrata de las obras  
 de rehabilitacion del edificio conue-  
 la de vietas ante citado, con cargo  
 al capítulo 6º artº 1º del pre-  
 puesto extraordinario formado  
 para el actual ejercicio y aproba-  
 do por el Sr. Gobernador en la ya con-  
 siderada fecha de veinte y nueve de  
 Diciembre del pasado año mil  
 ochocientos ochenta y cinco.



Dada luego y hallandose en el  
 salon los individuos de la Junta mu-  
 nicipal, anotados a las diez, el H. M.

el Sr. Presidente da cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Puebla, de fecha doce de este mes, por la cual devuelve el expediente de propuesta de medidas, en virtud de por este Ayuntamiento para extinguir el deficit del presupuesto del presente ejercicio, manifestando que el Sr. Director General de Aduana local en comunicacion de cinco del corriente dice que propone la recatacion del mismo, por no poder imponer recargos sobre las espujas que estan gravadas con un cinco por ciento que autoriza la ley, segun dispone la Real orden de Mayo del actual mes en el Boletin oficial numero treinta de este mes, haciendo la atencion acerca de la disposicion que en la misma se cita de fecha ocho de Junio de mil ochocientos setenta, y dada lectura a dicha comunicacion y a la Real orden citada de Mayo del actual mes, asi como a la orden ministerial de 8 de Junio de 1870 inserta en el suplemento del Boletin oficial correspondiente al dia trece de dicho mes y año y celebrado el Ayuntamiento y Junta municipal, y Presbiterando que los gastos del presente ejercicio municipal ordinario del



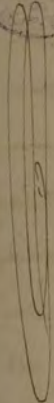


presente y juicio, aprobado por el Sr. Gobernador con fecha veinte y uno Agosto del año último asciende a la cantidad de cuarenta y tres mil doscientos cinco pesetas diez y seis centimos y los ingresos veinte y siete mil doscientos treinta y seis pesos, sesenta y ocho centimos, por lo cual resulta un déficit a cubrir de quince mil nuevecientos sesenta y ocho pesetas cuarenta y ocho centimos, Resultando: que los gastos del presupuesto corriente por ordinario, deben añadirse el importe de los gastos del presupuesto extraordinario que hevo que formarse para poder llevar a cabo el aumento de las obras de rehabilitacion de la casa escuela de niñas y realizar las de construccion de la nueva planta en la plaza de la Comandacion y arreglo de calles y cloacas, cuyo presupuesto extraordinario fue aprobado por el Sr. Gobernador con fecha 28 de Diciembre último, importando los gastos del mismo la cantidad de dos mil seis pesetas treinta y ocho centimos que unida al déficit del presupuesto ordinario suma un total de diez y siete



mil nueve cientos, setenta y cinco pesetas  
 cuarenta y seis centimos de Pefis  
 a' cubri; Resultando que en su virtud  
 las partidas de gastos consignados es im-  
 posible introducir economia alguna  
 por no ser ninguna de ellas, necesarias.  
 Resultando haberse aceptado y con-  
 cedido toda los recursos legales que per-  
 mitan las leyes vigentes; Resultan-  
 do que se ha devuelto desaprobados  
 el expediente de medida instado por  
 este Ayuntamiento para extinguir  
 parte del impuesto de Pefis por no  
 proceder imponer recargo sobre las ex-  
 ces que ya estan gravadas con el im-  
 puesto que autoriza la ley, segun lo  
 dispuesto por el Gobierno en Real Orden  
 de cuatro de este mes; Resultando que  
 en la misma Real Orden se recuerda  
 la Orden Ministerial de 8 de Junio  
 de 1870 en la que se dirige intencio-  
 nes a los Ayuntamientos para que  
 eviten la imprecision de la ley en lo refe-  
 rente a la imposicion de arbitrios,  
 resultando que es indispensable para la  
 buena marcha de la Administracion  
 municipal el extinguir el deficit  
 resultante en el presente ejercicio y  
 si no es posible en su totalidad, dado  
 las circunstancias de la calamidad  
 que ha atravesado el pais, la mala  
 cosecha y en atencion a la crisis

mente considerable en que se lesa la  
 industria de personas que se ejerce en  
 esta villa, a lo menos debe extinguirse  
 una parte, resultando que los arbitrios  
 que la ley autoriza no producirian  
 resultado alguno en esta poblacion.  
 Considerando que el uso de un  
 dia realizable para extinguir el deficit  
 es el de un repartimiento general; Con-  
 siderando que dada las circunstancias  
 expresadas es posible extinguir en  
 un solo año el deficit de este Municipio,  
 Vista lo dispuesto en la Orden Ministe-  
 rial de 8 de Junio de 1870 que se cita  
 en la Real Orden del Ministerio de la  
 Gobernacion de cuatro del presente  
 mes, y visto lo dispuesto en los articu-  
 los 136 y 138 de la ley municipal vigen-  
 te, el Ayuntamiento y Junta  
 municipal, acuerdan por unani-  
 midad proceder a las operaciones y for-  
 macion de un repartimiento general  
 entre los vecinos y hacendados en pro-  
 porcion a los medios y facultades de  
 cada uno, comprendiendo en el a los  
 forasteros con casa abierta basados dicho  
 repartimiento general a lo prescri-  
 to en la referida orden ministerial  
 de 8 de Junio de 1870 y a lo dispuesto  
 en el articulo 138 de la ley municipal.  
 Dicho repartimiento general se ve-







resolver se levanta la sesion. <sup>ofo</sup> ~~ofo~~  
 mas de = vale este acuerdo y el  
 enmendado <sup>impuesto</sup> tambien vale  
 = de procederse a la formacion del expediente se exponga este acuerdo al publico  
 por el termino de diez dias y si reunidos los copias, certificados del mismo al  
 el Gobernador para su aprobacion = este acuerdo asimismo vale <sup>ofo</sup>

*José María Borrero*

El 1º de Agosto  
Enrique Sam

El 2º de Agosto  
Juan Ferrer y  
Borda

Concejales

Juan Figueras

José ~~de~~ ~~San~~

Juan Calbet

Juan Ferrer

Juan Pignatelli

Luis Font

Individuos de la Junta Municipal

Gerardo Borda

Gerardo Gibesta

Benito Mont

José ~~de~~ ~~San~~

Domingo Palá

Juan Ferrer

Gerardo Cora

Miguel Verdades

José Ventura

Por Martin Herrera y Juan Aboque

no saben escribir lo propio e suruaga

Vinayocli

Vinayocli

Jos. Sesión ordinaria del día veinte y  
 Ponce dos de Mayo de mil ochocientos  
 Ponce ochenta y seis, bajo la presidencia de  
 Lave. A. Alcalde Don Jaime Ponce y Ponce  
 Figueroa con asistencia de los concejales auotados  
 Pizarro con el margen.

Cast. Leída el acta de la sesión anterior.  
 Borruet Lave se aprueba.

Luego dada cuenta del oficio del Sr. D. Juan  
 Bernabé publicado en primeros de Febrero  
 último por el que se transcribe la Real  
 Orden de diez y ocho de Noviembre último,  
 siendo declarando firme la providencia  
 del Gobierno de siete de Julio de mil ochocientos  
 ochenta y tres, el Ayuntamiento acuerda que se proceda al cumplimiento  
 de lo que se haga saber a los interesados por  
 su noticia y debido efecto, y que la Comisión  
 del Ramo con vista de los antecedentes  
 y oído el dictamen de personas competentes,  
 proponga lo que proceda sobre la cuestión de la validez de las enajenaciones  
 verificadas por el Municipio.

Vista la instancia suelta por

albe antiguo  
 de Juvencio

folios treinta y seis  
 rios vecinos, sobre los perjuicios que en  
 tiempo de lluvias causan las aguas en  
 la calle de la Pambela, y considerando que  
 dichos perjuicios proceden de las aguas  
 que bajan de la calle de Gavira, conside-  
 rando que puede corregirse dicho agua,  
 después de oído a la Comisión del Pano,  
 acuerda el Ayuntamiento la construcción  
 de la correspondiente cloaca que desde la  
 calle de Gavira y esquina de la casa de Sa-  
 mateon Martinell se dirija por el calle-  
 jón sin nombre hasta encontrar el  
 arroyo que en la parte de la calle del  
 Sol se halla existente al objeto de  
 conducir las aguas que por dicha calle de  
 Gavira y otros puntos se dirigen hacia  
 la calle Anilla, y de la Pambela, emaran-  
 dose para dichos trabajos al albañil  
 Don Miguel Abundet, para que pro-  
 ceda a su ejecución

Alonso



Disuelto por Real Decreto de ocho  
 de este mes el Congreso de los Diputados  
 y susitado el día cuatro de Abril pro-  
 vido para las elecciones de Diputados  
 a Cortes, acuerda el Ayuntamiento  
 a tenor de lo dispuesto en el art. 6º  
 de la ley electoral, designar el mismo  
 Salvo de la Base Comunitaria en que  
 se ha de constituir el Colegio electo-  
 ral que tuvieron lugar las últimas  
 elecciones municipales y las de dipu-  
 tados a Cortes verificadas en lo sucesivo

Alonso

1884. Pannunciandou por medio de  
edicto convocando a los electores de esta  
municipalidad para que concurran allí a votar.

En otra cosa que resolver se  
levanta la sesion. Y de este acuerdo  
vale y tambien vale los años de 1885. Propuesta  
7º. Ponerse al publico las listas de los electores  
del Alvalde Prato.

Señor Alcalde

El 1º de Diciembre  
Enrique Sans

El 2º de Diciembre  
Juan Ferrer y  
Buada

Concejales

Francisco Figueras

Francisco Figueras

Felix Font

Juan Ferrer

Juan Cabal

José Sans

Concejales

San  
Domingo  
Sans  
Ferreras  
Sans  
Figueras  
Figueras  
Borrero  
Font

Sesion ordinaria del dia veinte y cinco  
de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis  
baja la presidencia del Sr. Alcalde Don  
Ramon y Prato, con asistencia de los concejales  
asistidos al margen. Leida el acta de la  
sesion anterior se aprueba.

En este cabildo y no habiendo asuntos  
de que tratar se levanta la sesion.

El Alcalde  
Enrique Sans



folio treinta y siete

N. 0.211.428



San Vicente  
Enrique Sans

El 20 de Mayo,  
Juan Ferrer  
Bosch

José ~~Sans~~ Sans

Guinejales.

Franco Figueras

Juan Ferrer

Louís Font

Franco Pignatelli

Enrique Sans

Después de la sesión ordinaria del día cinco de Abril  
de mil ochocientos ochenta y seis, bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde Don Jaime  
Sans y Prat, con asistencia de los señores  
Sans, Sans, Pignatelli, Ferrer, Font, Sans y Prat,  
se acordó lo siguiente:

Primero. Leída el acta de la sesión anterior se  
aprueba.

Luego el Sr. Alcalde da cuenta de una  
instancia presentada por José Sans y  
Font de esta vecindad en solicitud de permiso  
para continuar el alzado del piso de la casa  
de su propiedad sita en la calle de la carreta  
de Gerona á San Sebastián de Guinejales, visto  
lo informado por el Sr. Ingeniero jefe de  
carreteras, canales y puertos de la Provincia, des-  
pués de oídas la comisión del ramo, acordó

Obras

el Ayuntamiento cuando el peticionario  
solicitado, mediante que el recurrente debe  
presentarse a las proposiciones del dictamen  
presentado y a las condiciones impuestas  
por el Sr. Ingeniero, así como a los reglas  
acordadas por el Ayuntamiento en sesión  
de 5 de febrero de 1863, satisfaciendo primeramente  
una multa por arbitrio sobre  
edificación. Asimismo acuerda el Ayunta-  
miento que de nada y sin efecto el au-  
torizado en orden de embargo último sobre  
permiso de obras al recurrente Don Dionisio  
y sacot para levantar un piso en la esquina  
de su propiedad de la calle de la car-  
retera de Gerona a San Pedro de Gerona. Con-  
vencido este acuerdo al interesado que debe  
pasar a recoger el permiso en su oficina,  
facilitando un pliego del timbre de  
venta, con arreglo al art. 80 de la ley  
del timbre de 31 de mayo de 1881.

Obras

Vista la instancia presentada por  
Don Manuel Abaiguan de esta ciudad de  
solicitud de permiso para edificar en  
su terreno de su propiedad adyacente a la  
carretera de Gerona a San Pedro de Gerona.  
Visto lo informado por el Sr. Ingeniero  
Jefe de caminos, canales y puertos de la  
Provincia, de que de vista la comisión  
del caso acuerda el Ayuntamiento  
conceder el permiso solicitado, en  
virtud que el recurrente deberá pre-  
sentarse a las proposiciones del dictamen

presentado y a las condiciones impues-  
 tas por dichos Sr. Segurero, así como  
 a las reglas acordadas por el Ayuntamiento  
 en sesión de 5 de febrero de  
 1863, satisfaciendo previamente diez  
 pesetas por arbotorio sobre edificación  
 y con la condición de tener que colarse are-  
 ras en todo el frente del edificio, las que  
 deberán ser precisamente de piedra picada.  
 Comunican este acuerdo al interesado  
 que deberá pasar a recoger el permiso  
 en secretarías, facilitando un pliego del  
 timbre de diez pesetas, con arreglo al ar-  
 tículo de la ley del timbre de 20 de diciem-  
 bre de 1864.

Inmóvil como que resolver se  
 levanta la sesión

El Alcalde  
Juan Pons

El 1º de Diciembre  
Enrique Sans

El 20 de Diciembre  
 Juan Ferrer  
 Donada

José Sans

Carreras

Francisco Figueras

Juan Ferrer

Francisco Font

Francisco Pignatelli

Lorenzo Vila

Luis  
 Ponce.  
 Juan  
 Torres.  
 Juan José  
 Calbetó.  
 Pignou.  
 Figueras.  
 Borrvent.

Sesión extraordinaria del día 5 de  
 de Abril de mil ochocientos ochenta  
 y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 Don Jaime Ponce y Brato, con asistencia de  
 los concejales, anotados al margen.  
 Leída el acta de la sesión anterior, se  
 aprueba.  
 Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta  
 que ha convalidado el Ayuntamiento en su  
 sesión extraordinaria con las formalidades que  
 vienen al objeto exclusivo, de dar un nuevo  
 acuerdo al art. 90 del Real Decreto  
 de once de Mayo último para comen-  
 tar el representante de este Ayunta-  
 miento que debe asistir a la reunión  
 de la Junta que ha de discutir y apro-  
 bar el presupuesto especial de gastos ca-  
 lorios para cubrir durante el próximo  
 ejercicio las atenciones, de la central de  
 partido cuya reunión debe tener lugar  
 el día diez del actual a las diez de la  
 mañana en los Bazar Bonifacio  
 de la Babaya de partido; y al punto  
 para nombrar un comisionado a fin  
 de acompañar al cargo del recuento  
 de este año 1886 Don José Albano de  
 la Escuela Comision Provisoria dentro  
 el término de ocho días para ser con-  
 vamente medido con arreglo a lo dis-  
 puesto por la Escuela Comision Pro-  
 visoria en su comunicación de fecha dos de  
 actual, y enterado el Ayuntamiento  
 acuerda por unanimidad nombrar  
 representante de este Ayuntamiento  
 al Sr. Alcalde Don Jaime Ponce y

N. 0.211.429



Prots para concurrir a la reunion de la  
 Junta que ha de discutir y aprobar el pre-  
 supuesto especial de gastos cavalerios para  
 cubrir durante el proximo ejercicio los  
 anticipos de la cavul de este partido, para  
 cuya reunion esta señalada el dia diez del ac-  
 tual a las doce horas de la mañana en las Sa-  
 lidas de la cabeza de partido, a te-  
 nor de lo prevenido por el auto 4.<sup>o</sup> del Real  
 Decreto de 11 de Marzo ultimo, conmen-  
 doce al efecto dicho nombramiento al Sr. D.  
 calde de Giroux cabeza de este partido judi-  
 cial y entregandou la correspondiente cre-  
 dencial al interesado.

procurador  
de causas del  
partido de



quinto

Acuerda tambien el Ayuntamiento com-  
 tar comisionado a don Lorenzo Villalbero  
 del Ayuntamiento para acompañar al  
 cargo del remplazo de este año 1886  
 Jaime Boris Maura, ante la Junta Basi-  
 lion Proval para ser nuevamente nomi-  
 do, quedando señalada el dia diez del ac-  
 tual para dicho efecto en cumplimiento  
 to a lo prevenido por la Junta Basi-  
 lion Proval en un comendacion de fecha dos  
 de este mes, citandou al efecto a dicho

cuoza y demas. interesados para dicho  
auto.

Fin otra cosa que resolverse  
se cuenta la sesion.

El Alcalde  
Domingo Ponce

El 1º de Junio  
Enrique Sans

El 2º de Junio  
Juan Ferrer  
Boada

Concejales.

José Sans

Juan de Figueroa

Juan Caballero

Juan Ferrer

Franco Pignatelli

Vincente Ferrer

Sesion ordinaria del dia doce de Abril  
de mil ochocientos ochenta y seis, bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo  
Ponce y Prats, con asistencia de los conce-  
jales e individuos de la Junta municipal  
todas anotados al margen.

Leida el acta de la sesion anterior  
se acuerda.

Segun el Sr. Alcalde da cuenta de  
haber sido expuesto al publico en la  
Secretaria del Ayuntamiento el proyecto  
de adquisicion de los dos caudales de hipotes

cion que debe formar la parte baja de la  
 nueva calle de Genova, aprobado por el  
 Ayuntamiento en sesion de ochos dias  
 de Mayo último, por el termino de  
 veinte dias, a contar desde la insercion  
 del correspondiente anuncio en el  
 Boletín oficial de la Provincia que fué  
 insertado en el Boletín oficial número  
 33 de este año correspondiente al día diez  
 y siete de Mayo, sin que durante dicho  
 termino se haya hecho reclamacion al-  
 guna; Pero en vista el Ayuntamiento  
 considerando que habiendo estado ex-  
 puesto al público el correspondiente proye-  
 to de alineacion de los dos ramales ó  
 bifurcacion que debe formar la parte baja  
 de la nueva calle de Genova por el termi-  
 no de veinte dias, sin que durante di-  
 cho termino se haya producido re-  
 clamacion alguna, acuerda el Ayunta-  
 miento por unanimidad declarar  
 ejecutivo el acuerdo de fecha ochos de  
 dicho mes de Mayo último que fué  
 aprobado el correspondiente proyecto, anun-  
 ciandon por edicto en los sitios de co-  
 nformidad de la localidad y en el Boletín  
 oficial de la Provincia que dicho acuerdo  
 ha sido declarado ejecutivo.



Visto por el Ayuntamiento el  
 numero presentado por Don Páez  
 de esta ciudad en solicitud de  
 permiso para reedificar ó sea le-

vantos un piso la casa de su propiedad, situado en la Calle de Gauriza de esta villa, despus de oida la comision del Ranco, se acuerda conceder el permiso solicitado, sujetado a las condiciones a las disposiciones del dictamen presentado y a las reglas establecidas por el Ayuntamiento en sesion de 5 de Agosto de 1853, satisfaciendo previamente cinco puntos por arbitrio sobre edificacion, y con la condicion de tener que colocar esas que deberan ser precisamente de piedra picada en todo el frente del edificio, Conmision este acuerdo al interesado para que pague a ruego el permiso en secretaria facilitando un pliego del Plumbo de 200 puntos con arreglo a arts 80 de la ley del Plumbo de 30 Agosto de 1844.

Legitimamente y bollandore en el balon los individuos de la Junta municipal acordados al ruego del Sr. Alcalde Presidente y comision de caminos vecinales, manifestando el mal estado en que se hallan los caminos vecinales de esta villa al balon de Malavilla y de esta villa a Vidrieros, y el Ayuntamiento y Junta municipal acuerdan por unanimidad se proceda a la reparacion

arreglo de caminos





raian de dichos caminos vecinales, acordaron encargarse los trabajos a Don Baquín Sancho de esta vecindad.

Desde luego el Ayuntamiento y Junta municipal, acordaron por una vez y una vez la construcción de un balcón corrido en la fachada de la Casa Comunal que tendrá unos ochenta y cinco metros de largo, con lo cual y la construcción del cielo-raso que se está practicando en el salón de sesiones, quedará el edificio completamente mejorado y en un estado digno de lo que se requiere la Casa Comunal de esta villa, acordaron que se encargase de la construcción del balcón al cerrajero Don Pablo Casademall y de los trabajos de su colocación el albañil Don Miguel Abusset, y el importe de dicha obra se consignará en el capítulo correspondiente del presupuesto del próximo ejercicio de 1886-87.



obra en la Comunal que tendrá unos ochenta y cinco metros de largo, con lo cual y la construcción del cielo-raso que se está practicando en el salón de sesiones, quedará el edificio completamente mejorado y en un estado digno de lo que se requiere la Casa Comunal de esta villa, acordaron que se encargase de la construcción del balcón al cerrajero Don Pablo Casademall y de los trabajos de su colocación el albañil Don Miguel Abusset, y el importe de dicha obra se consignará en el capítulo correspondiente del presupuesto del próximo ejercicio de 1886-87.

Y sin otra cosa que

resolver se levanta la sesion

El Alcalde.

Jaime Noves

El Sr. Secretario.

Enrique Sans

El Sr. Secretario

Juan Ferrer

Boada

*[Decorative flourish]*

Concejales.

Juan Ferrer

Franco Figueras

José Sans

Ferribio Font

*[Decorative flourish]*  
Francis Figueras

Individuos de la Junta municipal

Juan Noves Pedro Noves

Gerardo Comas Domingo Pale  
Miguel Verdaguera

Jaime Ventura Benito Mont

*[Decorative flourish]*  
Lorenzo Vila

Sesion ordinaria del dia diez y nueve de Abril  
de 1886. bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
Jaime Noves y Procs con asistencia de los Con-  
cejales e individuos de la Junta municipal conatos al

Slide el acta de la sesion anterior

Felipe de S. Juan 2019

Se aprueba.

Despues el Sr. Alcalde da cuenta de un oficio del Sr. Cura parroco de esta villa, invitando a asistir esta Corporacion a la tradicional Procesion del proximo Jueves Santa y se acuerda por unanimidad elegir una Comision compuesta de lo Sr. Alcalde Pres<sup>te</sup> y del 1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup> Teniente y demas Concejales que deseen asistir, para que en union del Secretario de la Corporacion asistan a dicho relijioso acto, acordando dar las gracias al Sr. Cura parroco por su invitacion y al propio tiempo se dan las oportunas ordenes para la vigilancia y conservacion del orden publico.

Se aprueba por el Ayuntamiento una cuenta presentada por D. Felix Lirias como comisionado de esta Corporacion por tres dias de ir a la Capital de V. para el <sup>9<sup>to</sup></sup> reemplazo de 1885, y una dicta para acompañar los mojos del reemplazo de este año al juicio de expensas ante la Comision provincial importante diez y ocho pesos cuya cuenta se pagara del capitulo correspondiente de este presupuesto.

Despues luego hallandose en el Salon los individuos de la Junta municipal anotado al margen el Sr. Alcalde Presidente da cuenta al Ayuntamiento y Junta municipal del proyecto formado por el Sr. Intendente Provincial para variar la escuela de comunicacion de entre las Plazas de la Constitucion y de enfrente la Iglesia parroquial rebajar el



pino y revocar paramento de paredes de la primera  
 y construir un pequeño espacio de terreno sobando  
 en jardín de la escuela de niños, Visto y exa-  
 minado dicho proyecto y Resultando que en sesión  
 de Catorce de Diciembre del año último conside-  
 rando de conveniencia y utilidad pública demer-  
 tar dicha escalera y suplirla por otra nueva  
 mas cómoda para facilitar la subida a la Plaza  
 del Castillo para ir a la Iglesia parroquial, Ca-  
 sa Consistorial y escuelas de niños, y al objeto de  
 mejorar la Plaza de la Constitución acordó el Ayuntamiento  
 por unanimidad dichas obras de reforma y solici-  
 tar al S. Gobernador Civil de la Provincia pa-  
 ra que diese las oportunas órdenes al S. Arquitecto  
 provincial para que pasase a esta villa  
 para formar el oportuno proyecto y presu-  
 puesto de su coste, Resultando que ha sido for-  
 mado dicho proyecto por el S. Arquitecto pro-  
 vincial con fecha diez y siete de este mes;  
 Resultando que en el mismo proyecto se detalla  
 las expresadas obras por medio de la memoria des-  
 criptiva, proyecto, estado de precios medios, pre-  
 supuesto y planos respectivos; Considerando que  
 la realización de dichas obras es de conveniencia  
 y utilidad de toda la población y será una  
 notable mejora dicha variación de escalera por  
 ser de comunicación de entre las Plazas de la  
 Constitución y la conocida por la del Castillo  
 la que se halla la Iglesia parroquial y las  
 escuelas públicas de niños y Casa Consistorial



Considerando que dicho proyecto es completo y se halla conforme en todas sus partes, Visto lo prescrito en la vigente Ley de obras públicas, acuerda el Ayuntamiento y Junta municipal por unanimidad aprobar el referido proyecto completo de una nueva estación de comunicación entre las Plazas de la Constitución y de la Iglesia parroquial conocida por la del Castilla y el resto se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de veinte días para que los vecinos puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen oportunas, anunciándose por medio de edictos que se publicarán y fijaran en los sitios de costumbre de cada localidad e insertándose el correspondiente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia y finido dicho plazo y recibidas las reclamaciones que se hayan producido se someterá a la superior aprobación del Sr. J. L. Gobernador Civil de la Provincia. Finalmente acuerda el Ayuntamiento y Junta municipal se consignen en el presupuesto municipal del próximo ejercicio de 1886-87, el importe del presupuesto facultativo de las



esporadas obras que asciende a la cantidad de cuatro mil nuevecientas diez y siete pesetas sesenta y tres centimos, e fin luego de obtenida la aprobacion de la Superioridad pueda procederse a la realizacion de dichas obras con arreglo a la vijente de obras publicas.

Y sin otra cosa que resolver se levanta la sesion.

El Alcalde  
Jaque Montez

El 1<sup>o</sup> de Agosto  
Enrique Sans

El 2<sup>o</sup> de Agosto  
Juan Ferrer  
Borda

Concejales

Franco Figueroa

Franco Figueroa

Luis Fontz

José Sans

Juan Ferrer

Individuos de la Junta Municipal

Gerardo Roura Domingo

Guillermo Gibert

Benito Mont

Jaime Ventura  
Miguel Verdugo

Pedro Mijang

Compartida

Señal ordinaria del día veinte y seis  
de abril de mil ochocientos, ochenta  
y seis. (Seis) bajo la presidencia del  
tribunal de San Jaime Ponce y Prot.  
con asistencia de los concejales, auto-  
do al margen.

Leída el auto de la sesión anterior  
se aprobaba.

En este estado y no habiendo  
asunto de que tratar, se levanta la  
sesión. = el librado = auto = en la forma



El Alcalde  
Jaime Ponce

El 1º de veinte  
Enrique Sans

El 2º de veinte  
Juan Ferrer  
Bordas

Juan Ferrer  
Concejales

Franco Figueroa

José Sans  
Franco Pizarro

Louís Forés

Compartida

Sesión ordinaria del día tres de Mayo de 1886, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Riera, Srats con asistencia de los Concejales anotados al margen.

Lide el acta de la Sesión anterior fue aprobada. Luego ha sido nombrado Comisionado del Ayuntamiento el Alguacil D. Felis Surias para asistir al acta del reconocimiento de los mozos del recensejo de este año Juan Alvar Cabuya y Donatomi Nibas Bruguera que quedaron pendientes de observación en caja en el día seis de setiembre de 1886 por lo acordado por el Comision provincial en sus comunicaciones de fecha 30 de Abril último para practicar dichos reconocimientos.

Visto el resumen presentado por Juan Carris de esta vecindad en solicitud de permiso para terminar las obras de edificación en una casa de su propiedad sita en la calle de la Victoria y que linda a la calle de la Alameda o de la Alameda después de vide la Comisión del ramo, se acuerda conceder el permiso solicitado mediante que el recurrente deberá sujetarse a las proposiciones del Excmo Ayuntamiento y a las reglas acordadas por el Ayuntamiento en sesión de cinco de Mayo de 1885 y en la prohibición de colocar cercas en todo el frente del edificio así como la parte que da frente a la citada calle Alameda o Alameda las cuales deberán ser precisamente de piedra picada y satisfaciendo previamente cinco pesetas por metro sobre edificación. Comuniquen este acuerdo al interesado que deberá pasar a recibir el permiso.

Apror





Secretaría facilitando un pliego del timbre de dos pesetas con arreglo al artículo 8º de la Ley del timbre de 21 Diciembre de 1881.

Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la Provincia de fecha 24 de Abril último acompañando una certificación del Sr. Arquitecto provincial en la que consta haber sido examinadas detenidamente las obras de la nueva fuente recién construida por contrata en la Plaza de esta villa y haberlas encontrado terminadas del todo y bien construidas con estricta sujeción al proyecto y a las condiciones que han regido en la contrata y enterado el Ayuntamiento resultando que hallándose terminadas y bien construidas las obras de la espasada fuente verificada con estricta sujeción al proyecto, condiciones que han regido por el contratista D. Miguel Muñet procede acordarse el pago de la cantidad por la cual le fuere adjudicadas dichas obras, resultando que las expresadas obras de construcción de la nueva fuente fueron adjudicadas a favor del referido D. Miguel Muñet con fecha 18 de Enero de este año por la cantidad de mil ciento diez y seis pesetas. Resultando que con arreglo a la condición 8ª del pliego de condiciones económicas debe verificarse el pago por todo



el día 30 de Junio próximo con cargo al capítulo  
 6º artº 3º del presupuesto municipal ordinario  
 en cuanto a la cantidad de quinientas pesetas y las  
 restantes seiscientas diez y seis pesetas con cargo al  
 Capítulo 6º artº 3º del presupuesto extraordinario  
 aprobado para el presente ejercicio; Considerando que  
 el Sr. Gobernador en su comunicacion de fecha 27 de  
 Abril último en la que se acompaña certificacion  
 del Sr. Arquitecto provincial manifestando haber  
 examinado y encontrado terminadas y bien continua-  
 das las obras referidas de construccion de la expre-  
 sada fuente con estricta sujecion al proyecto y a las con-  
 diciones que han regido en la contrata utilizandose  
 la fuente para el servicio público manifestando el  
 Sr. Gobernador que puede el Ayuntamiento acordar desde  
 luego que se satisfaga el contratista de las referidas  
 obras el importe de las mismas con cargo al  
 Capítulo y artículo del presupuesto que se consignare  
 el crédito correspondiente acuerda el Ayuntamiento por una  
 vez se pague desde luego al contratista D.  
 Miguel Mundet la cantidad de mil ciento  
 diez y seis pesetas importe de la contrata esta  
 quinientas pesetas con cargo al capítulo 6º artículo  
 3º del presupuesto municipal ordinario de setenta y  
 las restantes seiscientas diez y seis pesetas  
 con cargo al capítulo 6º artículo 3º del presu-  
 puesto extraordinario formado para el presente  
 ejercicio y aprobado por el Sr. Gobernador en  
 fecha 29 de Mayo último.

C. de. luego el Sr. Alcalde da cuenta al Ayuntamiento

fol. 667

del repartimiento general formado por la Junta municipal conforme a lo acordado en sesion de 15 Marzo último para extinguir parte del déficit del presupuesto municipal del presente ejercicio, cuyo acuerdo fué aprobado por el Sr. Gobernador con fuero de fecha 29 Abril último porvenir pasado con tal que dicho repartimiento no excediere de la cantidad solicitada en dicho acuerdo. Fiuo y examinado por el Ayuntamiento dicho repartimiento general y resultando que el mismo se halla ajustado a lo Real orden de 4 de Marzo último y orden ministerial de 8 de junio de 1870 sin que exceda de la cantidad señalada en el expresado acuerdo de 15 Marzo de este año, aprobado por el Sr. Gobernador con fuero de 29 Abril último, Considerando que dicho repartimiento se halla conforme y distribuido en categorías fijas entre los vecinos y haendados en proporcion a los medios y utilidades de cada uno, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar como aprobada el expresado repartimiento general y al efecto de conformidad con lo acordado en la referida sesion de 15 de Marzo último, acuerda se exponga al público en la Secretaria del Ayuntamiento por el término de diez dias a contar desde la insercion del correspondiente anuncio en el Boletín oficial publicándose y fijándose en los sitios de costumbre de la localidad los correspondientes edictos para que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las reclamaciones que estuviere oportuno admitiéndose que finis dicho término no se admitirá reclamacion alguna y se reunirá el Ayuntamiento y Junta municipal el día



ultimo de termino expuesto para resolver las  
 reclamaciones que se hayan producido, y contra las de-  
 cisiones podran establecer recurso de agravio por  
 ante la Coma de diputacion provincial dentro el ter-  
 mino de 15 dias, procediendose despues de recibida  
 definitivamente las reclamaciones que se produzcan  
 en su cobranza enunciandose previamente permisos  
 de edictos.

Y sin otra cosa que resolver se levanta la sesion

El Alcalde  
 Jaime Romo

El 1<sup>er</sup> Teniente  
 Enrique Sans

El 2<sup>o</sup> Teniente  
 Juan Ferrer  
 Boado

Concejales

Juan Ferrer

Jos Sans

Juan Esquivias

Franco Figueras

Leobio Font

Don Juan de la Cruz

Sesion ordinaria del dia 10 de Mayo de 1856.  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Romo  
 y Prats con asistencia de los concejales anotados al margen  
 Leida el acta de la sesion anterior se aprueba —

Seguidamente se aprueba por el Ayuntamiento una cuenta



de paguina Piguau de la cantidad de seis pesetas setenta y nueve céntimos por el importe de libros y leídas suministrado para el alumbrado público desde el día 22 de febrero al 27 de abril último cuyo cuenta se pagará del capitulo correspondiente de este presupuesto.

Luego se aprobó por el ayuntamiento una cuenta de D. Beun Piguau de la cantidad de doscientas cuarenta y seis reales ó sean sesenta y una pesetas cincuenta céntimos por el importe de 164, 50 rones petrolas a razón de real y medio cada uno suministrado para el alumbrado público desde el día 30 de febrero al día 30 de abril último cuyo cuenta se satisficará con cargo al capitulo 3º artº 2º de este presupuesto.

Se aprobó igualmente una cuenta de seis pesetas presentada por D. Felix Llerias, como Comisionado del ayuntamiento para la presentación de los mojos ante la Junta Comision provincial para la revision de excepciones de los recemplazos 2º y 1º de 1895, 1894 y 1893, para consista al reconocimiento de los mojos del recemplazo de este año de 1896 que quedan pendientes de observacion en caja en el día señalado por la dicha Comision provincial que lo fue en 6 del actual.

Visto el recurso presentado por D. Franº Figueras de esta vecindad de fecha 24 de abril último sobre privarse por D. Ramon Masgrau de esta vecindad el libre curso de las aguas que procedentes de via pública atraviesan la propiedad del recurrente por medio de un valle y la finca de D. Ramon Masgrau lindante con la carretera de Jorona al Poble de Guisols en la cual se principia la construcción de una pared que impide el libre y natural curso de las aguas, Resultando que de tiempo inmemorial existe un cauce ó valle por el cual se conducen las aguas de la via pública que surte de la parte de arriba de la calle de la carretera, cuyo cauce atraviesa

La propiedad del recurrente y la de D. Ramon Masgrau en  
 las aguas van a desaguar en la parte baja en un arroyo  
 que atraviesa la carretera de Girona a S. Felice de Guisols  
 frente a la casa de D. Jose Pignau, considerando que el Ayuntamiento  
 no puede permitir que quede interceptado el libre curso de  
 dichas aguas que emanan de via pública por el expresado  
 cauce del Ayuntamiento oída la Comisión del ramo acuerda por  
 unanimidad prevenir al vecino D. Ramon Masgrau que  
 deje libre y expedito el libre curso de las aguas que proceden  
 de via pública en su cauce que atraviesa la propie-  
 dad de D. Juan Figueras y la finca de su propiedad lindante  
 con la Carretera del Estado de Girona a S. Felice de Guisols  
 las cuales tienen su desagüe en el arroyo que atraviesa la es-  
 presada Carretera del Estado.

Acto seguido y en cumplimiento a las disposiciones vigentes  
 sobre el impuesto de Consumos, acuerda el Ayuntamiento pro-  
 ceder a verificar la eleccion por sorteo de los vecinos contri-  
 buyentes que asociados con el Ayuntamiento deben proceder a la im-  
 pugnacion de los medios para hacer efectivo el referido im-  
 puesto de consumos en el proximo año económico de  
 1886-87, y realizado el sorteo en debida forma resultaron  
 elegidos D. Juan J. de Fenolleras, D. Odon Virallonga y  
 D. Ramon Pignau como mayores propietarios D. Miguel  
 Verdaguier y D. Jose Costa como medianos propietarios  
 D. Martin Nolla D. Domingo Palé y D. Silvestre Casadevall  
 como industriales y D. Jaime Vilaseca Miguel Rovira  
 y Jaime Vila en representacion de los que no satisfacen  
 con contribucion directa, acordándose se les haga sa-  
 ber su eleccion y se les convocara a la mayor brevedad  
 a los fines arriba expresados.

Y sin otro cosa que resolver se levanta la sesion

El Alcalde

Juan Ferrer

El 1.º de Agosto

Envié que Sans

El 1.º de Agosto

Juan Ferrer

Envié que Sans

Cejales.

fol. 10 B. 7 349 15

José ~~de~~ ~~los~~ ~~Reyes~~

Leobicio Fonty

Francisco Sigüenza

Ymogenito Lugo

Sesion ordinaria del dia 17 de Mayo de 1886. bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Noriega Prats con asistencia de los Concejales e individuos de la Junta repartidora de la Contribucion de Consumos todo anotado al margen

Lida el acta de la sesion anterior se aprueba.

Luego se acuerda nombrar Comisionado del Ayuntamiento al Ayuntamiento D. Felix Serrias para asistir el dia 17 del actual ante la Comision provincial al acto del reconocimiento del mayordomo Pedro Carreras fuelle quinto del recensejo de 1885 el cual quedo pendiente de observacion en caja.

Desde luego hallandome en el Salon los individuos de la Junta repartidora de la Contribucion de Consumos el Sr. Alcalde da cuenta de una comunicacion de la Admon. de propiedades e impuestos de la provincia acompañando una instancia suscrita por D. Jaime Goterra de esta vecindad reclamando contra la cuota que le fue impuesta en el repartimiento de consumos de este año e informe del Ayuntamiento y Junta repartidora, y vista dicha instancia y despues de lida se ha acordado informar lo del modo siguiente: Que la categoria y cuota que se le ha fijado en el presente año al reclamante D. Jaime Goterra es la misma que la del pasado año, siendo debidos unicamente el aumento que se halla contenido en el reparto el exco. de la Sal

y además se halla recargado el recargo municipal  
 un treinta por ciento mas sobre la cuota esto es el cinco  
 por ciento que faculta la Ley, en lugar del setenta  
 por ciento en que se hallaba recargado en el año an-  
 terior, Que el recurrente D. Jaime Gotarra nu-  
 conta al Municipio que haya disminuido de ri-  
 queza ni número de familias muy al contrario  
 que de algun tiempo a esta parte le sobrevino la  
 herencia que al morir dejó D. José Bancostella  
 Loris, con la cual vino a aumentar su riqueza,  
 y por último que los individuos continuados en su  
 misma categoría y cuota no gozan de mejor po-  
 sición que la del reclamante en cuyo categoría se  
 ve figurando este de muchos años a esta parte  
 por ser la que legalmente en justicia le corresponde.  
 Y sin otro cosa que resolver se levante la sesión.

El Alcalde  
 Jaime Novas

El 1<sup>o</sup> por leiente  
 Enrique Sans

El 2<sup>o</sup> leiente  
 Juan Ferrer  
 Baada

Concejales

Juan Ferrer

Fernando Font

José Sans

Fran<sup>co</sup> Figueras

Benito Mont

Individuos de la Junta repartidora

Joaquín Sans

Jaime Vila





Andrés Padrosa

Por Joaquin Ferrant Ferrer  
Comar y Truanao que no saben  
usar el telegrafico a su suero

Encomendado

Encomendado



Señal extraordinaria del dia 19 de Mayo del 886.  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Plana  
y Prats con asistencia de los Concejales e indivi-  
duos de la Junta municipal, todos con voto al margen.  
Lida el acta de la sesion anterior se aprueba.

Despues el Sr. Alcalde manifiesta que el unico ob-  
jeto de la convocatoria es para dar cuenta de que en  
forma a lo acordado en sesion de tres de este mes, el  
repartimiento general formado y aprobado para re-  
cubrir parte del deficit del presupuesto munici-  
pal del presente ejercicio ha estado expuesto al  
publico en la Secretaria del Ayuntamiento por el termino  
de diez dias habitales e contar desde la insercion  
del correspondiente anuncio en el Boletin oficial de  
la provincia que ha sido insertado en el no 55 de  
este ano correspondiente al dia siete del presente  
mes sin que se haya presentado reclamacion al

este general  
para cubrir el  
deficit

gura, y en su vista el Ayuntamiento y Junta municipal acuerdan por unanimidad que no habiéndose presentado reclamacion de ninguna clase, y habiéndose practicado las formalidades prevenidas se proceda a la cobranza de dicho repartimiento señalándose al efecto los dias 1, 2, 3, 4 y 5 de junio proximo y hora de las ocho de la mañana a las dos de la tarde en casa d. Pedro Clavia recaudador de consumos que se acuerda nombrarle como se le nombra encargado de dicho recaudacion a quien se le abonara el dos por ciento de lo que recauda como premio de cobranza anunciándose esta privadamente por medio de edictos.

Y sin otra cosa que resolver se levanta la sesion

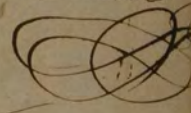
El Alcalde  
Jayme Posse

El 1º de Agosto  
Enrique Sans

El 2º de Agosto  
Juan Ferrer  
Boada

Concejales  
 Loucio Font  
 Jose Sans

Franco Figueras  
Franco Figueras



Individuos de la Junta municipal

Jayme Ventura  
Juan Posse  
Gerónimo Gibert

Miguel Vedaque, Benito Mont  
Pablo Masayari  
Domingo Pali, Lorenzo de los Rios

sesion extraordinaria del dia 24 de Mayo de 1885. bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Morera Prats con  
asistencia de los Concejales del ayuntamiento de igual numero  
de contribuyentes el de los individuos que se componen el  
ayuntamiento y que se hallan representadas todas las clases, to  
do lo anotado al margen.

Todo el acta de la sesion anterior fue aprobado.  
El Sr. Alcalde ha manifestado que el unico objeto  
de la reunion es para tratar de los medios para cubrir  
el cupo de consumos en el proximo año economico de  
1886-87, y dada lectura a los articulos 2.º y 3.º y siguientes  
de la Ley de 6 de Junio de 1885, se ha pro  
cedido a una amplia discusion, acordandose luego mani  
festar por unanimidad al Sr. Eldono de propiedades e  
impuestos de la Provincia que las muchas tentativas  
que se han hecho en esta villa para alcanzar el ane  
xamiento gremial o el arriendo de derechos los cua  
les no han dado resultado alguno, justifican cum  
plidamente que en esta villa existe la imposibilidad  
absoluta de hacer efectivo el cupo por otro medio que  
no sea el repartimiento vecinal que viene empleandose  
de muchos años a esta parte por lo cual este ayuntamiento  
y ayuntamientos allegados por todos en sesion de diez de estos  
adoptan como unico medio posible para realizar y ha  
cer efectivo el cupo de consumos el repartimiento vecinal  
acordandose distribuir ese mismo en el mismo a pro  
porcion el cupo correspondiente a la Sala.

Y sin otro cosa que resolver se levanta la

Termin que firman todos de que conste.

El Alcalde

Juan Ferrer

El 1<sup>o</sup> de Agosto

Enviado Sans

El 2<sup>o</sup> de Agosto

Juan Ferrer

Doada

Concejales

Franco Font y José Sans

Juan Ferrer

Franco Font

Contribuyentes asociados

Silvestre Capdevila

José Cortés Miguel Robira

Miguel Ferrer Miguel Ferrer

Jaime Vila Martín Mella

Jaime Vilaseca

Domingo Dalmau Don Miralloya

Bruno Pignat

Lorenzo de San



Sesión ordinaria del día 26 de Mayo de 1886 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Bover y Dots con asistencia de los concejales señalados al margen. Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Luego se aprobó por el Ayuntamiento una cuenta de flecos de lino consignada del Ayuntamiento para asistir al acto del reconocimiento del mozo Pedro Canerías hijo quinto del recenseño de 1885 ante la Comisión provincial importante seis pesetas que se satisficará del capítulo correspondiente de este presupuesto.

Se aprobó por el Ayuntamiento una cuenta presentada por D. Gerardo Bolas Secretario de la Junta de Obras y Beneficencia importante la cantidad de cuarenta y seis pesetas por donación expedida a favor de familias pobres de esta villa ordenadas de las cantidades recaudadas por dicho punto por suscripción cuyo cuenta acordó pagarse del cap. 5º art. 1º de este presupuesto. Lo segundo se aprobó por el Ayuntamiento una cuenta presentada por D. Miguel Mundet Albanié importante la cantidad de doscientas cuarenta y tres pesetas cincuenta y seis céntimos importe de los trabajos y materiales de construir la cloaca y aceras correspondiente en todo el frente del S.º Hospital de esta villa de la calle Ancho, que fué acordado practicarse en sesión de 18 de Enero de este año y fueron encargadas dichas obras al Sr. Miguel Mundet Albanié cuyo cuenta correspondiera satisfacerse del cap. 5º art. 4º de este presupuesto no pudiendo verificarse dicho pago en razón de haberse agotado dicho capítulo, acordando el Ayuntamiento se consignara en el presupuesto del próximo ejercicio como resultado por adición para pagarse en referido Sr. Miguel Mundet.

Luego se aprobó por el Ayuntamiento otra cuenta de la cantidad de ciento cincuenta y nueve pesetas noventa y nueve céntimos presentada por D. Miguel Mundet Albanié por el importe de trabajos y materiales empleados en la construcción de la parte de cloaca correspondiente de la calle Ancho o sea la parte que atraviesa la calle de las Escalas que fué acordado por el Ayuntamiento en sesión de 18 de Enero último y le fueron encargadas dichas obras.



cuya cuenta que debiera satisfacerse de capít<sup>o</sup> 5<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 4<sup>o</sup> de  
presupuesto no puede satisfacerse por el motivo de hallarse  
agotado dicho capítulo, acordando el Ayuntamiento que dicha cantidad  
importe de la expresada cuenta se consignare como resulta  
de la adición en el presupuesto del próximo ejercicio de 1886-  
para pagarse al propio Miguel Mundet.

Seguidamente queda aprobado por el Ayuntamiento una cuenta  
presentada por D. Miguel Mundet de la cantidad de cuatro  
cientos noventa y siete pesetas treinta y dos cent. importe  
de los trabajos y materiales empleados en la construcción  
de las sillas del Salón de sesiones de la Casa Consistorial cuya cuenta  
conforme a lo acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal en  
sesión de 18 de Enero último se acuerda consignarse dicha  
cantidad como resulta por adición en el presupuesto mun-  
cipal del próximo ejercicio de 1886-87 para pagarse al  
expresado Miguel Mundet contratista de dichas obras.

Así mismo se aprueba por el Ayuntamiento una cuenta presen-  
tada por D. Miguel Verdaguier carpintero de la cantidad de tres  
cientos ochenta y cinco pesetas por el importe de  
maderas, clavos y trabajos practicados para el ciclo de  
Salón de sesiones de la Casa Consistorial cuya cuenta con-  
forme a lo acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal en  
sesión de 18 de Enero último, se acuerda consignarse dicha  
cantidad como resulta por adición en el presupuesto mu-  
nicipal del próximo ejercicio de 1886-87 para pa-  
garla al expresado Miguel Verdaguier.

Acto seguido se aprueba por el Ayuntamiento una cuenta presentada  
por D. Miguel Mundet de la cantidad de cuatrocientos y  
setenta y ocho pesetas y ochenta cent. por el importe de los trabajos  
y materiales empleados para rebajar el trazo de calle  
que de Gerona construyeron en el barrio de San  
Pedro y que fueron acordados en sesión de primer de Mayo  
último, y fueron encargados al expresado Miguel Mundet  
y dicha cuenta que correspondiera satisfacerse del capít<sup>o</sup> 5<sup>o</sup>  
en razón de hallarse agotado dicho capítulo, el Ayuntamiento  
acuerda se consignare la expresada cantidad en el presu-  
puesto del próximo ejercicio de 1886-87 como resulta

adición para pagarse al citado Miguel Mundet. fol. 52. 357

Legislamento queda aprobado por el Ayuntamiento una cuenta presentada por D. Joaquin Jancher de la cantidad de cuatrocientas sesenta pesetas por el importe de los trabajos practicados en el arreglo y recomposición del camino vecinal de esta villa a Calder de Maltrullo que fue acordado en sesión de 12 de Abril último y fueron encargados dichos trabajos al expresado Joaquin Jancher, y dicha cuenta que debiera satisfacerse del capít. 6.º art. 2.º de este presupuesto no puede pagarse por causa de hallarse dicho capítulo y acuerdo del Ayuntamiento que se consigne como resultado por adición en el presupuesto próximo de 1886-87 la cantidad imputada de la expresada cuenta para pagar al referido D. Joaquin Jancher.

Acto seguido se aprueba por el Ayuntamiento otra cuenta presentada por Joaquin Jancher de la cantidad de cuatrocientas pesetas doce cent por el importe de los trabajos practicados en el arreglo y recomposición del camino vecinal de esta villa a Vidreras que fue acordado en sesión de doce de Abril último y dichos trabajos le fueron encargados al expresado Jancher y la cuenta que debiera satisfacerse del capít. 6.º artículo 2.º de este presupuesto no puede pagarse por el motivo de estar agotado dicho capítulo, acordando el Ayuntamiento se consigne dicha cantidad imputada de la expresada cuenta en el presupuesto municipal del próximo ejercicio de 1886-87 para pagarse al referido Joaquin Jancher.

Después se aprueba por el Ayuntamiento una cuenta presentada por Miguel Mundet Mundet de la cantidad de doscientas ochenta y dos pesetas cincuenta y cuatro cent por el importe de los trabajos y materiales empleados en la colocación de las piedras picadas del balcón corrido de la casa Consistorial cuya construcción fue acordada por el Ayuntamiento en sesión de doce de Abril último y le fueron encargados dichos trabajos cuya cuenta conforme a lo acordado en dicha sesión se acuerda consignarse su importe en el presupuesto municipal del próximo ejercicio como resultado por adición para pagar al expresado Mundet.

Se aprueba por el Ayuntamiento otra cuenta presentada por Sr. Rosas como proyección de la cantidad de setenta y cinco duros doce reales o sean trescientas sesenta y ocho pesetas por el importe de las piedras picadas del balcón corrido de la casa Consistorial que fue acordada su con-

buena por el Ayuntamiento en sesion de doce de Abril ultimo y el importe de dicha cuenta conforme a lo acordado en dicha sesion se acuerda que se signase como resultado por adiccion en el presupuesto municipal del proximo ejercicio de 1886-87 para satisfacerse al respectivo Jefe Derrama.

Se acuerda luego acordar el Ayuntamiento recargar el diez y seis por ciento para cubrir atenciones municipales de la cuenta por el Tesoro en el proximo año economico de 1886-1887, sobre la contribucion de inmuebles.

Se acuerda tambien imponer el recargo del diez y seis por ciento sobre la cuota de la contribucion industrial y de comercio para cubrir atenciones municipales en el proximo ejercicio de 1886 a 1887.

Se acuerda asi mismo recargar el cinco por ciento del cupo para el Tesoro de la contribucion de consumos para cubrir gastos municipales en el proximo ejercicio de 1886 a 1887.

Se acuerda igualmente recargar el cinco por ciento sobre cada una de las ridulas de recidad que corresponden a este Distrito en el proximo ejercicio de 1886 a 1887, para cubrir atenciones municipales.

Por ultimo se aprueba por el Ayuntamiento una cuenta presentada por el terrateniente Don Pablo Casadevall importante la cantidad de Cuatrocientas setenta y cuatro pesetas setenta y un centimos por impuesto de las volutas de fundicion del Palenquero de la Casa Comunal, primer entrada en el mismo y trabajo de montar el expresado balcon y pintarlo, cuya construccion fue acordada por el Ayuntamiento en sesion de doce de Abril ultimo y fueron encargados dicho respectivo trabajo al referido D. Pablo Casadevall y el importe de dicho trabajo conforme a lo acordado en dicha sesion se acuerda que se signase la expresada cantidad de cuatrocientas setenta y cuatro pesetas setenta y un cent. como resultado por adiccion en el presupuesto municipal ordinario del proximo año economico de 1886 a 1887 para satisfacerse





al propio cargo Pablo Casadovalle.  
Sin otra cosa que resolver se levanta la sesión. = f. =  
ayudado. = Este anadido. = vale. = y el Tildado. = Mundeto  
no se lee.

El. Lealite  
Rayme Roubé

El 1.º Conde  
Enrique Pons

El 2.º Conde  
Juan Ferrer  
Boada

Concejales

Franco Figueras y Prieto

Doms Ferrer

Franco Figueras

Señal ordinaria del día treinta y uno  
de Mayo de mil ochocientos ochenta  
y seis, bajo la presidencia del Sr. Marqués  
Don Jaime Pons y Prat, con asisten-  
cia de los concejales anotados al margen.  
Leída el acta de la sesión ante-  
rior se aprueba. Luego

el Sr. Alcalde da cuenta de una comu-  
 nicacion del Señor Alcalde de Genova  
 por la cual se manifiesta haber sido  
 dado de alta en el padron de vecinos  
 de dicha ciudad por acuerdo de aquel  
 Ayuntamiento de fecha veinte y cinco  
 del corriente Don Francisco de P. Fran-  
 co y Pizarro Abogado de la misma en con-  
 cepto de funcionario publico a cuyo  
 ciudad ha sido trasladado por Real de-  
 creto de diez y seis de Febrero último  
 y en su virtud dada lectura a dicha comu-  
 nicacion y visto el articulo tres de la  
 ley municipal, acuerda por unanimidad  
 declarar unta la verindad que tenia de  
 elevada en este distrito Don Francisco de  
 P. Franco y Pizarro, y por consiguien-  
 te bajo en el padron de vecinos de este  
 termino municipal.

Desde luego se da cuenta del pro-  
 yecto de presupuesto municipal  
 para el proximo año economico de  
 1886-87 en los terminos siguientes.

Gastos		
Gastos obligatorios		
Articulos 1.º	Capitulo 1.º	Pasta
1.º Sueldo de los empleados		3200
2.º Materiales de oficina		400
	Suma y sigue	4800

	Suma anterior	4300' "
art 2º	Supervisiones autorizadas	180' "
" 6º	Sumas	150' "
" 9º	Exaltaciones y reparos de inmuebles	220' "
		<hr/> 4850 pt. <hr/>

Capítulo 2º

Policia de Seguridad.

art 2º	Haberes de los serenos	500' "
--------	------------------------	--------

Capítulo 3º

Policia urbana y rural.

art 2º	Alumbrado (personal)	180' "
" "	id. (material)	750' "
" 6º	Buznetones de carnes	300' "
		<hr/> 1230 pt. <hr/>

Capítulo 4º

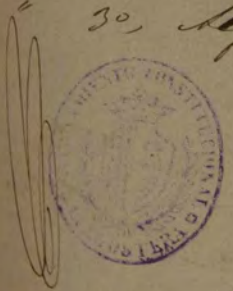
Instruccion publica

art 1º	Sueldo de los maestros	3550 pt.
" 2º	Material de escuelas	887' 50
" 3º	Alquileres de edificios	300' "
		<hr/> 4737' 50 <hr/>

Capítulo 5º

Beneficencia

art 3º	Pava auxilio de enfermos	300' "
" 6º	Subvencion al Hospital	100' "
		<hr/> 400 pt. <hr/>



Capitulo 6º  
Obras publicas.

artº 2º	Arreglo de caminos vecinales	6500
" 4º	Arreglo de alcantarillas y calles	7500
" 12º	Por la apertura de la antigua calle de Jerona arrebata por providencia del Sr. Gobernador de fecha 7 de Julio de 1883, declarada firmada por Real orden de 18 de Mayo de 1885	750
		<hr/> 2150

Capitulo 7º  
Correccion publica.

artº 2º	Gastos carcelarios	1058
---------	--------------------	------

Capitulo 8º  
Cargas.

artº 1º	Anualidad de los censos a 30 mes	30
" 11º	Cantingenta provincial	9631
		<hr/> 9661

Capitulo 11º  
Imprevistos.

articulo unico	Imprevisto	1200
----------------	------------	------

Capitulo 12º  
Resultas por adiciori.

artº 2º	Por lo que se debe a la Dipu-	
---------	-------------------------------	--



Puntas del

taison por contingente Proval a' una  
pluminto del año económico de  
1885-86 y cuenta de abrazos — 9054'12

este 2º Por pago de asignación, abrazos,  
diligencia, a' los Profesores de esta  
villa. ————— 16415'12

A Don Miguel Abundet altanil por  
el importe de su cuenta de trabajos  
y materiales de construcción la cloaca  
y aseo de enfrente el Hospital  
en la calle Ancha que se le delinje  
ha acordado consignarse en sesión  
de 26 de este mes. ————— 243'56



A Don Miguel Abundet por el  
importe de su cuenta de trabajos  
y materiales en la construcción de  
la cloaca en la parte que abra  
vicia la calle de las Navas, en la  
calle Ancha, que se le adenda y se  
acordó consignarse en sesión  
de 26 de este mes. ————— 159'99

A Don Miguel Abundet por su  
cuenta del importe de trabajos  
y materiales en la construcción  
Luz y agua ————— 131378'47  
587'

del colono de la Boca Comunal o sea del salou de sesion de la mes-  
mas que se le debe y se arredo con-  
signarse en sesion de 24 de este mes.

" A D. Miguel Verdagues por su  
cuenta del importe de maderas y tra-  
bajo empleados para la reconstruccion  
del colono de la Boca de sesion de  
la Boca Comunal, que se le debe  
y arredo consignarse en sesion del  
dia 24 del corriente

" A Don Miguel Abundet por el im-  
porte de su cuenta de trabajos y ma-  
teriales practicados y empleados en la  
calle antigua de Jerona que se le  
debe y se arredo consignarse en  
sesion de 24 del presente mes de  
Agozo

" A Don Joaquin Sancho por  
el importe de su cuenta de trabajos  
en la reconstruccion y arreglo del co-  
rreo venial de esta villa a Bal-  
de de Malavella que se le debe y  
se arredo consignarse en sesion  
de veinte y cuatro de este mes

" A Don Miguel Abundet por su  
cuenta del importe de trabajos y  
materiales en la colocacion de las  
piedras picadas del balcon arro-  
do de la Boca Comunal que  
se le debe y se arredo consignarse en sesion del  
dia 24 del corriente

Plan 98  
1538709

se le adeuda y se adeudo' consig-  
narse en su favor de 26 de este mes.

282'54

A Don Joaquin Sanchez por el  
importe de su cuenta de trabajos en  
la reconstruccion y arreglo del cami-  
no real de esta villa a 'V. de las  
que se le adeuda y se adeudo' con-  
signarse en su favor de 26 de este mes.

400'12

A Don San Basilio por su cuenta  
del importe de las piedras picadas  
del balcon corrido de la casa ben-  
dixial que se le adeuda y se adeudo'  
consignarse en su favor de veinte y  
cuatro de este mes.

248'

A Don Pablo Casadivall es-  
ragero por su cuenta del importe  
del balcon corrido de la casa ben-  
dixial que se le debe y se adeudo'  
consignarse en su favor de 26 de este  
mes.

676'4

16.816'46

Suma los gastos cronica y  
tres mil seiscentos cuarenta  
centimos

15006'09

Se preapone para con-  
tribuir los ingresos siguientes:

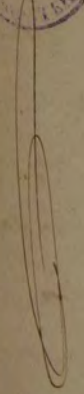
Capitulo 30

este es Derecho de matadero

2087

Suma y sigue

2087'



	Suma anterior	Puntos
ante ya	Id. de edificación	2087'
	Id. de jurisdicción	75'
		80'
		<u>2242'</u>

## Capítulo 9º

Obcargo del 10 por ciento sobre la cuota del suero de la contribución de inmuebles	1.950'52
Id del 10 p/100 sobre subsidio	465'12
Id del 100 p/100 sobre el cupo de can- sumos	15.784'
Id del 50 p/100 sobre cedente de vivienda	800'
	<u>24.969'68</u>

## Ingresos extraordinarios

Derechos sobre certificaciones	25'
--------------------------------	-----

## Resumen

Suma total de gastos	43.006'68
Idem de ingresos	27.238'68
Déficit a cubrir	<u>15.768'00</u>

De modo que en este presupuesto comparado con el del año anterior ha sido aumentada el capítulo primero no o sean gastos obligatorios del Ayuntamiento en la cantidad de seiscientos diez puntos, en la forma siguiente: La cantidad destinada para auxilios de beneficencia que se necesitan durante el año veniente es la misma que se halla consignada en el anterior presupuesto





1. ~~(partes puestas y retiradas en las)~~  
~~peutas para el aumento de seguridad)~~  
 resultando un aumento de sesenta  
 peutas de la cantidad consignada por  
 sueldo del secretario y auxiliares de  
 secretario en el presupuesto anterior.  
 La restante cantidad de quinientas  
 cincuenta peutas, en que resulta au-  
 mentado dicho capítulo primero, ha-  
 ido consignada por sueldo de un al-  
 guacil primero, en razón a lo nece-  
 sario en el Municipio tener dos algua-  
 ciles por el motivo de no poder cum-  
 plir las muchas obligaciones el alguacil  
 nombrado, quedando así ~~(nombrados)~~  
 y consignado el sueldo de dos algua-  
 ciles, a saber uno que se denominará  
 alguacil primero con el sueldo de  
 quinientas cincuenta peutas y el  
 otro que se denominará alguacil se-  
 gundo con el sueldo anual de  
 quinientas peutas que se halla ya  
 consignado en el anterior presupuesto  
 del capítulo cuarto Diferencia



pública se ha suprimido la canti-  
 dad de trescientos pesos que se ha  
 ba consignada como alquiler de las  
 casa escuela de niños a don Francisco Go-  
 rras en razón á tener ya rehabilita-  
 do el edificio antiguo escuela de niños  
 de propiedad del Ayuntamiento en el  
 que se trasladara la escuela antes de  
 primero de Julio próximo. Del capi-  
 tulo quinto Beneficencias se han re-  
 bajado cien pesos de la cantidad con-  
 signada por auxilio de beneficior. Del ca-  
 pitulo sexto obras públicas se ha  
 aumentado la cantidad destinada al  
 arreglo y reparación de caminos, veredas  
 de un trescientos cincuenta pesos  
 y la destinada al arreglo de alcantarillas  
 y calles en igual cantidad de trescientos  
 cincuenta pesos por considerarse in-  
 dispensables las respectivas cantidades  
 de seiscientos cincuenta pesos y  
 seiscientos cincuenta pesos respec-  
 tivamente consignados en dichos capi-  
 tulo para el arreglo de caminos, al-  
 cantarillas y calles para practicar  
 durante el año las reparaciones y  
 arreglo necesarios. Los ingresos cal-  
 culados son iguales á los del anterior  
 presupuesto resultando un de-  
 ficit de quinientos mil seiscientos  
 sesenta y nueve pesos, cuarenta y

centimos que debiera' cubriose por los  
medios legales y queda asi aprobado  
el referido presupuesto para el año  
de 1886 - 87, en votacion ordinaria.

En otra cosa que resolvió se  
levanta la sesion, - el enmendado que  
dice en cifra - 497 236 = vale y el delgado = com  
prado y - es se leyó el delgado primero que sea - auxiliar  
primero y el segundo viene puesto para el auxiliar segundo - tambien se leyó

Simeon Ponce  
El Sr. Presidente  
Enrique Pons  
El Sr. Secretario  
Juan Ferrer  
y Doate

Franco Figuera  
Concejales.  
Alfante Aguirre y Ponce

José Sans  
Juan Ferrer  
Franco Figuera

Vernyola Lina

Sesion ordinaria del dia siete de se-  
nio de mil ochocientos ochenta y seis,  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
Simeon Ponce y Prats con asistencia  
de los concejales e individuos de la Jun-  
ta repartidora de la contribucion de  
consumos, todos acudidos al mayor  
de la Junta de la sesion.

trior se agrouba.

Seguidamente se da cuenta de un  
recurso presentado presentado por  
don Antonio Pizarri vecino de Balboa  
de Malavellas en solicitud de permiso  
para reconstruir la fachada de la  
casa de su propiedad de la calle de  
la Concepcion de numero 3571  
convejo las aguas del tejado, despues  
de oido la comision del ramo, se acuerda  
de conceder el permiso solicitado  
debiendo sujetarse el reconstruente a las  
reglas acordadas por el Ayuntamiento  
en sesion de 5 de Noviembre de 1880  
satisfaciendo previamente cinco pesetas  
por arbitrio sobre edificacion. Se  
nunciacie este acuerdo al interesado  
que debia pasar a recoger el permiso  
en secretarias satisfaciendo un pliego  
del timbre de dos pesetas con arreglo  
al art. 80 de la ley del timbre de  
21 de diciembre de 1881.

Desde luego hallandose en el  
talon los individuos de la Junta regu-  
ladora de la contruccion de con-  
suevos el Sr. Alcalde da cuenta de  
una comunicacion de la Adm. de  
de propiedad e inspectores de  
la provincia acompañando una



instancia suscrita por Maria Pau-  
 rich vecina de Genova reclamando  
 contra la cuota impuesta a Juan  
 Pauvich hered. en el repartimiento de  
 consumos de este año a instancia del  
 Ayuntamiento y Junta regentadora,  
 y ante dicha instancia y despues  
 de leida se ha acordado informarla  
 del modo siguiente; que desde el  
 año 1884-85 figura en el reparti-  
 miento de consumos Juan Pauvich  
 hered. con la cuota que le corresponde  
 en justicia sin que se hubiese interpuesto  
 reclamacion hasta el presente año;  
 que la casa de Juan Pauvich difunta  
 vive todo el año Pauvich her-  
 manos de dicho Juan con tres o cuatro  
 hijos de este último con los criados, jar-  
 nateros y mozos de labranza que a ha-  
 llan en dicha casa continuamente todo  
 el año, contando además al Admini-  
 strador que la recurrente paida  
 tambien se ha comprado, desante el



... en la caudal que fuere de su diferencia  
 padre que exceden alguna de ellas  
 de treinta dias. Y por ultimo se  
 acuerda informar al Sr. Excmo. Sr.  
 por los motivos expresados proceda  
 desestimar dicha reclamacion por  
 improcedente.

Fin obrase que resolverse  
 levanta la sesion. = el tiltado  
 a las 7

El Alcalde  
 Joaquin Ponce

El Sr. Decano

Enrique Ponce

El Sr. Decano

Juan Ferrer

Boada

Fran<sup>co</sup> Figueroa

Juan Ponce

José Ponce

Alfonso Ponce

Individuos de la Junta repartidora de  
 la contribucion de consumo.

Andrés Padrosa

José Vila

Pedro Ferrant

Mancomunidad que no salen a su cargo

requisitos

José Vila

Pedro Ferrant

José Vila

José Vila

sesion extraordinaria del 10 de junio de 1886,  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Florio y  
Prats con asistencia de los Concejales anotados al margen.

Despues de leida el acto de la sesion anterior fue aprobada.

Luego el Sr. Alcalde ha manifestado que ha convocado al  
Ayunt<sup>o</sup> en sesion extraordinaria con las formalidades pre-  
venidas al unico y exclusivo objeto de dar cuenta y re-  
solver una instancia remitida por el Sr. J. L. Jofre de  
Livia de la provincia de Sevilla de fecha 1 de setiembre, sus-  
crita por D. Juan de P. Franquese y Sierra dirigida  
a dicha Superior Autoridad, acompañada de otra ins-  
tancia dirigida al Sr. Alcalde con una certificacion de la  
Alcaldia de Jernu en la que consta que D. Juan de P.  
Franquese y Sierra y su familia compuesta de su esposa  
D<sup>a</sup> Joaquina Barcelo y Palmar y de sus hijos D. Joa-  
quin y D<sup>a</sup> Concepcion Franquese y Barcelo han sido  
dados de alta en el padron de Jernu; dada lectura  
a dichos documentos y enterado el Ayuntamiento y resultando que  
D. Juan de P. Franquese y Sierra en la instancia dirigida  
a esta Alcaldia pide que con motivo de su traslacion  
a Jernu se le de de baja en el padron de esta villa jun-  
to con su esposa D<sup>a</sup> Joaquina y sus hijos Joaquin  
y Concepcion Franquese y Barcelo y que se le elimi-  
ne del repartimiento de consumos de esta villa prac-  
ticandole la oportuna liquidacion y señalandole la  
cuenta que por prorrate le corresponde, por hacerse  
efectivo por medio de derechos o fiscalos en recargo  
sobre las especies el impuesto de consumos en la capi-  
tal, resultando que en virtud de oficio de la Alcaldia  
de Jernu de fecha 27 de Mayo ultimo por el cual  
se manifiesta que por acuerdo del Ayuntamiento de Jernu  
de 25 de dicho mes de Mayo habia sido dada de alta  
en el padron de vecinos de la Capital, D. Juan de P.  
Franquese y Sierra en concepto de funcionario publico  
fueron dados por este Ayuntamiento en sesion de 21 del re-  
fido proximo pasado mes de Mayo con arreglo al  
art<sup>o</sup> 13 de la Ley Municipal declarar nula la  
decion que tenia declarada en este Ayuntamiento de

Gran<sup>te</sup> de P. Franquesa y Biere y por consiguiente  
 jo en el padron de vecinos de esta villa, Resultando  
 que declarados de alta la familia del expresado Sr.  
 Franquesa en el padron de la Capital de Gerona con  
 suerto de su esposa D<sup>a</sup> Joaquina y de sus hijos  
 Joaquin y Concepcion Franquesa y Pareto proceden  
 declararse bajo en el padron de esta villa, Resultando  
 habiendo permanecido en esta villa D. Gran<sup>te</sup> de P. Fran-  
 ques y Biere y su familia hasta despues de venida  
 el ultimo plaza de la cobranza del cuarto trimestre  
 de consumos de este año economico y la fecha en  
 que verifico su traslado a Gerona debio haber  
 ya satisfecho su cuota correspondiente que tiene se-  
 ñalada en el repartimiento de consumos, suerto que  
 para la cobranza de dicho trimestre fue señalada  
 dia primero hasta el cinco inclusive del propio  
 mes de Mayo, Resultando que el Sr. Gober-  
 nador en su oficio de fecha siete de este mes y en el  
 decreto puesto al margen de la instancia suscita  
 por dicho Sr. Franquesa dirigida al Sr. Gobernador de  
 provincia se resuelve dentro breve plazo y se comu-  
 nique la determinacion al interualo por conducto  
 del Alcalde de la Capital, considerando que habiendo  
 sido declarada nula la vacuidad de D. Gran<sup>te</sup> de  
 P. Franquesa y Biere y bajo en el padron de esta  
 villa por acuerdo del Ayuntamiento de fecha 31 de Mayo  
 ultimo no procede nuevo acuerdo, considerando que  
 habiendo sido dados de alta en el padron de la  
 Capital la familia del Sr. Franquesa, procede ser  
 dados de bajo en el de esta villa, considerando que  
 para que cupeta al presente año economico de  
 satisfacer el Sr. Franquesa la cuota de consumos  
 que tiene señalada si no la tiene ya satisfecho  
 y viene obligado a satisfacer las cargas municipa-  
 les correspondientes al presente ejercicio, procediendo  
 eliminarse en el repartimiento haccedor para el  
 presente ejercicio, considerando que habiendo  
 prevenido por el Sr. Gobernador se comuniquen





resolución al interesado por conducto del Sr. Alcalde de la Capital, procede dar traslado del acuerdo a dicha Autoridad para que la comuniqué al propio interesado, el Ayuntamiento acuerde por unanimidad rectificar el acuerdo de treinta y uno de Mayo último sobre declaración de nulidad de la vecindad que tiene declarado en este Distrito D. Juan de S. Franquesa acordando declarar baje en este padrón a la familia de dicho Sr. Franquesa con suerte de su esposa D.ª Joaquina Barceló y de sus hijos Joaquin y Concepción Franquesa y Barceló por haber sido dados de alta en el padrón de Jeneve, cuando así mismo por unanimidad no procede rebajar alguno de los cuotes de consumo que tiene señalada en este año económico D. Juan de S. Franquesa y hijos, al que se declara obligado no solo a satisfacer, si no ha satisfecho la cuota de consumo sino también la cuota que le corresponde y tiene señalada en el repartimiento general formado y aprobado para su término parte del déficit resultante del presupuesto municipal del corriente ejercicio y que se le elimine del repartimiento de consumos en el reparto ha cedido para hacer efectivo el cupo correspondiente al próximo ejercicio de 1886-87, y por último se acuerda dar traslado de este acuerdo al Sr. Alcalde de Jeneve para que lo comuniqué al interesado D. Juan de S. Franquesa.

Seguidamente el Ayuntamiento se ha enterado con disgusto de la instancia susrita por D. Juan de S. Franquesa y hijos dirigida al Sr. Gobernador en que

del Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento la baja del padron de vecinos de este Distrito remitida por dicha Autoridad Superior y considerando que en dicha instancia constan varias injurias y en su caso calumnias injuriosas al Sr. Alcalde Presidente y manifestando el Sr. Alcalde que son falsos los hechos que han servido de protesto al documento, considerando el Ayuntamiento participase en la ofensa injuriosa. Su digno Sr. Alcalde Presidente le invita a que lleve la cuestion a los Tribunales, lo cual entiendo sera con gusto, y en cuanto al objeto de que que justificada la invitacion que redunde en buen prestigio y decoro de la Corporacion se acuerde la copia literalmente o continuacion la expresada instancia entregandole copia certificada al Sr. Alcalde para acompañarle en su caso a la de nuncio o resurre que presente al Tribunal, y la referida instancia copiado literalmente es como sigue:

2.<sup>o</sup> Reg.<sup>o</sup> fol 82 no 683. E. 0. 919351. - Lima 12.<sup>o</sup> Clase año 1886. - 75 C. de Rentas. - Presentado la cédula personal de 2.<sup>o</sup> Clase No expedida en el gntor en 17 de Mayo de 1885. - Hay un razgo. - M. J. Gran.<sup>o</sup> de P. Franquera, Notario, vecino de este Distrito con cédula personal expedida en el gntor que fue antes su residencia, a P. S. respectivamente expone: Que el Alcalde de aquella poblacion se propusiere sin duda, cesar mano del asunto mas insignificante para mortificar al <sup>discreto</sup> discreto y burlar las ordenes de su Gobierno. De algunos dias a esta parte tuvo el firmante que acudir a la Autoridad de P. S. en queja de aquella Autoridad local, (cuya dominancia son ya prevencionales) por haberse negado al recurrente la baja del padron de vecinos, no obstante de afirmar luego dicho Alcalde que no era cierta la negativa ni que se hubiesen pedido

dicha baja, y de dar a V. la seguridad de que se haria entrega del oportuno documento luego de pedirse. — El recurrente no quiso acercarse nuevamente a pedir la baja del padron, persuadido de que con igual desparpajo se negaria por aquella Alcaldia con el proposito ya ensayado varias veces de molestar al recurrente en todo y para todo, ha ciente por que de este modo el gravisimo pecado de no poder callanarse a ciertas arbitrariedades. — Sensible se es al recurrente tener que distraer a V. de sus graves ocupaciones, como le es sensible verse obligado a hacer gastos y trabajos inutiles por un objeto de tan escasa importancia como el de que se trata, pero no puede permanecer en silencio ante el proceder de un Alcalde que engrabido de su soñada omnipotencia se cree con derecho a atropellarlo todo. — Desiendo, empero, el recurrente hacer entrar en razon al Alcalde de Haguatera y no verse obligado a acudir a los Tribunales por negarse la traslacion de su domicilio y privarse del ejercicio de un derecho en perjuicio de sus intereses, y comprometiendolo en su cenera, de Notario, toda vez que su nuevo nombramiento le impone el deber de trasladarse dentro un termino limitado por la ley, acudio al Sr. Alcalde de esta para que le diese de alta en el padron de esta Ciudad; lo que consiguió sin dificultad, y luego se dirigió al Alcalde de Haguatera por medio de solicitud pidiendo la baja en el de aquella poblacion y acompañando certificación de ser vecino de Jirona. Estos documentos fueron presentados a aquella Alcaldia por medio de tercera persona; pero aquella Autoridad local, para quien a ~~parece~~ parece no hay mas ley que su capricho, ha hecho devolver los citados documentos, sin resolucion alguna, manifestandole al suscrito que para admitirlos era



necesario que fuesen a Lagostera en persona presentables a la hora de oficina. — Omiso el efecto que he producido al recurrente semejante contestación. Lo que para V. Sr. en este asunto es irritante. Hasta ahora en Lagostera y en todas partes se ha verificado el traslado de domicilio mediante demanda verbal en la escribanía que expedía una simple papelota impresa y así sigue trayéndome, pero al suerito, para aburrirle y atropellarle, no le ha bastado tener que presentar varias instancias y obtener certificaciones con los gastos consiguientes, sino que se le pone en la situación en la que no poder dar cumplimiento a los deberes que su profesión le impone, y se le obliga a mantener su domicilio legal en aquella población continuando en ella el pago de las cargas municipales como vecino. — V. Sr. que es ampar de los ciudadanos en el uso de sus legítimos derechos, y el llamado por la ley a poner coto a las demandas de los Alcaldes, no permitirán que el de Lagostera continúe en sus extralimitaciones, y le impondré un severo correctivo. En este sentido a V. Sr. al recurrente. Suplico se digna obligar al Alcalde de Lagostera a admitir la instancia adjunta con la certificación que la acompaña, resolviéndola dentro un término breve y comunicando al recurrente el acuerdo que tomare, a fin de terminar un asunto que no debió ser objeto de apasionamientos personales a que tan aficionado se muestra por la gracia suya aquel Alcalde, a quien, sin duda, hará V. Sr. comprender que la Autoridad de que se halla revestido no debe servir nunca de instrumento a sus mal reprimidas e improprias caídas. — Gracia que se promete de



rectitud de N. = Jorno veinto de Junio de  
 mil ochos cientos ochenta y seis. = Fran<sup>to</sup> de  
 P. Francisco = Fran<sup>to</sup> un rago. = M. J. L. Gob<sup>r</sup>  
 Civil de esta Provincia. = Junio 26. = Remi  
 tase al Alcalde de Laguntin la instancia y docu  
 miento adjunto a fin de que el Ayuntamiento  
 la resuelva dentro breve plazo comunicando la  
 determinacion al interesado por conducto del Al  
 calde de esta Capital. = P. D. = Jo. Lamullaga  
 Notario. = 99

Y sin otra cosa que resolver se levante la sesion =  
 El emmendado. = doce = acompañando. = valens. = Fran  
 un rago. = Este anadido = vale

El Alcalde  
 Faque Ponce

El 1<sup>o</sup> Conde  
 Enrique Ponce

El 2<sup>o</sup> Conde  
 Juan Ferrer  
 y Brade

Concejales.

Juan co Fiquero

Antonio Lagunay Ponce

Joie Sans

Juan Fassent

Don Joaquin de Soto